











RELACIONES

DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS

DEL REINO DE GRANADA



RELACIONES

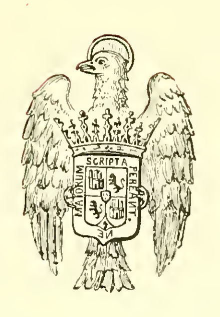
DE ALGUNOS SUCESOS

DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS

DEL REINO DE GRANADA

QUE PUBLICA

LA SOCIEDAD DE BIBLIÓFILOS ESPAÑOLES



MADRID

MDCCCLXVIII.

NÚM. 217.

D. JORGE TICKNOR.

IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA
calle del Duque de Osuna, número 3.



N.º 217.

SOCIEDAD DE BIBLIÓFILOS ESPAÑOLES.

He recibido del Sr. D. George Ticknor Esq.re diez y nueve reales por el importe de las **Relaciones de los últimos tiempos del reino de Granada**, tercero libro que publica la Sociedad.

Madrid, 30 de Abril de 1868.

El Tesorero.



Ramon Sanjuanena



RESÚMEN

DE LA

cuenta del libro: Relaciones de los últimos tiempos del reino de Granada.

	Rvn.
Copia del manuscrito.	182
Papel de hilo para la impresion.	1.262 70
Por la impresion y encuadernacion.	2.693
Total.	4 137 70

Nota. La Sociedad acordó en Junta general que los socios pagasen las obras que se fuesen publicando por solo su coste, con el objeto de que hubiese un fondo permanente para atender á los gastos de copias y de impresiones.

Habiendo importado las *Relaciones de Granada* 4.137,70 reales, y siendo 219 los socios actuales, viene á costar á cada socio su ejemplar 19 reales, cantidad que debe abonar.

Sr. Riaño – Barquillo – 4 – 6



Entre los acontecimientos memorables que registra la historia de nuestra patria, ninguno hay que, por su dramático interes, por la grandeza de los personajes que en él tomaron parte, por su importancia para el porvenir de España, y áun por la poética forma con que se presenta á la imaginacion, pueda compararse con la conquista de Granada. El poder cristiano, unidos los reinos de Aragon y Castilla, habia entrado en el período de su virilidad. Lentamente habian ido acumulándose los elementos de aquella sociedad robustecida por una constante lucha, hasta constituir una de las más grandes potencias de Europa, en tanto que el imperio musulman, á semejanza de aquellas plantas que agotan toda su savia en un temprano fruto, habia llegado á su decrepitud. El éxito de la lucha no podia ser dudoso. De una parte la energía de los reyes, la concordia de las voluntades, la eficaz ayuda de una nobleza opulenta, el entusiasmo que al pueblo inspiraba la seguridad

de un cercano triunfo; de otra, la traicion y la perfidia, la debilidad de los príncipes, las intrigas palaciegas, el ódio de los partidos separados por mezquinos intereses, la deslealtad de una nobleza envilecida, el terror del vulgo empobrecido é ignorante; cuantos males, en fin, acompañan de ordinario la extrema decadencia de las naciones.

Nuestros cronistas, como es natural, más atentos á las proezas de los campeones castellanos que á las desventuras de los vencidos, escasos ademas de noticias con respecto á las vicisitudes de la córte granadina, y refiriendo sólo, no siempre con la puntualidad que fuera de desear, los sucesos capitales que se relacionan con los cristianos, pero ajenos al conocimiento de la historia interna de la raza mora, nos han dejado poquísimas indicaciones que puedan servirnos para formar exacto juicio del estado de aquella sociedad degenerada. Coincide tambien esta circunstancia con la falta absoluta de documentos y memorias arábigas de la época de que tratamos. Mucho tiempo ántes de que los Reyes Católicos emprendiesen la conquista formal del reino de Granada, pesaba sobre este país una especie de mortal dolencia, que así menguaba su poder político y paralizaba su comercio y su industria, como trababa y suspendia su actividad intelectual en todas las esferas. Con Ebn-Al-Jatib, á fines del siglo XIV, termina la historia literaria de

los árabes españoles; en el patio de los Leones termina la historia de su arte, y pocos años despues sus escritos y sus monumentos ya nos están manifestando la más deplorable decadencia. Áun los nombres de los reyes que precedieron inmediatamente al padre de Muley-Hacen nos son apénas conocidos, pudiendo considerarse como singular hallazgo el de una breve relacion de la pérdida de Granada, escrita, al parecer, por un testigo presencial, encontrada no há mucho tiempo en la Biblioteca Escurialense, y dada á luz por el orientalista aleman Mr. Joseph Müller, en 1863 [1].

Es fama que la Reina Católica deseaba vivamente conocer la historia de los reyes de Granada, y para satisfacer curiosidad tan laudable escribió su cronista, Hernando de Pulgar, un breve compendio, en que resume cuanto contienen nuestros historiadores sobre tal materia [2]. Libro muy incompleto y lleno de errores, que sólo puede servir para demostracion de lo mal informados que se hallaban nuestros analistas con respecto á los sucesos interiores, alteraciones y revueltas de la córte de los Alahmares. Otro tanto puede decirse de la historia de Conde en esta última parte, y de todos los que le

[1] *Die letzten Zeiten von Granada, herausgegeben von Marc Jos. Müller.* München, 1863, 8.º

[2] Fué publicado por Valladares en el tomo XII del *Semanario erudito.*

han seguido, pues que únicamente consultaron los testimonios indicados.

Existe, sin embargo, una antigua relacion, desgraciadamente incompleta, pero inapreciable por los curiosísimos pormenores que contiene, de los últimos sucesos del reino de Granada, escrita por un intérprete de Boabdil, y que ha sido desconocida de la mayor parte de nuestros historiadores. Argote de Molina indicó su existencia al referir los MSS. que habia consultado para su *Nobleza del Andalucía*, y desde entónces, hasta la publicacion de la *Historia de Granada*, de D. Miguel Lafuente y Alcántara, no sabemos que otro ninguno la haya visto ni citado. Mr. Müller, en el libro que hemos citado anteriormente, incluyó tambien este opúsculo de Hernando de Baeza, que hoy reproducimos más correcto.

Poquísimas son las noticias que tenemos de su autor, reduciéndose casi exclusivamente á las que él mismo indica en el curso de su narracion, al referir sucesos en que tuvo alguña parte. Por los años de 1483, cuando Abó-Abdillah Mohammad, denominado el rey Chico, salió de su prision, hallábase Hernando de Baeza en Alcaudete, y allí el Rey de Granada tuvo ocasion de conocerle y tratarle, quedando, segun parece, muy prendado de su discrecion y despejo. Luégo que este monarca, con tanta razon llamado el desventurado,

pudo hacerse dueño del Albaicin, á despecho de su tio el Zagal, que imperaba en la Alhambra y en el resto de la ciudad, queriendo comunicar algunos asuntos de interes con los Reyes Católicos, y no teniendo persona de entera confianza á quien encomendar el mensaje, dispuso mandar á un moro mudéjar, llamado Bobadilla, con una carta de Ibrahim de Mora, su intérprete y alférez mayor, para Hernando de Baeza, invitándole á que se presentase en el Albaicin, y enterado de la voluntad del Rey, la pusiese en conocimiento de los de Castilla. Encargo de tal importancia demuestra que nuestro autor era persona de cierta autoridad y valía; mas, como la entrada al Albaicin era por aquel tiempo difícil y peligrosa, el plan no tuvo resultado. Alzada luégo la ciudad á favor de Boabdil, volvió éste á llamarle, y entónces emprendió su marcha á la capital musulmana, donde permaneció por espacio de cuatro años, tratando con la mayor familiaridad, así al Rey como á su madre, mujer é hija, y recibiendo de todos las mayores pruebas de amistad y afecto. No consta cuáles fuesen sus ocupaciones en este tiempo; mas es de presumir, por lo anteriormente indicado, que le servia de intérprete y mediador en sus comunicaciones con los Reyes Católicos, que por aquellos años fueron muy frecuentes. Aunque en el título de su breve historia se dice que fué escrita hallándose

en Granada, segun aparece de su contexto emprendió esta obra muchos años despues de la conquista de aquella ciudad, pudiendo entenderse que permaneció en ella avecindado. Los párrafos en que habla de la Reina Católica, *de gloriosa memoria*, y de Gonzalo Hernandez, alcaide de Illora, *que despues, por su grande excelencia y nobleza de su persona, mediante la voluntad de Dios, que le ayudó, cobró renombre de Gran Capitan*, demuestran que esta relacion fué escrita ya entrado el siglo XVI, y que acaso la muerte le sorprendió ántes de terminarla. En la correspondencia del secretario Hernando de Zafra con los Reyes Católicos, relativa á sus tratos y negociaciones con Boabdil, despues de la entrega de Granada, que ha sido publicada en la *Coleccion de documentos inéditos para la historia de España*, aparece frecuentemente un personaje llamado Juan de Baeza, y algun otro de este mismo apellido, y cuyo nombre no se declara, que pudiera ser nuestro autor.

Todo su relato se halla escrito en estilo sencillo y llano, pero lleno de exactitud y expresion; y pinta tan al vivo algunas escenas de la córte granadina, y hay tal verdad y carácter tan propio en los diálogos que introduce en su narracion, que parecen traducidos literalmente del árabe. Así sucede, entre otros párrafos, con la conferencia que el wacir de Muley-Hacen tuvo con aquel fiel ser-

vidor de la reina Aixa, á quien el cariño y lealtad hácia su señora condujo al extremo de proferir contra el rey palabras que pagó con la vida (*página* 11). Pero, áun más que en sentido literario, tiene esta obra interes en el concepto histórico, y en vano se buscarán en otras crónicas pormenores tan exactos y curiosos como los que nos comunica Hernando de Baeza acerca de las intrigas del harem granadino, de los desórdenes y crueldad de Muley-Hacen, y del carácter y cualidades de Boabdil. Algun personaje, como doña Isabel de Solis, que modernos escritores han presentado bajo un aspecto tan interesante y simpático, adornado con las galas convencionales de la poesía, aquí se nos manifiesta dibujado con los severos rasgos de la verdad histórica, en tanto que la tristísima y desventurada Aixa se realza y engrandece, al leer narrados con tal naturalidad y sencillez los pesares horribles que amargaron toda su vida. En este concepto, la obra de Hernando de Baeza es inestimable por única, y no podemos ménos de lamentar repetidas veces que no haya llegado hasta nosotros en su integridad, ó, lo que es más probable, que el autor no la terminase.

Nos induce á creer que Baeza no dió cima á su obra, la circunstancia de que los dos manuscritos que conocemos, antiguos ambos, terminan de igual manera. Existe el primero en la Biblioteca

del Escorial, á continuacion de la *Crónica de los Reyes Católicos* de Pulgar, y el otro en la Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Osuna. Mr. Müller lo ha publicado por una copia del primero, y ha incurrido en equivocaciones, de que nuestra edicion carece. Así, por ejemplo, dice, en la página 61, que los caballeros que fueron á la córte de Castilla acompañando al príncipe granadino eran *muy discretos en la silla, así en el jugar de cañas como en otras cosas*, en vez de decir *diestros*. En la página 62: *no pudo hacer de darle*, por *no pudo hacer más de dalle;* en la 63: *acaeció* por *acordó*, y otras de igual naturaleza. Hemos anotado las variantes principales, designando con la letra *E.* el MS. del Escorial y con la *O.* el de la Biblioteca del Sr. Duque de Osuna.

Acompaña á esta relacion otra no ménos interesante de la batalla de Lucena y prision del rey Chico, que puede servir de complemento á la primera, y nos refiere con prolijidad cuanto ocurrió en aquel memorable dia, citando por sus nombres á la mayor parte de los caudillos que se hallaron en la refriega. Es sobre todo curiosísima la descripcion que hace de la cena y sarao con que los Reyes Católicos obsequiaron en Vitoria al Conde de Cabra y al Alcaide de los Donceles, despues del vencimiento y prision del rey Chico, y son los párrafos con que su desconocido autor

termina esta breve obra, que hasta ahora ha permanecido inédita. Dos copias de ella existen en la Real Academia de la Historia. La primera y más antigua, que nos ha servido de base para nuestra publicacion, se encuentra, entre otros papeles relativos á la ciudad de Córdoba, en un tomo en fólio, perteneciente á la coleccion de privilegios y escrituras de las Iglesias de España, señalado con la letra G. 16. Est. 25, gr. 1.ª La segunda, más moderna y ménos correcta, en un cuaderno de la coleccion de papeles de jesuitas, Est. 11, gr. 3.ª n.º 77. Designamos al primer MS. con la letra *A.*, y con la *B.* al segundo.

Por via de apéndice á las mencionadas relaciones, damos á luz una serie de documentos concernientes á uno de los sucesos más singulares y novelescos que ocurrieron en los tiempos de Muley-Hacen. Enriquez del Castillo, Palencia y el Abad de Rute en su *Historia de la casa de Córdoba*, hacen mencion del desafío de D. Alonso de Aguilar con D. Diego Fernandez de Córdoba, Mariscal de Castilla y despues conde de Cabra. Los pormenores de este acontecimiento, y los documentos que á él se refieren, nunca habian sido publicados. En el archivo del Excmo. Sr. Conde de Altamira se conserva un legajo que contiene las cartas originales que mediaron sobre este asunto, y su actual poseedor, con generosidad poco

comun, ha autorizado á nuestra Sociedad para la copia y publicacion de estos documentos, así como de otra obra que en breve se dará á la estampa. Este desafío tuvo por orígen las desavenencias suscitadas entre los nobles con motivo de la proclamacion del infante D. Alonso, hermano del Rey, en Ávila. Siguió el Conde de Cabra el partido del Rey, y D. Alonso de Aguilar el del Infante, resultando de aquí disputas y querellas entre ambos personajes, que eran próximos parientes. Don Alonso sorprendió al fin y encarceló á D. Diego Fernandez de Córdoba, hijo mayor del Conde de Cabra, y á su hermano D. Sancho, y no quiso darles libertad hasta que D. Diego se obligó á entregar á D. Alonso la tenencia de Alcalá la Real, que, en su sentir, le tenian usurpada. Enterado el Rey de tan escandalosos sucesos, relevó á D. Diego del juramento hecho y le prohibió que entregase el castillo de Alcalá: entónces escribió el Mariscal á D. Alonso el cartel de desafío, siguiéndose todos los incidentes que aparecen de los documentos. Entre ellos hay tres que no pertenecen á la coleccion referida del Sr. Conde de Altamira, y son, la carta árabe del Rey de Granada á D. Diego concediéndole campo para el desafío, el pase para que pudiese entrar en el reino de Granada con sus armas y servidumbre, y el acta final de que aparece que, habiendo estado D. Diego es-

perando á su contrario de sol á sol en el dia 10 de Agosto, éste no habia parecido.

Del último documento hay, entre los papeles arriba mencionados, una traduccion, autorizada en debida forma, que insertamos á continuacion del original. No constan los verdaderos motivos que impidieron á D. Alonso acudir á la hora y lugar convenidos, con tanto menoscabo de su buen nombre; pero sus altos hechos de armas, su nunca desmentido valor y su heroica muerte en Sierra-Bermeja no consienten por un solo momento la sospecha de que dejase de asistir por miedo á su adversario. Acaso, como insinúan Palencia y el Abad de Rute, y se indica tambien en el documento núm. VII, desconfió del Rey de Granada, que era su mortal enemigo, y estaba por aquel tiempo en las más cordiales relaciones de amistad con el Conde de Cabra.

No hemos visto los originales de los tres documentos árabes cuyo texto insertamos, sino las copias que se encuentran en un MS. de la Biblioteca del Sr. D. Pascual de Gayángos. Es un diccionario arábigo, incompleto y de escaso interes, hecho al fin del pasado siglo ó á principios del actual. Pasadas las primeras hojas, se interrumpe el vocabulario y se encuentra una nota, que dice: «Documentos árabes preciosos de los reyes de »Granada, dirigidos á los condes de Cabra; con-

»tienen cosas muy especiales, que en vano se bus-
»carán en nuestros historiadores. Todos estos do-
»cumentos están sellados y rubricados, á excepcion
»de los que se reducen á arriendos ó ventas parti-
»culares, etc. Se han copiado imitando la letra de
»cada uno, y así serán pocos los que puedan en-
»tenderlos, porque el nexo gusto antiguo diferen-
»cia mucho del moderno. No se traducen, porque
»no se traducen.»

De aquí se desprende que el que copió estos documentos no los entendió, no obstante estar escritos con mucha claridad, y no ofrecer de modo alguno las dificultades que tanto encarece; pero áun así, tuvo el buen acuerdo de imitar con escrupulosidad la forma de letra de los que tenía á la vista, y á esto se debe su conservacion, pues no se tiene noticia de los originales. Es de presumir que tambien perteneciesen al archivo del Sr. Conde de Altamira, donde, segun nuestros informes, han existido algunos papeles arábigos de este género, pero hoy se han perdido, ó á lo ménos nada se sabe de su existencia. En el mismo MS. del Sr. Gayángos hay copiadas otras cartas del Rey de Granada al Conde de Cabra, y varios documentos que no hacen á nuestro propósito.

Creemos que los aficionados á estudios históricos verán con interes esta coleccion, que tan al vivo retrata los caractéres y pasiones de aquellos célebres

personajes, y pone de manifiesto hasta qué punto de desórden y desconcierto llegó la nobleza española, pocos años ántes de que los Reyes Católicos empuñasen con firme mano los cetros de Aragon y Castilla, dando principio á la era más gloriosa de nuestra historia.

E. L. y A.



ÚLTIMOS SUCESOS

DEL

REINO DE GRANADA.



LAS COSAS QUE PASARON ENTRE LOS REYES DE GRANADA DESDE EL TIEMPO DE EL RREY DON JUAN DE CASTILLA, SEGUNDO DE ESTE NONBRE, HASTA QUE LOS CATHOLICOS REYES GANARON EL RREYNO DE GRANADA, SCRIPTO Y COPILADO POR HERNANDO DE BAEÇA, EL QUAL SE HALLÓ PRESENTE Á MUCHA PARTE DE LO QUE CUENTA, Y LO DEMAS SUPO DE LOS MOROS DE AQUEL REYNO Y DE SUS CORÓNICAS.

Hernando de Vaeça : de la suma que hizo estando en Granada de las cosas de aquel rreyno.

Pocos años despues que el glorioso Rey don Juan fué de hedad para poder pelear, siendo rrey de Granada Muley baudeli alayçar, que quiere dezir el Rey mahoma el yzquierdo, el dicho rrey don Juan enbió con gran poderio á la vega de Granada por dos años, uno en pos de otro, y taló los panes y panizos, y al tercero año assentó el rreal en la vega dicha casi junto á una açequia, que dicen el azequia grande, que es una legua de la cibdad en el camino que va de Alcalá á Granada,

y de alli hazia muy cruda guerra á la cibdad : y con la tala que los años antes se auia hecho tenian muy gran necessidad. Y un dia los moros pensando hacelle leuantar el rreal, o á lo menos hacelle apartar algo más, juntose el rrey con gran número de caualleros y peones, y salieron muy poderosamente házia la parte de el rreal, y el rrey don Juan hordenó sus vatallas, y pasó denodadamente el azequia házia la parte de la cibdad, y en tal manera se uvo que los caualleros moros se retruxieron, y los peones muchos de ellos viendose perdidos y apartados de la cibdad, y que los caualleros los avian desamparado, juntáronse en una vatalla, pensando poderse defender, y los caualleros y peones christianos hirieron en ellos muy rreciamente, y en espacio de una ora o poco más murieron todos los peones moros, que algunos quieren decir que fué en cantidad de más de cinco mill, y es opinion de muchos que no murió ningun christiano. Y porque junto á donde esta vatalla fué auia una higuera muy grande, llamáronle los christianos, la vatalla de la higuera grande, y los moros el mismo nombre, que dizen en arauigo *acijara quibira*, y asi le llaman hasta oy. Rrecogieronse todos los moros á la cibdad, y viendo su perdicion acordaron de hacer al rrey un gran seruicio, y le pedir pazes, y fué así, y levantose el rreal. Dende á pocos dias falleció este rrey moro, y alçaron por Rey a Muley Çad, el qual en su Reynado, segun dizen, fué rrey muy rriguroso, por lo cual los moros se leuantaron contra él, y lo echaron de la cibdad y alçaron otro rrey. Este Muley Çad, saliendo huyendo de la cibdad, se vino á la villa de archidona, que á la sazon avn era de moros, y de

ay tomó saluo conducto de los capitanes de la frontera para enbiar al principe su hijo, llamado Abulhacen, al dicho rrey don Juan, el qual entró con ciento y cinquenta de cauallo, que hera la flor de la caualleria que el padre tenia : entre los quales vino un gran cauallero que dezian Abenamar, aquel á quien dice el Romance que preguntó el rrey don Juan : *¿Qué Castillos son aquellos?* Este príncipe Abulhacen con sus caualleros, y otra mucha gente que le acompañó, assí christianos, como moros, fué hasta la villa de olmedo, donde el dicho rrey D. Juan estaba, al qual dió su enbaxada, la cual era esta :

«Que el rrey su padre le besaua las manos y los pies de su señoria y la tierra que hollaua debaxo de sus pies, y le hazia sauer como á causa que el Rey su padre rreprehendia y castigaua muchos excessos y males que halló en la cibdad de granada y en su rreyno al tienpo que él reinaua, y porque queria gouernallos y tenellos en justicia, se avian lebantado contra él, y le avian echado de la cibdad, y avian elegido otro Rey, á quien segun los usos y costumbres y su ley y jara y çuna, que es casi como derecho canonico y cevil, él era el Rey, y el otro no; que suplicaua á su señoria como poderoso rrey y señor, que le ayudase y faboresciese para que boluiese á su estado y rreyno, y que demas de hazer en aquello como los rreyes y señores suelen hazer á los que en aquella manera se meten por sus rreynos, y piden su fabor, que le hazia juramento y le prometia de le ser siempre leal seruidor, y todos los lugares que en el rreyno se boluiesen á le obedescer, tenellos á su seruiçio, y no tener guerra con sus rreynos

y señorios, antes tenelle como por Señor y muy verdadero amigo.»

Oyda esta embaxada, el rrey mandó aposentar al dicho príncipe, y á sus caualleros y gentes en la moreria de aréualo á donde estuuo algunos dias : Con el qual dicho rrey se holgaua mucho de comunicar, y ver á él y á los suyos caualgar á la gineta, porque heran muy buenos caualleros, y muy diestros [1] en la silla, así en el jugar de cañas, como en otras cosas.

Dende á pocos dias el rrey mandó dar sus cartas para todos los caualleros de la frontera para que ayudasen y faboresciesen á el dicho rrey, y acudiesen á sus cartas y rruegos, y mandó pregonar por toda la frontera pazes con todos los lugares que se tornasen al seruicio de el dicho rrey Muley Çad; y dió ciertas cartas firmadas de su nombre, é ynterpretadas por sus intérpretes para ciertos caualleros de la cibdad de granada, y su albaycin para que el rrey moro suplicó que se escriuiesen : las quales con el pregon y favor que el rrey don Juan avia dado, el rrey moro embió secretamente sus criados á la cibdad, y los de Granada vistas las cartas se leuantaron luego por el dicho Rey Çad, y echaron fuera al otro rrey, el qual salió al alpuxarra, que es una gran parte de el rreyno de Granada, y casi ynexpunable, segun la graueza de la tierra. Lo qual sabido por el rrey moro Çad, entró luego en la cibdad, y fecho sauer á el rrey don Juan lo acaescido, y dándole muchas gracias por ello, y fecho un presente lo mejor que segun su proveza, le embió diese licencia al Principe su

[1] E. *discretos.*

hijo para que se fuese á él. Lo qual fué muy graue á el rrey D. Juan, y mucho más á el príncipe D. Enrrique su hijo, porque se holgaua mucho con él y con sus caualleros. Mas no pudo hazer más de dalle muchas cosas de paños y de sedas, y otras muchas mercedes; y rrogóle que le dexase alli ciertos caualleros, pienso que fueron hasta treynta de á caballo, de los quales pienso que quedó por caudillo Avenamar, y así se tornó el principe á su tierra con su padre.

Dende á pocos dias los moros de la cibdad de granada que tenian buena voluntad al otro rrey que estaua fuera, cartearonse con él para le rrecibir en la cibdad; y el concierto fué que viniese por la sierra neuada por que no fuese sentido. De aquesto fué auisado el rrey Çad que estava en la cibdad; y muy secretamente se puso su hijo en una celada encima del camino por dó el Rey que venia auia de pasar, y allí ouieron su vatalla, y el príncipe Muley Abulhacen prendió al rrey moro, y lo truxo al alhambra, y el padre le mandó degollar, y ahogar con una touaja á dos hijos suyos de harto pequeña hedad; y porque al tiempo que lo degollaron, que fué en una sala que está á la mano derecha del quarto de los leones, cayó un poco de sangre en una pila de piedra blanca, y estuvo alli mucho tiempo la señal de la sangre, hasta oy los moros y los christianos le dizen á aquella pila, la pila en que degollavan á los Reyes. Con esta victoria y justicia el padre y el hijo sojuzgaron admirablemente la cibdad.

No passó mucho tiempo que este rrey viendose en necessidad, porque los rreyes pasados avian disipado largamente la corona rreal, vendiendo gran parte, o casi

todas las posesiones que pertenescian al patrimonio rreal, començó á tender la mano en tomar algunas de ellas, de lo qual los moros tomaron mucho dessabrimiento, y creyendo que el hijo los trataria mejor, acordaron de leuantalle por rrey, é hizieronlo ansí. Lo qual luego que con él lo comunicaron, él prendió á su padre, y lo embió cauallero en una açemilla con cinquenta de á caballo á la fortaleza de salobreña que es un castillo que está en una rroca muy alta en la costa de la mar, el qual bate en la misma roca, y es lugar muy enfermo de ciçiones mataderas, á donde los rreyes moros solian poner á las personas que no querian degollar, sino matallos en algun breue tienpo. Y allí estuvo el rrey muy poco tiempo, porque luego fallesció, y por tres o quatro criados suyos de los que allí le estauan aguardando fué traydo su cuerpo á la cibdad de granada, y subido al alhambra sin ninguna veneracion y acatamiento, y alli fué sepultado en el lugar dó solian enterrar los rreyes.

Alçado por rrey este príncipe que dezimos, casóse con una muger que pienso que fué hija de aquel rrey que su padre antes auia degollado, con la qual estuuo casado pacíficamente por espacio de veynte años, o poco menos, y uvo en ella tres hijos varones y una hija, que todos fueron muy notables y valerosas personas. Estando ansí casado y siendo el más estimado y temido rrey de quantos uvo en aquel tiempo muchos años ántes, subcedió que ciertos Almogauares moros quisieron entrar á saltear en la tierra de los christianos, y el adalid que los lleuaua era natural de aguilar, que es un lugar siete leguas de córdoua; y acordó que un sá-

bado en la noche, porque otro dia domingo no salian las gentes al trabaxo y el campo estaria seguro, de los poner çerca de una fuente de aguilar; é hízolo ansí, y saliendo ciertos niños á dar agua á sus bestias, los captiuaron, entre los quales tomaron una moçuela de diez, o doze años, la qual vendiendose con los otros niños en granada, la tomaron en el quinto que pertenescia á el rrey, el qual la dió á su hija, y tenia el cargo de barrer la cámara. Y en verdad que yo la conoscí muchos años adelante despues, y á lo que me paresció no auia sido muger de buen gesto. Estando pues ella en casa del rrey, como todos los rreyes moros por la mayor parte fuesen muy dados á la luxuria, especialmente este que tenia por prosupuesto lleuar todas las donzellas de su casa por un rrasero, emboluióse con esta por yntercesion de un pageçico suyo, y entre las otras noches que la enbió á llamar, fué una en que todas las donzellas de la rreyna fueron auisadas dello [1], y supieron como auia passado á una cámara donde el rrey estaua, y que el page la avia lleuado, y aguardaronla á la buelta, y con las chancas de sus pies le dieron muchos golpes, hasta que quedó casi muerta.

El Rey muy sentido de esto, pensó que auia sido por mandado de la rreyna; y luego otro dia por la mañana enbió á el page para que la tomase y la pasase por la huerta de la casa á otro aposentamiento de otra casa que estaua junto á la dicha huerta : y todo esto es agora el monesterio de sancta Ysabel la rreal. Y embió á llamar al mizuar, que hera la guarda mayor de su estado y

[1] Ambos MS. dicen *della*, mas el sentido parece exigir *dello*.

persona, y su justicia mayor, y mandóle que se pasase con su guarda á la otra puerta de la casa, porque aquella era la señal por donde se sauia que la persona rreal estaba en qualquier lugar que aquella guarda estuuiese, y pasóse él alli luego de mañana sin dezir palabra á la rreyna ni á otra persona : y enbió por sastres y plateros y sederos, y mandó hazer rropas y joyas de estado rreal á aquella muger, las quales no se cree que otras semejantes oviese tenido rreyna alguna de granada. Dende á pocos dias vino la pascua de los moros, á donde es uso entre ellos que todos generalmente, chicos y grandes, hombres y mugeres, suben á hazer reuerencia y vesar el pie al rrey y las mugeres á la rreyna la mano, y consultado el rrey por los grandes á quien avian las mugeres de subir á hablar y dar las buenas pasquas, respondió que á la Romía. Este nombre rromía suelen los moros llamar á las christianas que se tornan moras, porque no les ponen nombres de moras, sino diferentes de ellos, y casi por sobrenombre hasta que mueren le dicen Romía, que quiere decir persona que fue subjeta al señorio rromano. Y asi se hizo como el rrey lo mandó, y desde alli adelante hizo vida con ella, y fué tenida por rreyna, y nunca jamas habló ni vido á la rreyna su muger : antes ella con sus hijos tenia su casa y estado y gente en el quarto de los leones, y el rrey en la torre de comares con la otra rreyna, en la qual uvo dos hijos que despues fueron christianos, y se llamó el mayor de ellos don fernando, por el rrey católico que fue su padrino del baptismo; y el menor D. Juan, por el excelentisimo príncipe D. Juan, que ansi mismo lo sacó de pila.

Estando pues este rrey metido en sus vicios, visto el desconcierto de su persona, leuantaronse ciertos caualleros en el rreyno, así criados de la rreyna como de el rrey su padre de ella, y alçaron la obediencia del rrey, y hicieronle cruda guerra: entre los cuales fueron ciertos de los que decian abençarrages, que quiere dezir los hijos del sillero, los quales eran naturales de allende, y auian pasado en esta tierra con deseo de morir peleando con los christianos. Y en verdad ellos eran los mejores caualleros de la gineta y de lança que se cree que ovo jamas en el rreyno de Granada; y aunque fueron casi los mayores señores del Reyno, no por eso mudaron el apellido de sus padres, que eran silleros: porque entre los moros no suelen despreciarse los buenos y nobles por venir de padres officiales. El rrey, pues, siguió la guerra contra ellos, y prendió y degolló muchos de los caualleros, entre los quales un dia degolló siete de los abençarrajes; y degollados, los mandó poner en el suelo, uno junto con otro, y mandó dar lugar á que todos los que quisiesen los entrasen á ver. Con esto puso tanto espanto en la tierra, que los que quedauan de los avençarrajes, muchos de ellos se pasaron en Castilla, y unos fueron á la casa del duque de medinasidonia, y otros á la casa de aguilar, y ay estuuieron haziendoles mucha honrra á ellos y á los suyos, hasta que el rrey chiquito, en cuyo tienpo se ganó granada, rreynó en ella, que se bolvieron á sus casas y haziendas: los otros que quedaron en el Reino poco á poco los prendió el Rey, y dizen que de solo los abençarrajes degolló catorze, y de otros caualleros y hombres esforçados y nombrados por sus personas,

fueron, segun dizen, ciento veinte y ocho, entre los quales mató uno del Albaicin, hombre muy esforzado, y aunque no hera del linage, por su persona hera muy valido y temido. Y paresceme á mi que es bien que la manera y causa de su muerte se escriua aquí. Este auia sido desde niño criado del Rey, padre de la rreina, y despues que el padre murió, quedose con la hija donzella, hasta que ella se casó con el Rey; y despues que se casó, vivió con el rrey siempre, y todavia se halló con él en muchas guerras que hizo, de manera que el rrey vido bien el esfuerço y bondad de su persona, y á esta causa le dió tanta parte de sí, y le fauoresció tanto que casi mandaua todo el aluaizin. Estubo con este fauor en seruicio del Rey hasta tanto que se apartó de la rreyna, y hizo vida con la Romía. Entonces él se apartó de ver al rrey, y de le seguir, antes seguia á la Reyna, y la seruia, y no solamente no seguia al Rey, mas aun ponia lengua en él; lo qual fue dicho muchas veces por algunos grandes de su casa, y él daua lugar á ello por ser tan esforçado hombre y criado tan antiguo de la casa. Y no embargante que por muchas personas era reprehendido y amonestado á que callase, jamás lo quiso hazer, hasta tanto que por el mismo rrey le fue embiado á dezir que cesase su lengua, porque él no le queria hazer mal. No bastó esto para hazerle callar, y ubo algunos grandes que en presencia del Rey murmuraron de ello, y aun casi culpauan al rrey porque no lo remediaua [1]. Un dia el rrey le mandó llamar á una huerta en su casa, y mandó que le llegasen junto

[1] E. *demediaua*.

á una puerta que pasaua de la huerta al aposentamiento de el rrey; y el rrey pusose detras de la puerta por oir con sus propios oydos lo que pasaua, y el sintió bien que era traydo allí para que el rrey lo oyese, y el alguacil mayor, que era casi la misma persona de el rrey, porque los rreyes moros siempre, cuando hablauan al pueblo, particular o generalmente, en presencia o ausencia del Rey, endereçauan el habla á su alguacil mayor, y el alguacil mayor la manifestaua al pueblo, y lo mismo se hazia en la rrespuesta, y el alguacil le dixo ansí: el rrey nuestro señor, ensalce Dios su honrra y acresciente su estado, te haze sauer, que por muchas personas, y en diuersas vezes le es dicho quan feas palabras dizes de su alto estado, y aun que si pudieses pornias las manos en su venturosa persona, y que por algunas causas no te ha mandado castigar, antes te ha enbiado á dezir que te apartes de lo que dizes, y que te tornes á su seruicio como antes estauas, y que te hará mercedes, y no lo as querido hazer, antes as rrespondido palabras muy odiosas. Y porque su rreal persona tiene creydo que las gentes muchas vezes dizen más de lo que es, quiso que yo te hablase aquí en este lugar, donde su rreal persona fuese cierta de la respuesta de tu boca. Yo de parte de Dios, y de su rreal estado te digo que te quites y te apartes de esto que hablas, y quites de ti la mala voluntad que le tienes, y se la tengas buena; y que él, pues te quiso bien, no te querria hazer mal. Desque el alguazil obo dicho estas palabras y otras muchas, y él sintió que la persona del rrey estaua alli oyendo, dijo ansí: Señor, ¿tiene vuestra honrrada persona más que dezir? El alguacil

respondió que no, y él entonces díxole: á lo que, señor, dezis, que han dicho á su real persona que yo le tengo mala voluntad, ¿como se la puedo yo tener buena? Dexo yo hauer muerto á mi señor el rrey, que en esto no me entremeto, que fué sobre rreynar, y prendióle en batalla, y tuvo rrazon. Y viendo yo que la tenía, luego que se casó con la rreyna mi señora, su hija, yo me metí en su seruicio, y en todas las entradas que hizo [1] en tierra de christianos, yo fuí en su delantera [2], y hize en su seruicio todo lo que buen criado deue hazer, y lo mismo en las otras diferencias que ha tenido: de todo lo qual el mejor testigo que yo tengo es su venturosa persona. Y á lo que dicen que si yo pudiese pornia las manos en su alta persona, eso no plegue á Dios que á mí me aya pasado tal cosa por el pensamiento; que yo se que está en la tierra su alta persona en lugar de Dios. Y á lo que v. m. dize, que quite de mi boca las palabras feas que digo, y le tenga buena boluntad, esto sea cierto su real persona, que yo no lo podré hazer, porque hauiendo dexado á mi señora la rreyna, siendo ella Reyna, é hija de rrey, y tan noble persona, y madre de tantos y tan nobles hijos, y quitalla de su estado, y poner en él á una esclava suya, no ay paciencia que lo sufra, ni me baste; y crea su alta persona que si yo supiese que en mi cuerpo aya alguna partezilla que la quisiese bien, y esta fuese mi ojo derecho, con esta punta de este puñal me lo sacaria.

Oydas por el Rey estas palabras, dixo luego: maten

[1] Los dos MS. dicen: *hize*.
[2] F. *delantamiento*.

luego á ese desgraciado; y allí fue luego muerto. Y pasó tan adelante la crueldad de este rrey, que bastó para no dexar en su rreyno hombre que fuese de hecho en cosa de guerra ni de consejo; y traya casi por rrefran: mataldе, que el muerto nunca hizo mal á nadie; y asi tenia en tan gran subjecion el rreino todo que casi todos temblauan de él en oyr su mandado.

Mandó una vez juntar su gente, y hizo una entrada hazia el Reyno de murcia y entró en dos lugares que dicen Cieça, y Villacarrillo, y captiuó todas las personas dellos, y metiólos por granada atados en una cuerda, que pienso que serian más de dos mill entre hombres y mugeres, niños y niñas; de los cuales pienso yo que casi todos se apartaron de la fee cristiana: y yo alcancé á muchos dellos y dellas, y en verdad personas de muy sana intencion y muy buena conuersacion, y los que cuando fueron cautibos tenian entendimiento, tenian la creencia en sus corazones muy entera, y casi se estauan en la ynocencia del capillo, y quisieran ser christianos si lo pudieran hacer; y yo saqué secretamente dos dellos á la Villa de Motrin, y de allí el alcaide Martin de Alarcon los enbió á Villacarrillo y á cieza, donde eran naturales; y otros muchos salieron al tiempo que la cibdad se ganó de aquel herror en que estauan, y se volvieron á nuestra sancta fee cathólica.

Poco despues que hizo el Rey Abulhazen esta entrada, hordenó sus gentes y salió por el término de alcalá la rreal, y de alcaudete, porque tenia asentadas treguas con ellos, y entró en tierra de la orden de Calatraua, y tomó los lugares de Santiago y la Higuera, y arrancó dellos todas las personas y ganados, y mató

por los caminos y cortijos [1] muchas gentes; y las personas que trahian cautibas pienso yo que serian más de mill; las quales así mismo casi todas se apartaron de nuestra santa fee catolica, y apostataron contra ella, aunque lo mismo digo dellas que de las que arriba dixe, porque así mismo comuniqué muchos dellos, que, quando Granada se ganó, se bolvieron á la fee. Dende á pocos dias sauido por el rrey que la villa de cieça se auia tornado á poblar, tornó segunda vez allá, y cautibó todos los moradores, y quemó el lugar.

Estas y otras entradas hizo en tierra de christianos, especialmente una que llegó hasta la villa de cañete, con yntencion, segun el gran poderio que [2] lleuaua de caualleros y peones, que dezian que lleuaua cuatro mill caualleros, y veinte mill peones, con propósito de matar á quantos hallase, y arrancar todos los lugares que pudiese, lo qual pusiera por obra sino que nuestro señor con su prouidencia proueió al contrario; porque como en toda aquella tierra no huuiese agua dulce, hauian andado toda la noche desque amanesció, y tuuieron nescesidad de agua, y la hallaron toda salobre. Acordaron de dar buelta haziendo el menor daño que se pudo hazer, así porque la gente no se detuuiese y peresciese de sed, como porque los que rresciuiesen dapño no siguiesen el alcance, y por mucha prisa que se dieron á boluer, antes que llegasen á donde auian quedado las aguas dulces, murieron de sed gran número de bestias y de gentes, y dixieron los moros por aque-

[1] O. *castillos.*

[2] Falta la palabra *que* en los dos MS.

lla entrada el camino de la sed, y así le llaman hasta oy.

Estando este rrey con tanto poderio en tan buena gouernacion en lo temporal y en tanta pacificacion por la mar y por la tierra, qual jamas nunca se vido, á causa de los muchos gastos, así de la paga de las gentes, como de otros gastos, tenia el rrey necesidad, y acordó de proseguir lo que el padre hauia començado en tornar á tomar las posesiones de la corona Real que sus antecesores auian vendido. Y ansí fué que las tomó todas, que heran gran numero de posesiones, y muy valerosas de Renta: y rreclamando de esto los pueblos, diziendo que se les hazia grande agrauio; y una de las causas era porque al tienpo que ellos auian tomado las posesiones, no las habian conprado de su voluntad, ni fecho de ellas precio alguno; antes ellos estando en sus casas seguros venian á ellos unos criados del rrey, que tenian por nombre alharriques, que eran como uallesteros de maça de los rreyes de castilla, los quales les trayan las cartas de venta de las cosas que los rreyes querian vender, y los precios que el rrey por ellas queria: las quales cartas lleuauan á las personas que se las mandauan lleuar, y les pedian que luego les diesen los marauedís allí contenidos, o les auia de costar la vida. Así que á esta causa el rreyno se alteró mucho, y tomóse por medio que el rrey tomase la mitad de las posesiones y rrentas dellas para ayuda á sus costas y gastos, y los moros ovieronlo por bien y hizose ansí.

Con estas alteraciones algunos caualleros de los criados del padre de la rreina, que no tenian voluntad al rrey, acordaron de concertar un su hermano, que despues dixeron el rrey çagal, que fué el que entregó al

rrey y á la rreyna católica, de gloriosa memoria, á baça, y á guadix y á almeria, y á otra mucha parte del rreyno, de alçalle por rrey; y concertáronlo así con algunos caualleros de la cibdad de málaga. Y el dicho infante salió una noche hurtandose de su hermano, y fuese á la cibdad de málaga donde le alçaron por rrey. Lo qual sabido, el rrey su hermano enbió sobre él su hueste, y pusieron su rreal sobre él, y teniendole cercado carteóse con el hermano, y una noche colgóse con una soga de la fortaleza, y vínose al rreal, y de ay á granada. Luego yncontinente que el Ynfante llegó á la cibdad, el rrey enbió su mizuar, que era el executor general de la Justicia, y pregonó en el Real que el rrey perdonaua á quantos hizieron o dixeron algo contra su seruicio, excepto ciertas personas, pienso que en número de hasta diez o doze. Oydo el pregon, á la ora se leuantó la cibdad de málaga por el rrey, y los que sentian en sí que deuian de ser del número de los exceptados, huyeron á la fortaleza, y aquella misma noche se colgaron por los adarues, de manera que á cabo de dos dias ó tres, alçaron pendones en la fortaleza de málaga por el Rey, y degollaron ciertas personas, y así se pacificó el rreyno, y se puso en mucho sosiego.

No pasó mucho tienpo quando se apareció una cometa házia la parte del medio dia, allegada mucho al oriente, la qual parescia tan ancha y tan larga como vna espada de dos manos, y se mostraua desde las dos oras antes que esclaresciese el [1] dia, y duraba hasta tanto que la claridad del sol la tapaua. Echaua de si admirable

[1] E. y O. *del.*

rresplandor, y dizen que paresció por más de treynta dias: la cual puso grande admiracion en las gentes; y siendo por el rrey consultados algunos astrólogos le dixeron que aquello mostraua grandíssima guerra y grande destruycion en ella.

El rrey quiso rreconoscer qué gente tenia de á caballo en su rreyno, y mandó enbiar sus cartas para que todos los de el rreyno viniesen á hacer alarde para ciertos dias, ansí rrepartidos que los vnos no estorbasen á los otros. Y rrepartiólo en treynta dias, y dexó el postrero, que fué el dia de San Juan, para los criados de su casa, que se halló que eran setecientos de cauallo, y casi la mayor parte dellos Christianos que hauian sido captiuos. Y en la verdad yo conoscí casi ciento de ellos, grandes hombres, así en la gineta como en el esfuerço, y así eran tenidos en mucha rreputacion del Rey y de los grandes y pequeños del rreyno, y casi todos eran oficiales de la casa del rrey y alcaides y capitanes della. El rrey, mientras se hazia el alarde, estava en una alcoba que está enfrente de la puerta de la huerta del rrey, que dicen de genelarife, que quiere dezir la más noble y subida de todas las huertas, y por entre el alcoba del rrey, que es altura de dos estados, y entre la puerta de la huerta, por un camino que allí está, passauan los caualleros; adonde cada uno veia al rrey, le hazia su acatamiento, y el rrey lo veia á él, y lo rreconoscia. Así pasaron los veinte é nueue dias, en los quales dizen que se hallaron quatro mill de á caballo, y el postrero dellos las setecientas lanzas, criados del rrey, començaron á hazer su alarde, y yo vi á muchos de los que allí se hallaron, que dezian que era cosa maraui-

llosa ver los cauallos y atabios, que así los del rreyno como los del rrey avian sacado. Pues haziendo, como digo, los criados de el rrey su alarde, estando casi en la mitad de él, que seria un poco despues de las doze, leuantóse de encima de la sierra nevada un nublado de nubes, y començó á estender por todas las partes del saliente, y en espacio de una hora se hizo muy grande escuridad en todas las partes que parescian del cielo, y començó una grande agua con mucho granizo y piedra, y con grandes truenos y relámpagos, que parescia, segun dizen algunos, que començaua el dia del juicio, y duró quatro oras. Crescieron tanto los rrios, especialmente darro, que salió fuera de madre, y arrancó muchos arboles; entre los quales arrancó vn nogal tan poderoso, que viniendo por el agua abaxo no cupo por debaxo de la puente, que agora dicen de sanctana, porque se atrauesó vn poco, y como se atoró allí, de los otros arboles y orruras que el agua traya detuuieronse en él, de manera que se hizo casi una presa que el agua no podia pasar, y subió por encima de la puente, y por la calle de la chancilleria, y fué por allí hasta llegar á la calle donde agora está la puerta de la carcel de la cibdad: lleuóse el rrio toda la calle del çacatin, y todas las cortidurias, y toda la alcayceria, y otra gran parte de la cibdad, á donde fué muy grande el daño que hizo en lleuarse y destruyrse todas las mercaderias de la cibdad, porque aquel solia ser y es lugar donde está casi todo el trato, o al menos el más principal de la cibdad.

Estando la cibdad en mucho trabaxo á causa de esto, así por causa de la destruycion y perdimiento, como

por la toma que el rrey auia hecho de las posesiones, y estando muy fatigados y descontentos de la persona rreal, uvieron lugar algunos criados del padre de la rreyna de procurar el daño de el rrey, y pusiéronse secretamente en tratar como pudiesen hurtar del alhambra al hijo mayor de el rrey, que era ya de más de veynte años; y como él estuviese en el quarto de los leones, que hera junto adonde el rrey estaua, no hallaron dispusicion para ello. Mas como la prouidencia divina, quando algo quiere hazer en que se cunpla lo que se tiene hordenado, permitió que se hiriese de pestilencia el menor de los tres hijos de el rrey, y murió de aquella enfermedad; por lo cual enbió á pedir la rreyna licencia para que con sus hijos y gentes se pasase de allí á otra casa que estaua casi junto con aquella, donde uvo dispusicion que pudo entrar un mudéjar de la villa de mora, que es en el rreyno de Toledo, que á la sazon biuia en granada, y se llamaua abrahen de mora, en la casa, so color de vender cobre labrado, y ubo lugar de dar las cartas al príncipe, y por aquellas y otras se hizo concierto por ciertos caualleros de la cibdad de guadix, especialmente por dos que eran muy valerosos hombres, aben-adi, y abenecid [1], con los quales traya su trato abrahen de mora [2], al qual yo conoscí y tube por amigo, y era buen hombre, y bien astuto en las cosas de la guerra. Este embiaua las cartas á Guadix á aquellos caualleros, entre unas calderas que embiaua allá con un mancebo que se dezia Abrahan rrobledo, natural

[1] E. *abenceyo.*
[2] E. *Alora.*

de guadalajara, que era moço de unos caldereros, y era su oficio lleuar á uender calderas por el rreyno. Y este fué el moro que despues hizo canpo en la vega de Granada con fernando de el pulgar. El concierto que se hizo fué para una noche que señalaron, á las diez, poco más o menos, que fuesen seys personas, y lleuasen nuebe cauallos, los quales quedasen en una acequia en la halda de la huerta de generalife, obra de doszientos pasos donde el príncipe estaua; y los hombres fuesen á pié, y llegase abrahen de mora juntamente con ellos al pié del adarue de la posada de el príncipe, á donde los estaria esperando, y los conoceria por cierta seña. Llegados, pues, y hecha la dicha seña, el príncipe, como aquel que no dormia, acudió luego á la seña, y echó un cordelito sotíl que tenia en la mano, porque así era el concierto, y ellos en aquel cordel le ataron una soga de lana buen gruesa, la qual él ató á un marmol, y se colgó por la misma cuerda, y con él otro hermano suyo, y ambos á dos tomados por los caualleros con la reuerencia y acatamiento que deuian, les pusieron en las manos sendas espadas y sendas adargas; y dizen que el príncipe y su hermano, aunque eran harto moços, esforçauan los caualleros, y les dezian palabras no de manzebos, y ansí llegaron donde estauan los cauallos, y subieron en ellos, y hallaron gente de á pié allí que los aguardaua, y todos fueron al amanescer cerca de la cibdad de Guadix; y entrado el príncipe en la cibdad, los mismos caualleros que lo auian traydo, enbiaron á otros caualleros de la cibdad con el ynfante hermano del príncipe á la cibdad de almeria, con la qual tenian ya su concierto; y llegado el ynfante á almeria, luego

açlaron por Rey al príncipe, y en su lugar dieron la obediencia y omenaje al ynfante.

Así estuuieron por tienpo de seys meses poco más o menos, en el qual todo nunca cesaua el trato entre algunos caualleros de la cibdad de granada con el príncipe y con aquellos caualleros que le auian lleuado para le alçar por Rey en la cibdad de Granada; y duró así el trato entre ellos hasta que ubo effecto. Y pasados los seys meses poco más, le alçaron por rrey, y echaron fuera de la cibdad á su padre, y ansí vino el príncipe á granada, y estubo en ella despues de alçado por rrey seys meses rreynando muy pacificamente [1]; y entre tanto su padre estaua rretraydo en el alpuxarra, y el ynfante todavia en almeria con mucha prosperidad y buena boluntad que le tenian.

En este tiempo el rrey nuevo se casó é hizo solepnes bodas con una hija de el rrey que su padre avia degollado. Y estando ansí paresció á los caualleros que el rrey por contentar á los pueblos deuia hazer alguna entrada en tierra de christianos; y salió poderosamente, y corrió la tierra de luque, y vaena, y alguna parte del maeztrazgo, de donde trujo mucha copia de gente, y muchos ganados, y entró así por la cibdad de granada á donde fué recibido con mucha alegria.

Pero como sea cosa casi natural no estar las cosas mucho tienpo en un ser, paresció á los Grandes de el Reyno, pues tanta gente estaua junta, así de caualleros como de peones, que antes que se esparciese hiziese otra entrada, la qual, aunque fué casi contra la boluntad de

[1] O. *fácilmente*, *pacíficamente*.

el rrey, pero siguiendo el parescer de sus caualleros hizo como ellos dezian, y entró hácia la parte de lucena, á donde el alcaide de los donceles, cuya era la villa, á la sazon estaua, y socorrió luego, aunque con mui poca gente, que se cree que no eran ciento y cinquenta de á cauallo, y apellidóse la tierra haziendo ahumadas, que heran las señales para apellidalla y apercebilla contra los moros. A este apellido vino el conde de Cabra con otra harto poca gente, y vino de manera que los moros no lo vieron venir, porque no rreconosciesen la poca gente que traya; y antes que encunbrase sobre el cerro donde el alcayde de los donzeles estaua, enbióle á dezir que enbiase su pendon, sus atauales y trompetas, y hízolo ansí; y pusieron otra seña en lugar de el pendon, y el conde mandó tocar sus atabales y los del alcaide, y con los dos pendones mostró casi un lado de sus vatallas á que se pudiese ver dende el rreal de los moros. Los quales como vieron diuersos pendones, y oyeron diuersos atabales, y trompetas, pensaron que hera gran número de caualleros; y llegada la gente sobre el cerro, avia mandado el Conde que se pusiesen todos en una ala, uno á par [1] de otro, encima del cerro, de manera que vistos desde el rreal de los moros, paresciese gran número de gente. Despues de allí subidos, con acuerdo de el conde y del alcayde se hurtó más de la mitad de aquella gente, rrepartiéndose la otra que quedaua [2] en la misma ala como se estaua; y con uno de los pendones, o con ambos [3], y con las mismas

[1] O. *aparte.*
[2] E. *que daua.*
[3] O. *y con ambos.*

trompetas y atabales, se tornaron á baxar por detras de el mismo cerro donde estauan sin ser sentidos de los moros, y tornaron á subir por la otra parte del cerro tocando sus trompetas y atabales, y mostrando su gente, y en toque de diuersa manera que los primeros ni los segundos lo avian hecho, y subiéronse encima de el cerro, y pusiéronse en ala con la otra gente, donde fueron rrecibidos con grandes muestras de alegria, llamando todos á una voz, como dice el gran Juan de mena: «el nombre del hijo del buen cebedeo.» Lo qual puso en grande espanto á los moros, y creyeron que auian sido muchos dias antes sentidos, y que el andaluzia toda estaua apercebida contra ellos, y que ya se començaba á allegar. Y por esto, auido entre ellos su acuerdo, uvo algunos cuyo parezer fué que se deuia el rrey boluer antes que más gente se juntase. Otros dixeron que el rrey deuia pasar el arroyo, o el rriatillo que dizen de martin Gonzalez, en el qual siempre los christianos tenian dañados los pasos, porque los moros algunas vezes que viniesen á almogauarear, o á correr la tierra no lo pudiesen pasar; y dezian estos que pues el rrey tan poderosamente venia, que deuia pasar de el otro cabo, y poner su gente junta, antes que más cristianos viniesen; porque si boluian las espaldas, los cristianos que ya los avian sentido, y la tierra que estaua apercibida, siguirian el alcance, y seria cosa de grande afrenta.

El alatar de loxa, hombre muy antiguo en hedad, que dizen que hera de más de ochenta años, astuto, y sapientísimo en las cosas de guerra, dixo á el rrey: señor, vuestra alta persona no siga ninguno de estos pareceres; esté quedo como está; y pues tan poderosa-

mente se halla en el canpo, no puede tanta gente juntarse de aquí á la tarde que nosotros no seamos más o tantos como ellos, y segun la gente viéremos que acude en el dia, la noche nos cubrirá, y verá vuestra rreal persona lo que le conviene hacer. Y demas desto tenemos el arroyo entre nosotros y ellos, que es cosa en que les tenemos harta bentaja. Ouo ay algun cauallero poco experimentado en la guerra, que dixo al alatar : para segun lo mucho que aveis vivido y lo poco que os queda de vida, mucho la quereys, y boluió su rostro al rrey, y díxole : pase vuestra alta persona, que gente trae para hazer lo que quisiere. El alatar dixo : mire el rrey nuestro señor lo que haze, y el consejo que toma, que el que yo e dado aquel se deue de seguir, y digo que los que pasaren el arroyo, si fueren los cristianos acá á esta parte, aunque muchos sean, son perdidos; y si los moros pasáremos allá, todos somos perdidos. Y como por nuestro señor estaua ya determinada la perdicion de los moros, y el captiuerio de ellos y de su rrey, púsoles en coraçon que pasasen el arroyo : y así hordenaron sus batallas, y acordaron que antes que con el pasar de la mucha gente los pasos del arroyo se dañasen mucho, que el rrey deuia pasar en la segunda vatalla. Esto así acordado, alçaron el pendon rreal, y tocando los atauales y añafiles y melendias, con gran voz comenzaron á pasar el arroyo.

Entre tanto que los moros tomauan este acuerdo y estauan en estos consejos y diferencias, el sancto conde tomó otro; digo sancto, porque yo le conoscí, y comuniqué mucho, y me confesó muchos años un fraile de San Hieronimo con quien él se confesaua; y digo en

verdad que á lo que yo alcancé á sauer, yo pienso que de persona lega fué la más excelente que en nuestros tiempos aya habido en castilla, y ay muchos testimonios dello en su vida; y uno de ellos no el menor fué el de este dia, porque mientras los moros estauan suspensos, él mandó dezir misa, porque hera de mañana, y dicha la misa, y antes que se dixese, y en tanto que se dezia, el conde y el alcayde y todos los otros se confesaron, y en ver la hostia consagrada en manos de el sacerdote, comulgaron todos con ella spiritualmente.

Luego acauada la misa, el conde hizo una habla á todos, diziendoles que se esforçasen, y no uviesen miedo, que la verdad de la sancta fee cathólica que seguian los haria vencedores, y el apostol sanctiago, cuyo apellido avian de llamar, los ayudaria á vencer: que no temiesen ni mirasen que los moros eran muchos, y ellos pocos, que por eso dize la sancta madre yglesia que es sancto el señor dios de las vatallas, porque milagrosamente se muestra en ellas, venciendo los pocos á los muchos. Y díxoles: mirad que yo tengo por muy cierto que oy es cautibo el rrey moro, y toda su hueste perdida, si nosotros nos esforçamos y sabemos dar á manos, y esto ha de ser dando en ellos antes que más gente pase el vado. En muchas cosas les tenemos ventaja, y en ellas mismas nos ternan, si les dexamos pasar el arroyo, y uno de nosotros no escapará: por eso cada uno meta la mano en su alforja, y los peones en las mochillas, y si tienen todos con qué, desayunense, que el señor alcayde y yo hasta vencida la batalla no nos desayunaremos.

Diziendo éstas palabras, desabrochó el braço derecho,

y alçó la manga del jubon y de la camisa, y desnudo el braço, tomó la lança en la mano, y algunos quieren dezir que se quitó el capacete o ceruillera, y alçó el adarga, diciendo á grandes vozes; Santiago, santiago, y á ellos,,que oy es nuestro dia; y así él y el alcayde de los donceles, estribo con estribo, juntos arrancan con los cauallos, y deciende el cerro abajo contra los moros con tan grande alarido, que parecia que los ayres dauan vozes. En esto la primera vatalla y aun casi la segunda avia pasado el arroyo, de manera que heran quatro ý aun cinco vezes más los moros que los cristianos; pero luego los moros se pusieron en huida casi todos, boluiendo á pasar el arroyo.

Y á esta sazon el alatar auia pasado el arroyo hazia la parte que estauan los cristianos; y como vido el desconcierto de la gente bolvió házia el arroyo, donde á causa de los muchos caualleros que auian pasado los pasos del arroyo, se auian dañado de manera que el cauallo del Rey atascó en medio del arroyo, y no pudo pasar adelante; y dizen que viendo el alatar en aquel paso al rrey, y la gente así puesta en huida, dixo: nunca plega á dios que á cabo de mi vejez yo venga á morir á manos de cristianos ni ser cabtiuo en su poder. Y dixo al rrey: señor, dios os ayude y esfuerce; y diciendo estas palabras se abaxó un poco el arroyo abajo á donde auia una tabla honda, y bajóse del cauallo, y tendió su cabeza sobre su adarga, y lançóse en el agua. Dicen que su cuerpo jamas fué hallado. Créhese que como hera viejo, y de pocas carnes, que las armas que lleuaua le apesgarian para que no pudiese el agua hechallo arriba.

Estando el Rey en aquella agonia y angustia, llegó un cristiano peon á la orilla del arroyo, y boluió el yerro de la lança para dar un bote con ella al rrey, y un cauallero moro mudéjar, natural de toledo, que se dezia Sancta cruz, que estaua ansí mismo su cauallo atascado junto con el del Rey, dixo al peon: guarda, guarda, perro, no le mates, que es el rrey. Oydo esto, el peon estuuo quedo, y en este ynstante llegó otro peon, natural de la villa de baena, de donde tambien el otro hera, y venia cauallero en un macho de carga en cerro, y el otro peon le dixo: Este es el rrey moro, y juntáronse ambos y sacáronle de la silla, y caualgáronle en la acémila, y el uno saltó encima del acémila junto con él, y el otro la llebaua del cauestro, y asi lo lleuaron una gran pieça camino de vaena; y fué de ello auisado el alcaide de los donzeles y algunos de los suyos, y juntáronse quatro ó cinco de cauallo, y fueron tras los que se lleuaban al rrey, y quitáronselo, y suuiéronlo en un cauallo, y lleuáronlo á la villa de lucena, que hera del alcaide de los donzeles, y de aquí vino que al Conde como primer prendedor le dieron el cuerpo del Rey moro de la cinta arriba por armas, y al alcaide de los donceles el mismo cuerpo de la cinta abajo así mismo por armas.

Despues por mandato de los rreyes cathólicos don fernando y dona ysabel fué lleuado el rrey de luzena á porcuna, que es de la horden de calatraua, donde estuuo y fué tratado muy honrradamente, y acompañado de muchos criados y seruidores suyos moros, hasta que los rreyes cathólicos le quisieron hazer merced de liuertar su persona con ciertos capítulos que con él

mandaron asentar, los quales no ponemos aquí por su prolixidad, y porque ya en otros muchos lugares estaran scriptos.

Entre estos capítulos fué uno y el principal que sus altezas le diesen todo fauor y ayuda para que uoluiese á su estado, y que para ello mandase á los grandes del andalucia que acudiesen á sus llamamientos: y así se le dió cierta cédula firmada de sus rreales nombres, por virtud de la qual capitulacion luego que fué vuelto á su libertad en la cibdad de córdoba, fué á besar las manos á sus altezas, y de ay se fué á la villa de alcaudete; y con la cédula ya dicha llamó allí ciertos grandes, los cuales vinieron, y consultado allí con ellos lo que le pareció que convenia á su seruicio, se fué á los lugares que dicen Velez el blanco, y Velez el ruvio, que son lugares fronteros á la cibdad de lorca, á donde ya estaua asentado con el alcaide dellos, y con el alguacil, que era un yerno de Abenamar, y un hermano suyo, que se decian los aduladanes [1], para que lo rrecibiesen por Rey: é hízose ansí como estaua concertado.

Dexemos esta ystoria en este estado, y tornemos á dezir del Rey muley abulhacen su padre, el qual como estuuiese huido en el alpuxarra, como diximos, y supiese la prision y captiuerio de su hijo, embió á la cibdad sus mensajeros, y pregonó que hazia perdon general á todos quantos hizieron y dixeron algo contra su seruicio en las rrebueltas pasadas, si agora se tornasen a él. Por lo cual muchos mouidos, luego alçaron

[1] O. *Adailadanes.*

pendones por él, y le embiaron sus mensageros para que viniese á la cibdad. Lo qual él hizo luego, y truxo consigo al ynfante su hermano, y á su muger la rromía, y á sus dos hijos: mas la rreyna, su primera mujer, luego que supo la prision de su hijo, se fué á almeria al otro hijo suyo, y allá lleuó su hija y criados.

Luego como el Rey fué buelto á la cibdad, sacó mucho poder de gente, y puso por capitan della al ynfante su hermano, el cual con la gente fué á almeria, y puso rreal sobre ella, y lo tuuo casi seys meses. Pero viendo que no la podia tomar por fuerça, mandó pregonar que hazia perdon general á quantos auian fecho o dicho algo contra su seruicio, ecepto ocho ó diez personas. Y dizen que haziendo el rrey abulhacen por su mano el memorial de las personas que exceptaua, lo escribia delante de la rreyna rromía, su muger, y que á yntercesion della, y forçado é ynportunado della puso por exceptado á su hijo; y algunos quieren dezir que dos veces lo testó, y tantas fué ynportunado á que lo tornase á poner, que quando lo puso dixo ansí: aunque yo lo ponga, á mi hermano á de yr á que lo mande executar, y él no mandará matar á su sobrino, y el mizuar a de yr á executallo, y no degollara él á su señor. La malicia de algunos quiso decir que la rreina auia fecho aquello creyendo que el Rey que estaba cautivo ya nunca saldria, y que muerto estotro, quedaria su hijo por Rey. Sea como fuere, que luego que el pregon se dió, la cibdad de Almeria se leuantó, y todos los principales que se sintieron culpados huyeron á la fortaleza, y aquella misma noche se colgaron por los adarues, y unos por mar y otros por tierra se pusieron

en cobro. Solo el triste ynfante se quedó, porque le pareció que la ternura de su hedad le saluaua de culpa, especialmente siendo su padre el que le avia de dar la pena.

Estando ansí dende á dos dias llego allí el miçuar, que era la justicia mayor del rrey, el qual ordinariamente avia de ser negro y esclauo ahorrado. Y esto que fuese negro de guinea se hazia porque ordinariamente los negros no tienen parientes á quien descubran la justicia que el rrey manda hazer, ni de quien se duelan porque lo mande. Llegado pues el mizuar á la fortaleza de almeria, toma al ynfante casi de los brazos de la madre, y tiéndelo en el suelo encima de un alhombra, y córtale la cabeza. Ay alguno que dice que al tiempo que el mizuar llegó á él el ynfante le dixo: ¡como! el rrey mi padre os embia á que me degolleis? El mizuar le dixo: señor, sí; y el respondió: nunca oy ni ley que tal cosa hiziese padre con hijo: deviera mirar mi poca hedad, mas al fin cumplase su voluntad. Yo tengo necesidad de lavar mi cuerpo para recibir la muerte, y diziendo estas palabras, se comenzó á desabrochar sus rropas, y subióse házia un patio, y metióse en una aluerca, y labó sus carnes, y pidió ropa limpia y diéronsela, y así pasó desta vida con mucho ánimo y sin ninguna turbacion.

Dicen algunos que le conocieron que hera uno de los más hermosos, bien dispuestos y sabios para segun su hedad que uvo entre los moros. Dizen todos que el mizuar consultó, y acordó su muerte con el hermano del rrey y tio del ynfante, porque á él venia enderezado el mizuar, y él le dió el memorial de los que

auian de morir metido en la carta que traya. Y aun dicen que el mizuar aconsejaba al tio, que aunque el Rey con enojo, y constreñido y forzado auia mandado aquello, que le parecia que su señoria no lo deuia cumplir, y que creya que hera cosa muy mal hecha, y dezia que quando el rrey de palabra le dixo que viniese á hazer aquella justicia, y que él y su hermano mirasen como lo hazian, que se lo dixo como hombre fuera de sentido; y sus rrazones, y otras muchas dixo el mizuar al hermano del rrey por atraelle á que no muriese el ynfante su sobrino, y que lo escondiesen y dixesen al Rey, que ya se havia cumplido su mandado, y que su hijo era muerto. Y aun quieren algunos dezir que esta fué la causa principal porque despues el Rey no mandó atenazar, y despedazar á este mizuar, despues que fué certificado, á cabo de siete u ocho meses, de la muerte de su hijo, como adelante se dirá.

Esto hecho y muerto el ynfante, el mizuar se volbió para granada, y el ynfante hermano del rrey levantó su rreal, y así mismo se boluio para la cibdad de granada.

Pasados seis meses poco más ó menos, el rey abulhacen, tomó un dia á un paje suyo, y díxole : anda, ué á mi hermano y dile que digo yo que me traiga acá á mi hijo, que tengo muy gran deseo de vello. El paje fué al ynfante, y díxole la embaxada que traya. El Ynfante respondió: di á su alteza que qué es lo que me embia á decir, y buelto el page al rrey con la respuesta, el rrey tornóle á embiar á dezir con un alcayde: dezid á mi hermano que me traiga acá á mi hijo, que baste ya el tiempo de seis meses que ha que me lo

tiene escondido. Oydas estas palabras, el ynfante se fué á casa del alguazil, que era, como antes dixe, casi todo el ser de el rreyno, y díxole lo que avia pasado, y que le pluguiese de yr á hablar al rrey, y á le dezir como su hijo hera muerto, como él se lo avia scripto por su carta, y como venia en el memorial de los que auian de morir, firmado de su nombre. El alguazil, aunque no quisiera yr con tal embajada, mas forzado del ynfante, y biendo que no auia otro rremedio, fué al rrey, y entrando muy disimuladamente, dende á poco rrato entró el alcayde que el Rey auia embiado al ynfante, y dió la rrespuesta diziendo: señor, yo dixe al Ynfante lo que vuestra alteza me mandó, y al alguazil dió la rrespuesta. Entonces el alguazil dixo al rrey: Vuestro estado honrrado embió á dezir al ynfante su hermano que le embiase al señor ynfante, su hijo. El dice que se espanta de vuestra alteza embialle á dezir esto, pues sabe que por una carta firmada de su rreal nombre le embió á mandar que le degollasen, y para eso le embió su mizuar, el qual lleuaua así mismo un memorial firmado de su rreal nombre, en que yvan puestas ciertas personas que auian de matar, y el primero dellos hera el Ynfante, y así se hizo: aued, señor, paciencia. Respondió entonces el rrey: mi hermano quiere que yo le dé gracias porque me saluó mi hijo de la muerte; trayganmelo, que yo se lo pagaré. A esto tornó á rreplicar el alguacil con juramento que la verdad hera que su hijo hera muerto, y que no lo podia ver hasta el gran dia del juizio.

Oido esto por el rrey, començó á dezir llorando, y dando grandes vozes: nunca tan gran maldad se vido,

ni tio degolló á su sobrino, ni yo crey, que tal le pasara por el pensamiento de hazer, y que auia de mirar, que yo aquello lo mandaua con enojo, y no para que se cumpliese. Esto dezia el rrey con pasion y dolor, como padre, y començó á dar grandes vozes, y gemidos diziendo: Hijo mio Yuçaf, donde está tu hermosura? nunca tal mandó padre contra hijo, nunca tal executó tio contra sobrino, y diziendo esto dizen que daua grandes golpes con su cabeça por las paredes de puro dolor y pasion.

Dende á pocos dias cegó el rrey; y dizen que haziendole muchas medecinas para tornalle la vista, entre otras fué una que estándosela poniendo vn dia en un baño, dizen que le entró vn espíritu en el Cuerpo; y en la verdad ello pasó ansi, porque daua con él en el suelo muchas vezes, y dezia por la boca algunas cosas de aquellas que suelen dezir los que tienen aquella pasion.

Visto esto por el ynfante su hermano, leuantóse por Rey en la cibdad, y tomó al rrey su hermano, y caualgólo en una azémila, y los dos ynfantes sus hijos del Rey en otras sendas, y embiólos á la fortaleza de salobreña. Y dizen algunos que al tiempo que al hijo mayor, que despues se llamó don fernando, dixeron que suuiese en el azémila, dixo que no lo haria, que le truxesen vn cauallo y que yria con él. Como esto oyó su padre, díxole: Caualgad, hi de puta, perro, que pues vuestro padre va en una azémila, bien podeis vos yr en otra. A la Reyna, muger del rrey, digo á la rromia, dexóla allí, y túuola el nueuo Rey consigo, para con halagos, y con le dezir que se avia de casar

con ella, le descubriese los tesoros, y joyas del Rey y suyos, en que casa estauan escondidos.

El Rey Abulhacen puesto en salobreña, ciego y endemoniado, dende á pocos dias falleció, y pienso que en menos de seis meses. Su cuerpo fue traido en vna azémila por tres o cuatro criados suyos de los que le guardauan; y fué puesto en el mismo campo que agora dizen campo del principe, y estuuo allí desde la mañana casi en amaneciendo hasta la hora de vísperas su cuerpo solo, solamente con aquellos criados que lo auian traido, que ni el rrey ni otra persona no vinieron alli hasta que á la hora de las visperas vinieron ciertos alfaquies, que son entre los moros como entre los christianos clérigos, y haziendo cierta ceremonia lo subieron á enterrar al alhambra donde solian enterrar los otros rreyes. ¡O admirable juicio de Dios, que por la manera que él trató á su padre le trató su hermano á él hasta dalle la misma muerte y sepultura!

Embiado el Rey abulhacen á la prision, el Infante su hermano se lebantó por rrey; y como no vuiese quedado otro de la generacion rreal, saluo los niños que el tenia presos, señoreóse de toda la tierra, y túuola así por cierto tiempo. Y estando ansí en la cibdad de granada el rrey, y su sobrino en las villas de los Veles, carteóse con ciertos caualleros del aluaizin, los quales le prometieron de le obedescer, y leuantar por su rrey y señor. Y él, sabido esto, con mucho esfuerço, y osadia, con solos doze de cauallo, y casi otros tantos de á pié, osó atrauesar de noche con almogauares que le traian desde las villas de los Velez hasta la cibdad de granada, que son más de veinte leguas, y venir hasta

media legua del aluaicin á donde tenia el concierto. Y allí salieron á él casi quarenta hombres de á pie, y él se apeo allí, y con muy gentil esfuerço, y muy amorosas palabras, agradeciendo á aquellos Caualleros el peligro en que por él se auian puesto, y prometiéndoles el galardon dél, tomó una espada en la mano y una adarga en la otra, y la mitad de la gente delante dél, y la otra mitad detras, y por los lados, se fué hasta que entró en el aluaicin por cierto lugar secreto por donde los otros auian salido. Luego que entró, le metieron en una casa a donde ya avia mucha gente armada. Esta gente, y la que con el rrey venia comenzaron á dezir en alta voz: dios todopoderoso ensalce el estado del rrey muley baudeli, hijo de muley abulhazen, señor nuestro. Luego llegaron todos, vno en pos de otro, y besáronle la mano y el pié, y dexáronle ansí con diez ó doze caualleros que le acompañasen, y todos los otros salen por el aluaicin apellidándolo todo, y haziendo saber al pueblo, como su rrey natural está dentro con ellos. Luego pusieron mucho recaudo cerrando las puertas que estauan entre el aluaicin y la cibdad, arrimando á las puertas de madera piedra y tierra y muchos maderos, para que los de la cibdad no pudiesen pasar á ellos.

Así estuuo el rrey en el aluaicin peleando con el rrey su tio, que estava en la cibdad, por espacio de un año poco más ó menos, y los católicos rreyes le fauorescieron, porque luego que el rrey estuvo en el aluaicin, por razon de la capitulacion pasada, embió á pregonar las paces por toda la frontera; y fue á las pregonar en la villa de alcaudete un cauallero mudéjar, que se dezia

bouadilla, con el qual abrahen de mora, aquel que arriba diximos que lleuó á este rrey á guadix, y auíalo ya hecho su interprete, y su alferez mayor, por mandado del rrey me embió una carta á mi, por la qual me embiaua á dezir algunas cosas de las pasadas, y como él tenia necesidad de una persona que viniese á los rreyes Catholicos de su parte, que abria plazer que yo quisiese ser aquel. A esto no me determiné yo luego, porque la entrada del aluaicin era peligrosa. Tenia el rrey noticia de mi desde el tiempo que su rreal persona, saliendo de la prision, vino á la villa de alcaudete, á donde, como antes dixe, hizo llamamiento de los grandes del andaluzia. Yo viuia allí á la sazon, y á causa e yntercesion de un mizuar suyo que se decia alhaje, grandissimo amigo mio, su rreal persona me auia muy familiarmente comunicado. Dende á pocos dias, como diré adelante, la cibdad le alzó por rrey; y entonces con aquel mismo bouadilla me tornó el rrey á scriuir, y yo fuí allá, donde largamente comuniqué á su rreal persona, y á su madre y mujer, y hija [1], y criados, y donzellas, y lo que scriuí arriba de aquella jornada en que el rrey fué preso, todo lo ohí de su boca del mismo rrey, estando su rreal persona hablando con migo solo en lengua castellana, aunque muy cerrada; y ansí es verdad que hablándole un dia le dixe: Que porqué no hablaua la lengua castellana, pues sabia mucho de ella: me rrespondió una palabra bien de notar, diziendo: «Sí la hablo, mas como no la sé sueltamente, he miedo de errar, y el yerro en la boca de los reyes es

[1] O. *hijos.*

muy feo. Cierto yo tuue esta palabra de gran persona, y es testigo nuestro señor que en cuanto yo dél conocí en tres ó quatro años que le comuniqué, assí lo era, y rrealmente creo que si alcanzara á ser cristiano, que fuera uno de los mejores que jamas fueron. Y todas estotras historias que he dicho alcancé á saber de los muchos cristianos peruertidos que auia, así en la cibdad de Granada, como en la casa del rrey, á quien yo mucho comuniqué, y esforçaua para atraellos á que rreconosciesen la verdad que auian dexado, y el error en que estauan. Y como yo tenia aquestos por amigos, y supiese que destas ystorias ellos y ellas sabian mucho, siempre les preguntaua por saber la certenidad dello: y segun la calidad de sus personas y la manera de su comuersacion, así creo para mí las historias que he contado en parte, como si las viera.

Estuuo el rrey en el aluaicin, y su tio alçado por rrey en la cibdad, hasta tanto que el rrey Católico don fernando salió muy poderosamente, y asentó su rreal sobre la cibdad de velezmálaga, porque entonces los moros vezinos de aquella cibdad embiaron sus cartas al rrey que estaua en el aluaizin, y otras á los alfaquies, y viejos de la cibdad de granada, haziéndoles saber como el rrey cristiano muy poderosamente yba sobre ellos, y que si los socorriesen harian lo que deuian al seruicio de dios, y á la liberacion dellos, y donde no, que ellos no podian hazer más que entregar la cibdad.

Visto esto, los moros embiaron á suplicar al rrey que estaua en el alhambra que le pluguiese venir á la mezquita mayor el viernes á la zalá, porque ay le querian hablar. El rrey vino, y el alfaquí mayor hizo un habla

y leó las cartas. A esto respondió el alguacil mayor en nombre de la persona del Rey, y en su presencia dixo al pueblo: que su alta persona fuera luego á trabajar de quitar el cerco de Velez, ó morir alli él, y todos los suyos; mas que estando como estaua su sobrino en el albayçin, que como podia él salir de la cibdad? que luego que él saliese por una puerta, su sobrino se entraria por otra. A esto rrespondieron los principales de los moros, y el alfaquí mayor en su nombre, que si él queria yr, todos le harian juramento de le tener la cibdad en paz y en sosiego, y sin ningun escandalo hasta que boluiese; y no darian lugar á su sobrino ni á otra persona ninguna que contra su seruicio, ni contra su estado hiziese alguna cosa, antes moririan ellos, y sus mugeres, y sus hijos. El rrey rrespondió por su alguazil que si de aquello le hizieren juramento, que él luego yria. Diciendo estas palabras el alguacil mayor al pueblo, el alfaquí mayor, que era como arzobispo, y aun como papa entre ellos, puesto en el pulpito, ó ante aquel lugar alto donde solia hablar al pueblo, con acuerdo del rrey tomó en sus manos uno que dicen tahelí, que es vna capa[1] de cuero pequeña con unas borlas de seda colgando della en que ordinariamente suelen los moros tener vn alcoran, y de aquí tomaron los caualleros cristianos traellos estos tahelies en las guerras, lleuando en ellos rreliquias, y buenas oraciones; y alçola en alto, y dixo: El rrey y nuestro señor quiere que todos jureis por las palabras que aquí estan scriptas que ninguno de vosotros los que estais presentes, ni de los que

[1] Así dicen los dos manuscritos.

están ausentes, en tanto que él va á este socorro, no sereis en dicho, ni en fecho ni en consejo en cosa que sea contra el seruicio de su rreal persona y estado, ni en fauor de su sobrino: todos entonces rrespondieron: Sí juramos.

Luego el rrey dijo al pueblo: ea pues, suso, para mañana todos seamos en el campo. Otro dia de mañana el rrey con toda la más gente que pudo salió y fué á la cibdad de Velez, y púsose sobre la Sierra que dizen de aventomiz. Pero él no fué salido de la cibdad de granada, casi antes que llegase á Velez, quando en Granada se leuantó vn moro viejo de más de sesenta años, toda la garganta llena de lamparones, que tenia por oficio vender á la puerta del vaño que se derrocó para hacer los cimientos de la yglesia mayor, cosas para las mugeres que entrauan á bañarse. Este se subió á una torre que esta en la puerta que dicen de biua mazdal, que es abaxo de la yglesia mayor, y cerró tras si la puerta de la torre; y quitóse la toca que lleuaua en la cabeça, y atóla en una lança que lleuaua en la mano, y començó á dar voces, diciendo: ensalze dios al rrey muley baudeli, hijo de muley abulhacen. Diziendo esto el moro muchas veces, leuantáronse otros muchos alaridos por las otras torres, y llega la boz á oydos del rrey al albaizin, y caualga él y su gente y su pendon rreal, y tocan los atavales, y añafiles, y melendias, y lebántase grande alarido, así en la cibdad como en el aluaizin. El rrey se bajó hácia la puerta eluira, y entró su mizuar pregonando por la cibdad con pregoneros perdon general á quantos hizieron ó dixeron. Luego se levantó toda la cibdad por este rrey, el qual se metió

en la alcazaua en las casas que agora son del marqués de Cenete: y alli fueron luego todos los alfaquies y viejos de la cibdad á le dar la obediencia en nombre de el pueblo, y á le besar el pié.

Esta nueua llegó al rrey su tio en el rreal de Velez, á donde estaua, y casi á dos horas de la noche lebantó el rreal, pensando que llegaria á la cibdad á tiempo que pudiese rremediar algo de lo que se auia fecho. Viniendo pues por el camino le llegaron otros mensageros más ciertos diziendo lo que era acontecido. Esto visto por el rrey dexó el camino y fuése á las alpuxarras, y de ay se paso á las cibdades de baça [1] y guadix, á donde estuuo por espacio de dos ó tres años, hasta que el rrey cathólico puso cerco sobre la cibdad de baça, el qual fué el más rreñido, y duró más tiempo que ninguno de los otros que hasta entonces auia auido en el rreyno de Granada. En fin hizo partido con el rrey cathólico, y con cierta capitulacion entregó las cibdades de baça y guadix, y almeria, y toda el alpuxarra, y otros muchos lugares que estauan á su mandado, porque solamente la cibdad de granada, con muy pocas alcarias cercanas á ella, estauan á su seruicio del rrey pequeño. Hecha la entrega de lo que dicho es, el rrey y los suyos se pasaron allende.

Luego que el Rey D. Fernando concluyó lo de baça, embió por embaxadores al rrey de Granada á Gonçalo hernandez, alcaide de yllora, que despues por su grande excelencia, y nobleza de su persona, mediante la voluntad de dios que le ayudó, cobró rrenombre de

[1] Los dos manuscritos dicen *Baeça*.

gran capitan con justa rrazon, segun los hechos hazañosos hizo, y á martin [1] de Alarcon, alcaide de moclin. Dada su embaxada al rrey moro, le pareció que auia nouedad con ella en lo asentado, y respondióles que él embiaria sus mensajeros á su alteza. Estos fueron vn caballero de su casa que llamauan albucacin, el qual habló [2] al rrey, y á la rreyna en córdova, y estuuo con ellos algunos dias, y boluió con la rrespuesta, de la qual el rrey quedó muy espantado y admirado, y quisiera rreboluer guerra, si algunos grandes no le aconsejáran que no lo hiziese, mas antes que tornase á embiar sus mensageros segunda vez : El rrey lo hizo ansí, y estando los rreyes católicos en seuilla embio por mensajero al alguazil mayor de la cibdad de granada, que á la sazon era un cauallero que se dezia yuçafe aben comixa, el qual lleuó por acompañado á un mercader muy honrrado que se decia abrahan alcaiçi, grandíssimo amigo mio. Estos tambien vinieron muy descontentos, diziendo que no se guardaua lo que ántes se auia asentado con el rrey ya dos vezes. Con esto se aluorotó la cibdad, y dende en adelante se hizieron guerra los cristianos y los moros, la qual duró por espacio de dos años poco ménos. En el qual tiempo el rrey Cathólico salió poderosamente, y asentó su rreal sobre la cibdad de granada en medio de la Vega, donde estuvo ocho meses haziendo cruda guerra á la cibdad, tanto, que de mill y dozientos y cinquenta caualleros que auia en la cibdad al tiempo que el rrey asen-

[1] Los dos manuscritos dicen *á min de alarcon.*

[2] E. *halló.*

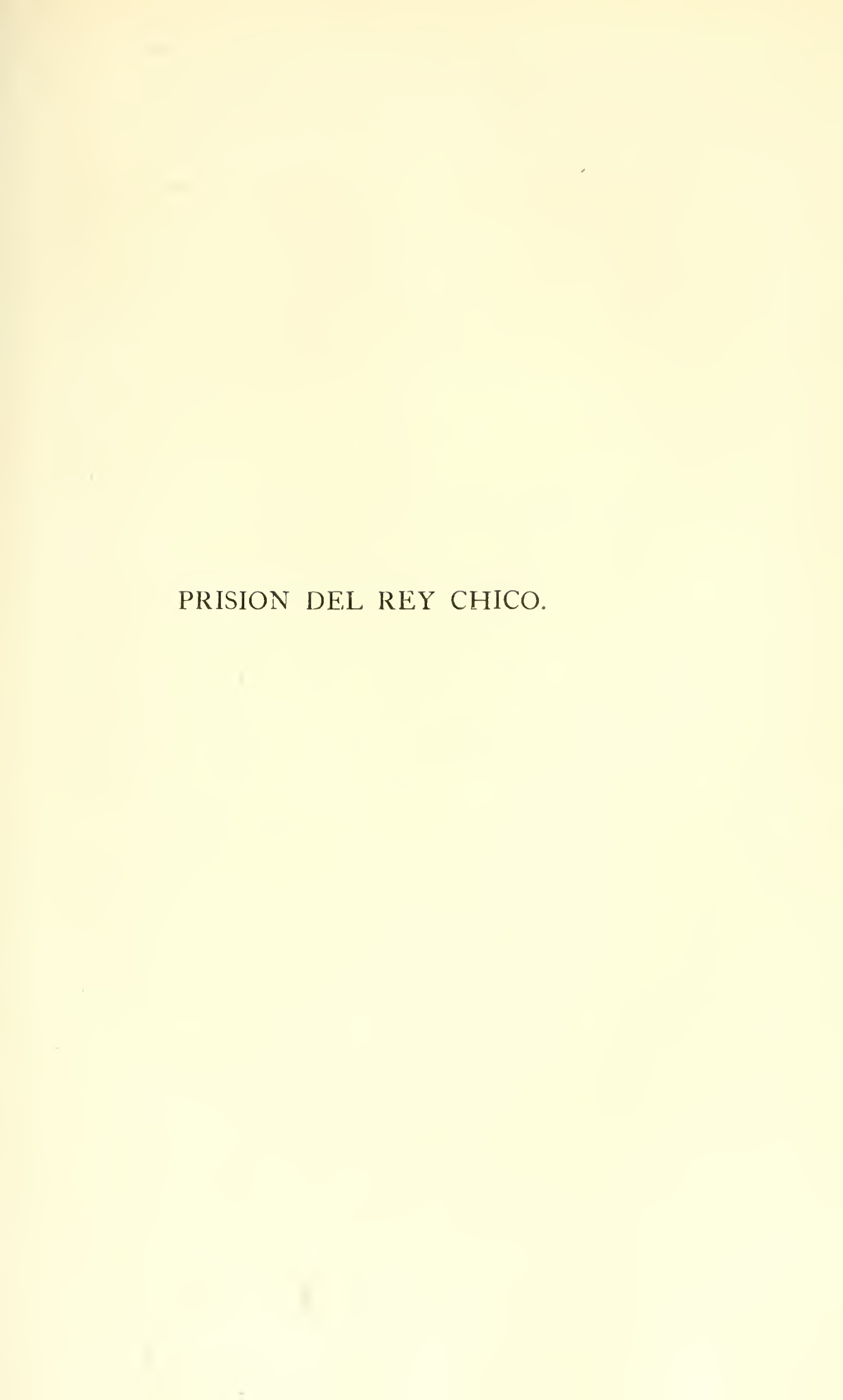
tó sobre ella su rreal, no se hallaron al tiempo que se entregó más de ciento y cinquenta.

Estando como dezimos el rey así poderosamente sobre granada, casi dos leguas della, acordó de hazer allí una villa muy fuerte, que llaman santa fe, y dexar allí algunas capitanías para que hiziesen guerra á la cibdad, y lebantar él su rreal hasta otro verano. Ovo entre sus principales quien fué de parecer que su alteza deuia antes que lebantase el rreal salir poderosamente, y trabar los caualleros cristianos escaramuça con los moros, y apartallos de la cibdad poco á poco lo más que pudiesen, y así apartados, tornasen sobre ellos, no curando de matar ni de rrouar, saluo de se entrar por las puertas de la cibdad, aunque fuesen rrebueltos los cristianos y los moros, y muriese quien muriese. Este consejo y acuerdo determinó el rrey executar otro dia; pero fué sabido por un mudéxar que se auia salido del aluaicin con abulcaçiçi abençerrage al rreal; y como lo alcançó á saber, aquella tarde al tiempo que se abaxaron las batallas háçia el rreal, que hera casi puesta del sol, él se quedó atras disimuladamente, y dixo á un moro todo lo que auia pasado en el rreal para que lo dixese al rrey, y porque todos estuuiesen sobre el auiso. El moro lo dixo al Rey, el cual acordó con sus caualleros de salir con la más gente que pudiese y dar batalla, y morir todos antes que recibir tal afrenta en que una ciudad tan grande se entregase así.

Con este acuerdo otro dia de mañana el rrey se levantó, y adobó su cuerpo, como suelen hazer los moros quando se ponen á peligro de muerte, y pidió sus armas; y á la puerta de la sala de la torre de comares,

siendo presente su madre, muger, y hermana, y muchas damas, y donzellas, quando se acabó de armar, pidió la mano á su madre, y dixo que le diese su bendicion, y abraçó á la hermana y besóla en el pescueço, y á su muger abraçó, y besó en el rrostro, y lo mismo á un hijito suyo, lo qual todo él ordinariamente solia hazer cada dia que salia á la batalla, y aquel dia añadió vna habla, diziendo á la madre y á todas las otras personas que le perdonasen algunos enojos que les abria dado. Entonces se escandalizó la rreyna su madre de esta nouedad, y turbada le dixo: ¿Qué nouedad es esta, hijo mio? El rrey le respondió: señora, no es ninguna; mas es rrazon que yo haga esto. En diziendo estas palabras la madre se ase de el hijo y dízele: hijo mio, conjúroos con Dios, y la obediencia que me deueis, como á vuestra madre, que me digais qué quereis hazer, y dónde is; y quando dezia esto, comenzó á llorar, y viendo las otras dueñas que la madre del rrey lloraba, se leuanta tan grande alarido en toda la casa, que parecia que lo tenian muerto. Y todabía la madre asida de su hijo no le quiso dexar hasta que le dixo lo que auia pasado, y lo que se hauia concertado en el rreal de los cristianos. A lo qual respondió su madre: pues hijo ¿á quién encomendais vuestra triste madre, y muger, y hijos y hermana, parientes, y criados, y toda esta cibdad, y los otros pueblos que os son encomendados? ¿Qué cuenta dareis á dios dellos poniendo en ellos tan mal rrecaudo como poneis, dando la horden que dais para que todos muramos á espada, y los que quedaren sean cautiuos? Mirad bien lo que hazeis, que en las grandes tribulaciones an de ser

los grandes consejos. El rrey rrespondió : señora, muy mejor es morir de una vez, que viviendo morir muchas veces. La madre le dixo : verdad es, hijo, lo que decis, si solamente vos muriésedes, y todos se saluasen, y la cibdad se libertase ; mas tan gran perdicion es muy mal hecho. El rrey respondió : dexadme.....



PRISION DEL REY CHICO.



RELACION CIRCUNSTANCIADA

DE LO ACAECIDO EN LA PRISION DEL REY CHICO DE GRANADA, AÑO DE 1483.

En el nombre de Dios nuestro señor, á quien se den loores y gracias, pues todas las cosas celestiales y terrenales fueron y son por él ordenadas y guiadas, y de la bienaventurada Virgen nuestra señora, Sancta Maria, su madre, y del apostol Santiago, luz y patron de las Españas. Porque los hechos dignos de memoria viven por las scripturas, y no se deben [1] olvidar los que sucedieren en el título del Condado de Cabra y señorio de la casa de Baena, y sepan como pasó el prendimiento [2] y vencimiento de Muley Bahaudelí [3], rey de Granada, tomando exemplo para bien saber servir á nuestro Señor, y al rey Don Fernando y reina Doña Isabel, nuestros señores, reinantes en los reynos de Castilla, de Aragon y Sicilia, y despues á sus sucesores, y como virtuosos en todo, siempre hagan lo que deben, se dexó esta scriptura, memorando lo en ella contenido.

Lunes, á veinte y un dias del mes de abril, un dia [4]

[1] A. *deban.*

[2] B. falta *el prendimiento.*

[3] A. *Bahadales.*

[4] Falta en B. *un dia.*

antes de la vispera de Sant Jorje del año de mill é quatrocientos é ochenta y tres, el rey de Granada con un mill y quinientos de á cavallo y siete mill peones, vino á talar la villa de Lucena, y de allí envió setecientos de á cavallo por corredores á correr las villas de Aguilar y Montilla, y así dellas como de Luzena, mataron y prendieron christianos é cavalgadas de ganados. Don Diego Fernandez de Córdova, segundo Conde de Cabra de la Frontera, Bizconde de Iznajar, mariscal de Castilla, señor [1] de Baena, del consejo del rey é de la reyna nuestros señores, Alguacil maior de Córdova y Alcaide de Alcalá la Real, y Diego Fernandez de Córdova, Alcaide de los Donceles, su sobrino, señor de las villas de Chillon y Lucena y Espejo, que estaba en Lucena, havian mandado poner guardas en los lugares convenientes, para que si los moros entrasen, fuesen sentidos, temiendo que el rey moro entraria, porque quince dias antes de la batalla de que de yuso se hará mencion, poderosamente corrió las villas de Baena y Luque, no estando el Conde en Baena, que se avia ido á Castro del Rio á ver con el Duque de Náxara y Conde de Treviño, que era capitan general de la frontera del obispado de Jahen, y con Garci Fernandez Manrrique, corregidor de Córdova, para ordenar alguna entrada en el reyno de Granada, porque los moros estavan con mucho favor y atrevimiento, que habian desbaratado, á diez y ocho dias del mes de Marzo del año dicho, saliendo de correr el Axarquia de Málaga, á Don Alonso de Cárdenas, Maestre de la orden y cavalleria de San-

[1] B. Falta *señor*.

tiago, que era capitan general del Arzobispado de Sevilla, y á Don Rodrigo Ponce de Leon, Marqués de Cadiz y Conde de Arcos, y á Don Pedro Enrriquez, Adelantado del Andalucia, y á Don Juan de Silva [1], Conde de Cifuentes, asistente de Sevilla [2], y á Don Alonso Fernandez, señor de la casa de Aguilar, y á otros cavalleros y capitanes del rey é reyna nuestros señores, que eran en número de tres mill de cavallo, y quatro mill peones, donde fué preso el Conde de Cifuentes y otros capitanes é cavalleros, y fueron muertos y cautivos más de la mitat de su gente. Y las guardas del Conde de Cabra y del Alcaide de los Donceles hicieron señales, dando rebato por almenaras á Lucena y Cabra, y de Cabra vino á las guardas que el Conde tenia mandadas poner en su villa de Doña Mencia, y de allí á las de Baena, donde el Conde estaba, y supo el rebato una hora antes que amanesciese, y levantóse y mandó que repicasen las campanas y tocasen las trompetas, y salir la gente al campo, y siendo ya de dia, el Conde movió con la gente de á cavallo y de á pié por el camino de Cabra, y á media legua de Baena topó un cavallero, que le envió su alcaide de Cabra, haciendole saber como por mensagero que vino de Lucena supo que gente poderosa de moros quedaba sobre aquella villa. El Conde dió cargo á Lope de Mendoza, su tio, con algunos de á cavallo, que hiciesen andar los peones, y envió uno á la Condesa Doña Maria de Mendoza, su muger, que mandase á toda la gente fuese en

[1] A. falta este nombre.
[2] A. falta *Asistente de Sevilla*.

pos dél, y trabajasen por alcanzalle, porque iba á pelear con los moros que estaban sobre Lucena; y mandó ir mensageros, haciendo saber el rebato á sus primos Francisco Venegas [1], señor de la villa de Luque, y Alfon de Córdova, señor de Zueros, para que hiciesen salir su gente, é ir la via de Cabra andando quanto pudiesen, y envió á decir á su alcaide de Cabra como iba, que sacase toda la gente de á caballo de aquella villa al campo, camino de Lucena, y envió á mandar á su alcaide de su villa de Doña Mencia que saliese con la gente de aquella villa á Cabra; y quando llegó el Conde, mandó que la gente se fuese por de fuera, porque entrando en el lugar no se detuviesen, y fue á la iglesia, y adoró el cuerpo de nuestro Señor, que no avia oido misa aquel dia, y luego salió á su gente. Informóse del alcaide de Cabra como cierto estaban los moros sobre Lucena, y aun sonaban los tiros de polvora que tiraban de aquella villa. El Conde armóse, y movió con su bandera por el camino que va derecho de Cabra á Lucena; mandó ir delante á Rodrigo Alonso, un adalid de su casa, con algunos de á cavallo que fuesen descubriendo, y entre Cabra y Lucena llegó Alonso de Córdova, señor de Zueros, con ocho de á cavallo y cinquenta peones, y el alcaide de Luque con veinte de á cavallo, y juntáronse en la batalla del Conde, y la gente que él llevaba eran trescientos de á cavallo y mill docientos ó mill é trescientos peones, porque como el Conde no hizo sino andar, no pudieron todos los peones alcanzarle, y de los que iban delante vinieron dos

[1] A. *Egas Venegas.*

de á cavallo al Conde á le decir como los corredores de los moros eran ya juntos con la gente que estaba en Lucena, y que todos se recojian, y que parecia ser mucha, así de á cavallo como de á pié. É como las atalayas de los moros vieron la gente de los christianos, recogieronse los que andavan talando, y juntaronse todos y movieron sus batallas por el camino que va de Lucena á la villa de Iznajar, y dejaron á ojo de la villa una batalla de hasta ochocientos de á cavallo en reguarda. Esta estava queda quando el Conde asomó á Lucena, que seria ora de entre las nuebe y las diez, en tanto que la otra gente y su cavalgada, que llevaban delante, andava. El Conde, como vió aquella batalla, conoció que era la reguarda, que la otra gente no la vido, que era ya traspuesta por una ladera, y como el Conde llegó cerca de Lucena, mandó tocar sus trompetas bastardas y un atambor, y aquella batalla de los moros anduvo tras de la otra gente. El Alcaide de los Donceles salió al Conde, y le preguntó qué gente eran los moros, y le respondió que eran seis batallas de á caballo sin los peones, que dejaban hecho grande daño en aquella villa y talado todo el término; que su señoria viese lo que mandaba, que todos avian de estar á su mandamiento. Y porque el Alcaide de los Donceles era mancebo de hasta diez y nueve años ó veinte [1], el Conde se informó del Alcaide de Lucena, y de otros hombres cuerdos de aquella villa, qué gente eran los moros, y dixéronle que serian mill y quinientos de á cavallo y siete mill peones, ó más; que su señoria viese si seria bien esperar á la

[1] A. *diez y ocho años o veinte.*

gente de Castro, la Rambla, Santaella, Aguilar y Montilla, que avian visto y respondido á las almenaras del rebato, y que creian que hasta hora de medio dia, ó á hora de nona á más tardar, vernian. Respondió el Conde que seria tarde, y los moros se alejarian mucho para no poderse alcanzar; que mejor seria, con el aiuda de Dios, andar. En la villa no quiso entrar el Conde por no detenerse, y el Alcaide de los Donceles hizo sacar su seña con cinquenta de á cavallo, que allí tenia, y docientos peones, y juntóse con la bandera del Conde, y acordaron de echar cinquenta de á cavallo, con los adalides Pedro Gonzalez de Hozes, alcaide de Cabra, y Fernando de Argote, alcaide de Lucena, y Pedro Fernandez de la Membrilla, alcalde maior de Baena, y con Pedro de Cueto, caballeros y criados de la casa del Conde, que fuesen delante la via que iban los moros, echando sus descubridores, y para que avisasen al Conde y al Alcaide de los Donceles donde y como iban los moros ordenados. Ellos con la otra gente anduvieron en pos destos que iban descubriendo. Los moros, en llegando al Campo Daras, que es poco más de media legua de la villa de Lucena, seria poco más de una hora despues de medio dia, supieron de sus atalayas como venian los Christianos y la gente que era, y ajuntáronse allí los moros, y vista que era tan poca la gente de los christianos y ellos tantos, y el rey de Granada, pararon para pelear [1]. Y los descubridores del Conde y del Alcaide de los Donceles, que vieron parar y juntarse la gente de los moros, hiciéronselo saber; y el Conde man-

[1] Todo este párrafo se encuentra muy adulterado en A.

dó parase su bandera y la seña del Alcaide de los Donceles, y que todos se pusiesen los capacetes y baberas, y estuviese queda [1] la batalla, y dexó con ella á su hermano Don Gonzalo Hernandez de Córdova, Comendador de la Obreria de Calatrava y de Argamasilla, y á su primo Alonso Fernandez de Córdova, y Diego Fernandez de Córdoba, tio del Alcaide de los Donceles, y el Conde dixo al Alcaide de los Donceles fuesen ambos solos á ver los moros de la manera que estaban ordenados, porque no parecian de donde estaba su gente; y fueron y allegaron donde estavan parados los descubridores christianos, y vieron los moros bien cerca. Y de seis batallas que tenian de cavallos los moros, juntaron las cinco, y hicieron una gran batalla, y dejaron la otra, de hasta trescientos y cinquenta ó quatro cientos de á cavallo, en las espaldas de la batalla gruesa, apartados hasta trescientos [2] pasos. Los peones pusieron la meitad á la una parte de la batalla primera y la otra meitat á la otra parte, y en cada ala de los peones pusieron cada cinquenta ó sesenta de á cavallo, para que los ordenasen y apretasen las dos batallas que habian hecho de los peones. Y ansí ordenados, algunos cavalleros de los moros ladinos vinieron á hablar, diciendo que avia de ser peor que la de la Axarquia, y que no avia de voluer ninguno de los christianos de todos. El Conde mandó á los que estaban por descubridores que no les respondiesen, é que se estuviesen quedos hasta que las batallas de los moros anduviesen; y visto en la

[1] B. *estuviesen quedos.*
[2] A. *docientos.*

ordenanza que quedaban los moros, el Conde hizo juntar la batalla de los cavalleros, que serian trescientos y cinquenta de á cavallo, y poner la meitat de los peones á la mano derecha, y á Lope de Mendoza, tio del Conde, cavallero de su casa, con ellos; el qual se apeó y entró en la batalla á pié, y la otra parte á la izquierda, y Diego Cabrera, criado del Conde y su alcaide de Doña Mencia, con ellos; y mandó el Conde al alcaide de Baena y á Diego Clavijo, cavallero y criado suyo y de su casa, que se pusiesen en la reguarda y apretasen la gente. Al entrar en la batalla serian por todos los de ambas alas hasta mill y quinientos peones. El Conde habló á la gente primero que vieren los moros, diciendoles á todos que se esforzasen como buenos para servir á Dios, y ficiesen como fieles y cathólicos christianos, poniendo sus vidas por su fe contra aquellos moros enemigos della, y que muchas veces avia acontecido y á nuestro señor placia permitir que la non tanta gente desbaratase á la que era más; y aunque los moros eran más gente, esperaba en su misericordia y en la bienaventurada Virgen Santa Maria, y en el apostol Santiago, y en el buen esfuerzo de los que allí estaban, que presto los moros serian vencidos, y ellos volverian con mucha honrra y provecho, y que ninguno no usase la lanza, mas trabajase de dar los más golpes que pudiese con ella, y que no diese grita, salvo quando los moros la diesen, y que entonces ellos respondiesen con grita juntamente, porque en los oidos de los moros toda pareciese una. El Alcaide de los Donceles le respondió que parecia bien dicho lo que su señoria decia, y que ansí todos lo devian facer y farian. Luego en toda bue-

na orden movió el Conde y el Alcaide de los Donceles á la parte dó los moros estaban, y como asomó la gente de los Christianos, las dos batallas de los moros se hicieron una, y tocaron sus añafiles y atabales, y dieron una grande grita los moros : los christianos, como les era mandado, respondieron juntamente y tocaron las trompetas bastardas y un atambor. El Conde y el Alcaide de los Donceles movieron con su batalla contra los moros, paso á paso. Los moros estaban en una ladera, y la batalla de los christianos salió de un monte aun quemado, que era más raso cerca de los moros, y el Conde dexó la lanza, y puso mano á su espada. La batalla de los moros se subió más por el lado hácia lo alto : la gente de los christianos, por romper en ellos, y no dandoles tanta ventaja, comenzaron á ladear por tomar algo de lo alto, y los moros, visto aquello, pensando que lo hacian los christianos por no esperar, volvieron las señas y caras hacia ellos, haciendo tocar los añafiles y atabales, y como el Conde vido aquello, mandó volver su bandera y la seña del Alcaide el rostro á los moros, y anduvieron hasta ellos, y rompieron en los moros, y con aiuda de Dios nuestro Señor, que es el vencedor de las batallas, los moros fueron vencidos, y muchos dellos derribados de los caballos, y muertos y heridos y presos. Y Don Gonzalo Fernandez de Córdova, hermano del Conde, y su primo Alonso de Córdova, señor de Zuheros, y Pedro Fernandez, hermano del Alcaide de los Donceles, y Pedro Gonzalez de Hoces, alcaide de Cabra, y Pedro Fernandez de la Membrilla, alcalde maior de Baena, y el alcaide Luis Ximenez de Manosalvas, y el jurado Luis de Valenzuela, y

Pedro de Cueto, y Rodrigo de Valenzuela, y Joan Perez de Valenzuela, maestresala del Conde, y Francisco Ramirez de Aguilar [1], y Joan de Maiorga, veintiquatro de Córdova, y Juan Cabrera, hijo del alcaide de Iznajar, y el maiordomo de Cabra Alonso [2] Bernal, y Rodrigo de Torreblanca, y Gonzalo de Valenzuela, y Diego de Pineda, hijo del alguacil maior de Baena, y Juan de Valenzuela, camarero del Conde, y otros caballeros y criados de la casa del Conde, y algunos de los de la casa de los Donceles, pasaron adelantre por mandado del Conde, que serian en número hasta ochenta ó cient lanzas, y fueron en la delantera, siguiendo el alcance tras una batalla de los moros, que iba junta, de hasta trescientos y cinquenta ó quatro cientos de á caballo. El Conde, con su bandera y seña del Alcaide de los Donceles, con la gente que pudo recoger despues de la batalla, que serian hasta cien lanzas, porque la otra quedaba donde fué el desbarato, matando y prendiendo moros, iban en el alcance, haciendo espaldas á los que habian mandado ir delante [3]. El rey de Granada, al tiempo de la pelea, quando los moros se desbarataron y fuyeron, fué el postrimero que quedó, y perdió el cavallo en un arroyo que se llama de Martin Gonzalez, cerca de donde fué la batalla, y metióse allí. Algunos peones toparon con él, y tomáronlo y quisiéronlo matar por despojarlo, salvo que llegó el alcaide de Baena y Diego de Clavijo, criado del Conde, que traian cuidado de la reguarda, y andando echando la

[1] A. *Aguilera.*
[2] B. *Juan.*
[3] B. añade otra vez : *en el alcance.*

gente de á cavallo que fuese en pos del Conde, lo escusaron, tomando al rey cerca de sí, que no le matasen, y preguntáronle que quien era, y llamóse hijo de Abenalaxar, un cavallero principal de aquel reyno, que fué alguacil maior de Granada, y estando en esto, allegó el Alcaide de los Donceles, que iba en busca del Conde, y dixéronle el alcaide de Baena y Diego de Clavijo: «á este caballero moro han querido matar estos peones, sino que lo hemos favorecido. Mandad á dos criados vuestros que lo lleven á Lucena, que hartos cavalleros christianos tienen los moros presos de los perdidos en el Axarquía de Málaga, porque aprovechará, que nosotros nos queremos ir en pos del Conde.» Y el Alcaide de los Donceles hízolo ansí, y envióle y fuése luego en pos del Conde, y alcanzolo cerca de una legua adelantre de dó fué preso el rey, y fué siguiendo el alcance. La batalla de los moros, como veia que la gente que los seguia era poca, algunas veces probaron á revoluer contra los delanteros, salvo que veian al Conde con su bandera y la seña del Alcaide, y á él en cuerpo en pos dellos, y fueron alcanzados, y algunos cavalleros de aquella batalla de los moros derribados, y como asomó aquella batalla á el ponton que estaba en el rio de Beodera, que es una legua desta parte de Iznajar, y es aquella tierra llana, la batalla de los moros se hizo partes, y unos tiraron al ponton del rio y otros á buscar vados. El alcance se siguio hasta junto á Conzagra, un castillo y villa de los moros, que está poco más de una legua de Loja; y porque ya se ponia el sol, los cavalleros christianos delanteros se volvieron al Conde y á el Alcaide, que les iban siguiendo. Ellos vinieron á

dormir á donde fué la batalla, y otro dia, con la gente que tenian, fueron por el camino por donde se siguió el alcance, y recogieron el campo, y tomáronse moros que quedaban escondidos, y el despojo, que era mucho, y estuvieron lo más del dia en el campo, y con la gracia de Dios, en cuia virtud fué fecho este vencimiento y prision del rey de Granada, volvieron á sus villas Cabra y Lucena. E sabido de algunos de los moros que se avian captivado, que le vieron tomar, que el preso, que primero se llamó hijo de Benalajar, era el rey de Granada, el Conde y el Alcaide acordaron, como adelante se dirá, de llevarlo al Rey é Reyna nuestros señores, pues en su tiempo y buenaventura fué hecho este vencimiento y prision. En la batalla fueron tomadas á los moros, con el guion del rey de Granada, veinte é dos vanderas, y los añafiles é atambores que el rey é sus cavalleros traian. Fueron muertos y captivos de los alcaides y cavalleros moros que se pudo saber, muertos: Juçaf y Albiatar, cavezera maior del rey de Granada; Abdilvar, alguacil maior de Granada, alcaide de la ciudad de Loxa, señor de Zagra, cavallero muy estimado entre los moros, savidor de la guerra, era de edad de más de ochenta años; y el alcaide Fotoh, el alcaide de Mahomat el Valercí, y el alcaide Monfurox, pariente del rey, y el alcaide Abrain aben comija, y el alcaide Mahoma abdilbar, primo del alguacil maior, y el alcaide Zarzar, y el alcaide Zení, y el alcaide Abdallá, hermano del alcaide Fotoh, y el alcaide Mahomat el Geribi, y el alcaide Juzaf [1] Alfordonis [2]. Presos : Muley

[1] A. *Zuzafat.*
[2] A. *Alcontuvi.*

Çaid, pariente del rey, y el alcaide Mahomat Reduan, maiordomo maior del rey, y el alcaide Mahomet Fotoh, y el alcaide Mahomad Abnaçarax, y el alcaide Hamete [1] aben Zulema. Y demas destos fueron muertos y presos más de mill cavalleros, sin otros que se ahogaron al pasar de los rios de Beodera y Xenill, no hallando ni sabiendo los vados. El Conde y el Alcaide de los Donceles escrivieron luego á los lugares comarcanos de la frontera, haciendoles saber el vencimiento, y que saliesen á guardar quadrillas, y salieron muchos y tomaron hartos moros. De los peones fueron muertos y presos, de los que se pudo saver, más de quatro mill, sin otros que se ahogaron. De algunos Alfaquis [2] moros, que salieron de los moros que se habian captivado, y de christianos que salieron de Granada, que á la sazon estavan captivos, se supo que pasaban los perdidos en aquel desbarato de los cavalleros y peones, de cinco mill moros : fueron muertos y tomados más de mill cavallos y novecientas acémilas y muchas spadas ricas, y adargas de ante y otras muchas joyas, porque el despojo fué grande. De los christianos se halló que fueron muertos algunos y muchos heridos. Despues de sabido, como hemos dicho, el rey de Granada, el Conde y el Alcaide de los Donceles escrivieron la buena nueva del vencimiento y prision del rey moro al Rey y á la Reyna nuestros señores, cuias Altezas estavan en la villa de Madrid, y el Conde les envió las banderas y los añafiles que se avian tomado, y á suplicalles, besando sus

[1] B. *Mahomete.*
[2] A. *Alhaquiques.*

reales manos, le hiciesen merced de las vanderas, para poner en la capilla encima de la sepultura donde el Conde, su padre y señor, estava sepultado, y mandáronselas dar. El Conde y el Alcaide acordaron, despues de sus quadrillas ordenadas, y partida la cavalgada por todos los que se pusieron á peligro y huvieron la honrra de se hallar con ellos en la batalla, de partir con el rey de Granada; y lleváronlo á presentar y dar por prisionero á el Rey é la Reyna nuestros señores. Estando de partida con él, entrante el mes de maio, el Rey nuestro señor vino de Madrid á Córdova para ir á mandar talar la vega de Granada, y bastecer la ciudad de Alhama, y continuar la guerra contra los moros; y el Conde y el Alcaide de los Donceles, luego que supieron que era llegado el Rey nuestro señor á Córdova, fueron á besar las reales manos de su Alteza; y quando supo que venian, por honrrarles, salióseles á recibir al campo, y venian con su alteza el Arzobispo de Sevilla, y los obispos y prelados que en corte estavan, y Don Alonso de Cárdenas, Maestre de la Orden de Santiago, y Don Garci Lopez de Padilla, Maestre de la Cavalleria de Calatrava, y los Duques de Nájara y Alburquerque, y los Marqueses de Cadiz y Villena, y los Condes de Buendia y de Osorno y Monterrey, y los Adelantados del Andalucia y Murcia, y Don Alonso Fernandez de Córdova, señor de la casa de Aguilar, y los comendadores maiores de Calatrava y Santiago, y Don Enrrique Enrriquez, hermano del Almirante de Castilla, y Rodrigo de Ulloa, señor de la Mota, y los Mariscales Gomez de Benavides y Perafan de Rivera, y otros muchos cavalleros é fidalgos. Y como vieron á su alteza, el Conde y el Alcaide de los Donceles

apeáronse y besáronle las manos, y el rey nuestro señor mandó que cavalgasen, y riéndose tomó al Conde á su mano derecha, y al Alcaide de los Donceles á la otra mano, diciéndoles quanto avian servido á Dios nuestro señor y á él en la batalla y prision del rey de Granada, y otras razones amorosas, y llegado al Alcazar, apeáronse con su alteza, y estuvieron un rato, y mandó se fuesen á reposar, y fueron con el Conde y el Alcaide de los Donceles hasta sus posadas todos los más cavalleros y grandes que avian salido al recibimiento. Otro dia siguiente hablaron al Rey nuestro señor el Conde y el Alcaide de los Donceles, diciendo que ellos estavan de partida para llevar á su Alteza y á la Reyna nuestra señora á les presentar y dar por prisionero al Rey de Granada; que su Alteza mandase como fuese el recivimiento, porque se lo querian traer. Su Alteza les respondió les agradecia mucho él y la Reyna, y se lo tenia en muy señalado servicio tal presente, y que su Alteza no lo veria por estar preso, mas que su entrada fuese con recivimiento. Y el Conde y el Alcaide enviaron por el Rey de Granada, y el dia que llegó, para entrar en Córdova, mandó el Rey nuestro señor que todos los grandes y cavalleros y la otra gente que estaban en su corte saliesen á recibirlo, y el Conde y el Alcaide salieron delante de toda la gente, y tomaron al rey de Granada en medio. Venia vestido de negro, en un caballo bien jaezado, y ansí lo traxeron, y todos los otros grandes llegaron á él, y fué muy acompañado con muchas trompetas y atabales hasta llegar á las casas del Obispo de Córdova, que el Rey nuestro señor havia mandado que le aderezasen donde posase; y de ahí se

partieron y despidieron los grandes del Rey de Granada, y el Conde y el Alcaide de los Donceles se apearon con el rey, y despues de dexallo en su reposo, fuéronse al Rey nuestro Señor, y dixéronle que su Alteza viese á quien mandava se entregase el rey de Granada. Su Alteza mandó que le recibiese Don Enrrique Enrriquez y Rodrigo de Ulloa, y fuese entregado por el Conde y el Alcaide. Y pasados algunos dias, porque el Rey nuestro señor avia de ir por Baena, ansí para le recibir, como para aderezarse ambos para ir á la guerra, se partieron el Conde y el Alcaide de los Donceles para sus casas; el Conde fué con su Alteza á la tala de la vega de Granada, y ganada de Taxara [1], lugar de moros que entonces su Alteza ganó, y llevó seiscientas lanzas de su casa en su servicio; y ansí él como el Alcaide de los Donceles, sirvieron al Rey nuestro señor lo mejor que pudieron en aquella jornada. Y salidos de tierra de moros, su Alteza estuvo algunos dias en Córdova, y entendió en lo que se debia hacer del Rey de Granada y reyno con algunos grandes y con el Conde principalmente, y acordó su Alteza, porque habia otro rey en Granada (que despues que fué preso se entró dentro por poner más division en aquel reyno), de soltalle, y reciviéronlo por su vasallo, y para ciertas cosas que se capitularon, de que era Dios nuestro señor muy servido, y el Rey y la Reyna nuestros señores, que se traxesen un hijo del Rey de Granada, y otros hijos de algunos alcaides suios principales; y así se hizo, y se puso el Infante, hijo del Rey moro, en la fortaleza de la villa

[1] B. *Tejara.*

de Porcuna, en poder de un cavallero de sus Altezas, que se llamaba Martin de Alarcon. E ido el rey moro no pudo cobrar luego á Granada; pero ovo las ciudades de Almeria y Guadix y mucha tierra otra de aquel Reyno, que dió mucho que hacer al Rey que estava en Granada. Y creció tanto la enemiga entre los dos reyes moros, que el Rey y la Reyna nuestros señores mandaron favorecer al rey moro su vasallo, el cual entró en el Albaicin de Granada, que lo llamaron los vecinos de allí, y el otro rey era su tio, hermano de su padre, que estava en la ciudad de Granada, y haciéndose mucho daño peleando los de la una parte con los de la otra. Y el Rey y la Reyna nuestros señores mandaban favorecer al rey moro su vasallo, teniendo gran confianza, por la gran division y enemiga que entre ellos havia, con el aiuda de Dios nuestro señor, segun las ciudades é villas que sus Altezas despues del vencimiento y prision del Rey de Granada, avian conquistado y ganado del Reyno de Granada, lo que quedava por ganar de aquel reyno presto lo ganarian [1]. El Rey nuestro señor se partió de Córdova entrante el mes de Septiembre para la ciudad de Victoria, dó la Reyna nuestra señora estava, y porque el Conde, despues del vencimiento y prision del Rey de Granada, no habia besado las reales manos de la Reyna nuestra señora, fué á se las besar á Victoria, bien acompañado de cavalleros y escuderos, de sus parientes y criados y sus trompetas bastardas [2], y llegó quince dias despues de llegado el Rey nuestro señor; y savido por

[1] B. añade otra vez : *con el ayuda de Dios.*
[2] A. *y bastardos.*

sus Altezas que el Conde venia, mandaron el dia que entró en Corte que todos los perlados y grandes, duques, marqueses y condes, cavalleros y ricos hombres que estavan en su corte saliesen á recibillo, y los reyes de armas, farautes y pasabantes y trompetas y atabales de sus Altezas y otros instrumentos. El Reverendísimo señor Don Pedro Gonzalez de Mendoza, Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, salió á recivir al Conde, y todos los otros grandes y cavalleros; y el señor Cardenal lo tomó á par de sí, y entró, los reyes de armas delante dellos, y tocando las trompetas y añafiles fué á se apear al palacio do sus Altezas posaban, y el Rey y la Reyna nuestros señores estaban en su estrado al cabo de una quadra, y como vieron sus Altezas entrar al Conde por la puerta, levantáronse y salieron á él más de la meitat de la quadra, dó alegremente fué recibido y por él besado sus Reales manos; y vuelto sus Altezas al estrado dó primero estavan, se asentaron, y dixeron al Cardenal y mandaron al Conde se asentasen, y luego salieron veinte damas, rica y galanamente uestidas, y tocando los ministriles altos, danzaron y festexaron al Conde hasta la media noche, y mandáronles sus Altezas se fuesen á reposar. El Reverendísimo Cardenal, que era hermano del muy magnífico señor D. Diego de Mendoza, Duque del Infantado, Marqués de Santillana, Conde del Real y de Saldaña, Señor de la casa de Mendoza, padre de la Condesa, muger del Conde, llevólo á cenar consigo. El Alcaide de los Donceles llegó á aquella ciudad de Victoria despues del Conde, y algunos Grandes le salieron á recibir; y del Rey y la Reyna nuestros se-

ñores fueron muy bien recibidos. Y dende á cinco dias que el Conde llegó, vino el Marques de Villena, maiordomo maior de sus Altezas y gran privado suyo, y díxole al Conde, estando en su posada, como sus Altezas le mandaban y rogaban fuese para el otro dia domingo en la noche á ser su convidado [1], y esto mismo habló al Alcaide de los Donceles. Respondiéronle el Conde y el Alcaide que besaban sus Reales manos por ello; y el domingo en la tarde fueron el Conde y el Alcaide á palacio. Estaba la casa real muy guarnida de doseles de brocado y draperia y bordados y ricos paños de tapiceria, y en los aparadores, en diversas piezas, mucha plata dorada y blanca. Sus Altezas estavan asentados en su estrado, y el señor Cardenal asentado cerca de ellos; y mandaron sus Altezas asentar al Conde y al Alcaide, y dende á poco salió la señora Infanta Doña Isabel, hija maior de sus Altezas, con treinta y cinco damas mui ataviadas y vestidas de brocado bordado y chapado, y tocaron los ministriles altos. Los maiordomos y maestresalas hicieron hacer lugar en la sala, y de una parte y otra avia muchas hachas encendidas. Comenzaron á danzar las damas con los cavalleros y gentiles hombres cortesanos, y despues de aver danzado más de dos horas, danzó la señora Infanta con Doña Francisca de Silva, una dama suya, y danzó luego el Rey nuestro señor con Don Fadrique de Toledo, fijo del Duque de Alva; y acabado su Alteza de danzar, danzó la Reina nuestra señora con Doña Isabel Ossorio, fija del Marqués de Astorga, Conde de Trasta-

[1] A. *á cenar su convidado.*

mara, y como su Alteza uvo danzado, bailaron algunas damas, y despues la señora Infanta. Acabado de bailar, pusieron la mesa, y el Rey y la Reyna nuestros señores se asentaron, y tomó la Reyna nuestra señora á la señora Infanta, y asentóla á su mano izquierda. Sus Altezas mandaron al Conde se asentase cabo la Infanta, y al Alcaide de la otra parte del Conde, y cenaron con sus Altezas. Servia de maiordomo maior el Marqués de Villena, y tres maestres salas, y tocando más de quarenta trompetas bastardas, y más de diez o doce pares de atabales, y tres coplas de ministriles altos, truxieron el manjar. Traian tres platos; dos para el Rey é la Reyna nuestros Señores, y otro para el Conde y el Alcaide. Duró la cena más de dos horas, y cada vez que traian platos, tocaban las trompetas y atabales y ministriles. Acabada la cena, levantóse el Conde y besó las manos al Rey y á la Reyna nuestros señores, y le dixo : «Conde, esta sea para con otras muchas.» El Conde respondió : «en el servicio de vuestras Altezas.» El Alcaide hizo lo mismo, y entráronse sus Altezas á una cámara, y mandaron entrar al Conde y al Alcaide, y á un rato, que seria tres horas pasada la media noche, dijo el Conde que era hora que sus Altezas reposasen, y fuéronse él y el Alcaide á sus posadas á reposar. Y otro dia enviaron sus Altezas al Conde con Fernan Alvarez de Toledo, su secretario y de su Consejo, á mandar que truxiese la cabeza del Rey de Granada, que avia vencido y prendido, dentro del escudo de sus armas, y las veinte y dos banderas que en la batalla se tomaron por orla dellas, y que recibiese trescientos mill maravedis de juro de heredad, y los pedidos y monedas de las villas y

tierras que él tenia, y los quinientos de Alcalá la Real, y cient mill maravedis de por vida para Don Iñigo, su hijo segundo del Conde, y que esto le mandaban y rogaban que tomase en alguna enmienda y comienzo de otras mercedes que le entendian hacer por el servicio tan señalado que á nuestro Señor y á sus Altezas avia fecho, de que tanto prouecho se esperaba para la conquista que sus Altezas tenian contra el Reyno de Granada. El Conde respondió besaba las Reales manos de sus Altezas, y tal confianza tenia, que pues á nuestro Señor plugo que en tiempo y buenaventura de sus Altezas la prision del Rey de Granada y vencimiento huviese sido, que sus Altezas le farian otras mercedes á él y á sus hijos; pues con lo que avia heredado del Conde, su padre y señor, y lo que él y ellos tuviesen, todos los dias que viviesen avian de servir á sus Altezas. Al Alcaide de los Donceles hicieron merced truxiese las armas con la cabeza y las banderas del Rey moro, y de algunos maravedis de juro. Y el Rey y la Reyna nuestros señores mandaron al Conde, despues de haber estado algunos dias en su corte, que se viniese á su tierra y á la frontera, y venido, continuó la guerra contra los moros, enemigos de nuestra santa fe. Dense por siempre jamás infinitas gracias á nuestro Señor, que ansí lo plugo de ordenar este vencimiento y prision del Rey de Granada, pues todo viene de su mano. *Quia sine ipso factum est nichil.*



DOCUMENTOS

RELATIVOS

AL DESAFÍO DE D. ALONSO DE AGUILAR

Y

D. DIEGO FERNANDEZ DE CÓRDOBA.



I.

Don Alfonso de Aguilar : bien sabés, et á todos es notorio, que el miercoles, que fueron beynte et çinco de otubre del año que pasó de sesenta et nueue años, estando yo et vos como Regidores en las casas del ayuntamiento de la muy noble çibdad de Cordoua, oluidada la nobleza de vuestro linaje y lo que á vos mesmo deuiades, y pospuesto el temor del Rey nuestro Señor y la infamia y manzilla de aleue, en que segun las leyes destos Reynos cahe qualquier onbre fijo dalgo que á otro fijo dalgo mata, ó fiere, ó prende, sin le aver primero desafiado y le aver torrnado el amistad que antiguamente fué puesta entre los fijos dalgo despaña, tratándome vos amigablemente, como pariente, et habiéndome conuidado, et salua fe, quebrantando la dicha amistad, aconpañado de muchos onbres armados, syn aver cabsa nyn Razon alguna para me prender, me prendistes, et así preso me enbiastes al vuestro castillo de cañete, donde me touistes en fierros preso algunos dias; por lo qual digo que soys aleuoso conosçido, y porque fuésedes por tal de todos auido, et resçibiésedes la pena á vuestros deméritos deuida; yo supliqué al Rey nuestro Señor me diese liçençia; et yo, deseando auer vengança de la graue injuria que me fecistes, en

defeto de la justicia del dicho Señor Rey, su alteza me perdone, porque non tengo palabras con que en más honesta manera pueda explicar la verdad, nyn manifestar lo que quiero, mi voluntad et propósito es de vos demandar et acaloñar el aleue que cometistes, et vos costreñir et apremiar, et de venir comigo á la batalla de mi presona á la vuestra; para lo cual yo vos Requiero que deuisés las armas que para vos conbatyr comigo querrés, á pié ó á cauallo como más vos plazerá; et yo tomo el cargo de buscar Rey ó príncipe que para venyr en conclusyon de aquesto nos tenga la plaza egualmente segura; et con ayuda de Dios et de la gloriosa Vírgen, su madre, señora nuestra, et del bien aventurado apostol Santiago, et de mi verdadera et justa querella, vos conbatiré de mi persona á la vuestra, et, ó por vuestra lengua vos faré confesar que por lo contra mí por vos cometido soys conoscido aleuoso, ó vos echaré á mal grado vuestro fuera del campo, ó vos mataré dentro en él, ó morré defendiendo la verdad que sostengo. Et si esto non vos plazerá, deseando venyr más prestamente en efeto de lo por mí dicho, entre términos de aguilar et cabra, ó alcalá et priego, vos conbatiré el caso en la forma susoescripta, leuando solamente comigo un haraute, et vos otro que vean et oyan lo que entre nos otros pasare et dello den fee; para la seguridad de lo qual yo porrné mi fijo mayor en poder de vn cauallero cual vos señalares, dando vos asi mesmo á Gonçalo Ferrandes, vuestro hermano, en poder de otro cauallero qual yo señalare; et si allende desto otra seguridad vos paresce que sea conveniente, contento seré de la dar, tomando de vos la semejante. Et por-

que cierto seays esta ser mi fynal et deliberada entençion et voluntad, enbio vos el presente cartel por çeli haraute, firmado de mi nonbre et mano, et sellado con el sello de mis armas, partido por a. b. c. fecho á veynte et quatro de junio del año del Señor de mill et quatrocientos et setenta años.—EL MARISCAL DON DIEGO.—(Lugar del sello.)

II.

Don Alfon de Aguilar: yo, don Diego, marescal de Castilla, vos certifico haber Resçebido el martes, que fueron tres de jullio del presente año, á hora de biesperas, un vuestro cartel firmado de vuestro nonbre, et sellado del sello por vos acostunbrado, por Sydonia, Rey de Armas, en respuesta de otro que vos yo enbié: por el cual bien paresce cuanto más vos plaze fuyr la batalla que venyr en conclusyon de aquella, dando vuestras vergonçosas dilaçiones et injustas excusas, muy agenas de los animosos et nobles caualleros, á los quales más conviene querer el ser quel pareçer de las cosas, et más la obra que las palabras, et como quiera que entre los que se desaman deue ser breue la escriptura et larga la enemis-

tad, el caso Requiere extender más la pluma de cuanto quisiera, satisfaciendo vuestra no verdadera et mugeril respuesta, por la cual trahés á memoria las viejas enemistades que dezis que entre la casa del Conde mi Señor et la vuestra han seydo, et que por aquellas escusar se fizo entre nosotros otra nueva amistad por escriptura, la qual dezis que enviastes al conde mi señor por justas cavsas, oluidando vos, el aleuoso don Alfonso, las buenas obras que desta casa avés Resçebido. así mesmo dezis que si alguna antigua amistad entre nosotros quedó, que yo la quebré al tiempo que venistes al vado seco de guadaxos, enbiando vos desafiar, queriendo vos estoruar el paso; et dezis que vos Resçebistes el desafío, et me presentastes la batalla, et que no vos respondí por obra nin por palabra, et que desde aquella ora me touistes por enemigo. A lo qual vos Respondo que no dezis verdad; que vos sabés bien que quando el señor mi hermano Martin Alfonso et yo vos enviamos desafiar, vos fué dicho de nuestra parte que vos desapartásedes del vado, et pasariamos, ó nos apartariamos, et que pasásedes, porque pudiésemos pelear; et si esto no quisiéredes, que vos y el alcayde de los donzeles viniésedes á la meytad del vado, et por escusar el daño de tan noble gente, el señor Martin Alfonso mi hermano et yo yriamos alli et averiamos la batalla de nuestras personas á las vuestras, de lo qual ninguna cosa posistes en obra, antes tomastes el vado por muro. El qual desafío et mengua se vos fizo porque estando el señor mi hermano Martin Alfonso et yo en Montoro, faziendo algunas cosas que cumplian al seruicio del Rey nuestro señor, vos y el alcayde de los donzeles con grant

sobra de gente de cauallo et de pie de cuanto nos otros teniamos, nos distes vista sin cavsa alguna de enemiga que entre nosotros oviese, et las justas rrazones que decis que touistes para uos partyr de nuestra amistad no fueron otras sino que nos otros, queriendo guardar nuestra lealtad seguimos el seruiçio del Rey nuestro señor, et vos lo contrario, segund paresçió por vuestras obras en cosas muy graves et feas, et para prouar vuestra maldad et mentira, avn que muchas otras cosas podria dezir de las muestras de amistad (que) me faziades, basta que en presençia del Rey nuestro señor me venistes abraçar, et yo vos abraçé en sant frančisco de Córdoua, el dia de corpus cristi del año pasado, et que todos vean las siguientes cartas que me enviastes escriptas de vuestra mano, et firmadas de vuestro nombre, la primera con vuestro criado gonçalo de ocalis, mucho tiempo despues de lo por vos dicho, et áun despues de la vista que nos vimos entre castro y espejo, que fué ántes quel Rey nuestro señor á esta tierra viniese, et su alteza vos perdonase, ni le oviésedes dado la obediençia; et la otra tres dias antes que me prendiésedes. La primera dize asi: «Señor hermano: he sabido que la enfermedad del señor nuestro tyo gonçalo de Cordoua yua en crescimiento, y asi en este mesmo va el pesar y sentimiento que de ello he, segund Dios es testigo et Gonçalo de Ocalis dirá: el qual enbio por ser certificado de su dispusicion; pido vos por merced me fagays saber della, Dios gela mejore, y la vuestra señor guarde como deseays, y de la señora doña María y de los señores mis sobrynos, en cuya merced me encomiendo. De cordoua á lo que mandáredes, lunes. Don alfonso.» Et dize la

segunda : «Señor hermano : mi pariente gonçalo de cárdenas va al señor conde, como del sabreis más largamente, sobre estos fechos suyos de palma; pido vos por merced ayais aquellos en vuestra Recomienda para que no le sea fecha más syn Razon, et la fecha se desagrauie, que segun la virtud del señor porto caRero, mi hermano no estará deste querer muy apartado. Nuestro Señor os guarde y prospere, como, señor, deseays; en merced de la señora doña maría et de mis señores sobrinos me encomiendo : fará lo que mandáredes, don Alfonso.» Los oreginales de las quales yo tengo, y por aqui paresçe se acostunbran en tal forma escriuir á enemigos. Dos ó tres oras antes[1] que me prendiésedes venistes á verme á la posada de mi tio egas de los Rios, en cuya presencia et del señor porto caRero mi hermano, me abraçastes muy amigablemente, donde, si yo lleuara pensada semejante maldad et aleuosia de la que vos contra mí cometistes, la pudiera poner en obra; pero ante fuese yo muerto que lo tal cometiese para denigrar mi presona, como la vuestra está amançillada, et con estas fengidas obras de amistad, que engañosamente me mostrastes, et con la falsedad de vuestras dulçes palabras et cartas yo fuy de vos engañado, et preso et injuriosamente tratado, por lo qual digo et afirmo vos ser conoscido aleuoso. Et á lo que dezis que pasé por la çibdad de Cordoua secretamente, et que dexé basteçido el alcaçar con gente sobrada para vos fazer contrariedad, á esto vos respondo que no decis verdad; ante de la gente qve en él estaua saque alguna para leuar comigo

[1] El original parece decir : *O dos ó tres horas ántes*, etc.

á palma, et no se fallará que armas ni bastecimientos ni. . . . . . [1] yo lleuare al dicho alcáçar; et de mi pasada vos fize saber por don Sancho mi hermano á la cavsa por que no me podia detener á vos ver, al qual distes recomiendas para mí, diziéndole que si mi vuelta no fuese por ay, que viese de otra que nos viésemos, porque me deseáuades ver. Et á lo que decis que no vos pode Requestar durante la seguridad que entre nosotros estaua puesta por mandado del Rey nuestro señor, digo que vos no requesté dentro en el dicho tienpo de la seguridad puesta fasta el dia de sant Iohan, así que en el dia suyo yo pude facer lo que fize, et lo pudiera ante haber fecho syn Respuesta alguna, por vos haver quebrantado muchas vezes la dicha seguridad. Ca sabés bien que en los capitulos. . . . . [2] et jurados entre el Conde mi señor y el Señor Martin Alfonso y vos quedó que todos los caualleros et escuderos de una parte et de otra que estauan presos fuesen desde luego sueltos, et sus bienes et presonas et casas guardadas, et los que en cordoua quisiesen estar, estuviesen syn contraridad alguna, y por los dichos señores fué lo asentado enteramente conplido, et vos touistes á çiertos caualleros, parientes et criados del conde mi señor, algunos dias despues syn los delibrar, á los quales fueron tomados asaz de sus bienes, et les aveys fecho muy grandes agrauios, echando á ellos et algunas de sus mujeres de la dicha cibdad. Et á lo que dezis que yo quebranté mi fe et fasta aquella haver conplido et quitado que no puedo á vos ni á otro rebtar : á esto vos respondo que

[1] y [2] Roto por el doblez.

no dezis verdad, et vos lo conbatyré con lo por mí dicho, que yo no fuy ni soy obligado de guardar ni conplir la fe et omenaje que di á don Fadrique et al alcaide luys de pernia, porque todo lo que en aquel caso otorgué fué estando fuera de mi libre poder, et çercado de muchos onbres armados de cauallo, vuestros et de vuestros parciales; et yo solo, syn armas, en una noche seyendo certificado por el deuoto Religioso frey Pedro Maderero, et de otras presonas de avtoridad dignas de fe, que sy no otorgase todo lo que me fuese demandado, que me porrniades en vna manta et á mi hermano don Sancho en otra para conbatyr el alcaçar, lo qual vos el alevoso don Alfonso votastes et jurastes de así lo poner en obra, poniendo la mano en la cruz de vuestra espada, en presencia de muchos caualleros; et yo temiendo de me ver en tan vergonçosa afrenta, y en vuestro poder que así á salua fe me aviades prendido, et tal juro et voto aviades fecho, conpelido et apremiado por justo temor, et forzosamente contra toda mi voluntad, de otorgar todo lo que me fué demandado, lo qual por todo derecho es de ningund valor, fuerça ni efecto; asi no me pudo obligar ni obligó á conplir cosa alguna de lo que por las cavsas ya dichas así otorgué, mayormente por yo ser asuelto de lo que asi juré, et por me aver seydo Relaxado el pleito et omenaje que asi me tomaron los dichos don Fadrique et Luys de Pernia por el Rey nuestro señor, como á ellos et á vos es notorio, y á todos manifiesto por la carta de su alteza que les fué presentada et puesta fixa en ciertos lugares públicos desta çibdad, y en otras çibdades y villas de esta Andaluzía. et lo que dezis que si no vos lo enbargasen

los fueros et hordenamientos Reales, que ponen cierta forma et límites al conbatyr de los caualleros et omes fijos dalgo, que luego deuisárades las armas, syn alongar esecuçion de mi Requesta; syn dubda de aquesto bien se conosçe qué poca voluntad aveys de llegar comigo á las manos, que si tanto deseays las leyes destos Reynos guardar que tocan en la linpieza et fidalguia, en lo que más vuestra honrra tocaua lo deuiérades mejor mirar de cuanto lo mirastes, que para aquello touiérades Razon, como agora buscays achaques, fuyendo de venir comigo á las manos. á lo que dezis que enbiarés suplicar al Rey nuestro señor que su alteza dé liçencia en este caso á mi denegada, yo vos escreuí que vos daria Rey ó príncipe que nos touiese la plaça egualmente segura. Et vos soys tenido de derecho de armas de me seguir ante quien vos llamare; por ende afirmándome en todo lo por mí dicho, vos requiero que deuisés las armas que yo, cunpliendo lo que como Requestador soy obligado, tengo á mi juez para que nos tenga la plaça segura. El qual es el señor don Abulhaçen, Rey de Granada, cuyo seguro tan bastante et fiel vos enbio qual en el caso se Requiere; por tanto yo vos requiero que vades ante para el dia quel tiene á mí et á vos señalado, que es á diez dias de agosto primero viniente. Et si esto no querrés açebtar, venid á vos conbatyr comigo entre los términos de alcalá et priego ó de cabra et de aguilar, et si otro lugar mas conveniente vos parescerá, donde vengays á que yo pueda salyr á la meytad del camino desde esta villa de baena ó de cabra, contento seré yr allí con vos me conbatyr, so la forma et seguridad en mi primero cartel contenida, pro-

testando que si lo uno et lo otro denegáredes, faré contra vos todos los actos en tal caso á mi honor convinientes. Et porque cierto seays esta ser mi fynal entençion enbio vos el presente cartel, firmado de mi nonbre et mano et sellado del sello de mis armas partydo por a. b. c. por çeli haraute, el qual vos dará el seguro del señor Rey de granada, fecho syete dias de jullio año de setenta años.—EL MARISCAL DON DIEGO.

III.

بسم الله الرحمن الرحيم صلى الله على سيدنا
محمد وعلى اله وصحبه وسلم تسليما
من عبد الله امير المسلمين على الغالب
بالله ابن مولانا امير المسلمين ابى النصر ابن
الامير المقدس ابى الحسن ابن امير المسلمين
ابى الحجاج ابن امير المسلمين ابى عبد الله ابن

امير المسلمين ابى الحجاج ابن امير المسلمين
ابى الوليد بن نصر ايده الله بنصره وامده بيسره
الى الفارس المكرم الزعيم الحسيب المشكور
الخطير الشهير الاوفى ذون دِيَاقُه هرندس
المرشكال بقشتالة اكرمه الله بتقواه ووفقه بهداه سلام
يرجع سلامكم كثيرا اثيرا كتبناه اليكم من قصرنا
الاسعد بقصبة غرناطة حرسها الله عن الخير
والعافية والحمد لله والى هذا فاعلموا ايها الفارس
المكرم انه وصلنا كتابكم فى طلب البراز مع
الفارس ذون الهنشة اقلار وان نكتب له بذلك
فاسعفنا رغبتكم كرامةً لكم وكرامة لولدكم حبيبنا
الفارس المكرم الزعيم الحسيب المشكور الاوفى
ذون دِيَاقُه هرندس ذى قرطبة قند قبرة اكرمه
الله بتقواه وكتبنا للفارس دون الهنش ذى اِقلَار
كتاب امان وذكرنا له فيه كل ما يجب ذكره
حسبما يصلكم وكما طلبتم منا ويصلكم كتاب

امان لكم برسم الوصول لحضرتنا للبراز كما
ذكرتم وطلبتم فانكم عندنا من احبابنا الاوفياء
واصدقائنا الاصفياء وكل ما يكون لكم ورعايةً
لجانب والدكم والله يصل كرامتكم بتقواه
وكُتِب في اول شهر الله المحرم عام خمسة
وسبعين وثمان مائة

TRADUCCION.

En el nombre de Dios clemente y misericordioso. La bendicion de Dios sea sobre nuestro señor Mahoma y su familia y compañeros. Salud y paz.

Del siervo de Dios, el emir de los muslimes Aly, el vencedor por Dios, hijo de nuestro señor el emir de los muslimes Abó-n-Nasr, hijo del emir santo Abol Háçan, hijo del emir de los muslimes Abol Hachchach (Yóçuf II), hijo del emir de los muslimes Abó Abdi-llah (Mohammad V), hijo del emir de los muslimes Abol-Hachhach (Yóçuf I), hijo del emir de los muslimes Aból-Walid ben Nasr, Dios le otorgue su ayuda y prolongue su vida con prosperidad, al caballero noble, ilustre distinguido, estimado, esclarecido, cumplido, don Diego Herrandez, mariscal de Castilla, á quien Dios honre y haga venturoso con su buena direccion, os saludamos devolviéndoos vuestra salutacion cumplida. Ésta

os escribimos desde nuestro alcázar feliz en la alcazaba de Granada (Dios la guarde y conceda todo bien y seguridad). Sabed, caballero noble, que recibimos vuestra carta en demanda de desafio con el caballero don Alfonso de Aguilar, pidiéndonos que nos le escribiésemos para este efecto, y accedimos á vuestra peticion, por honraros á vos y á vuestro padre, nuestro amigo, el caballero noble, distinguido, renombrado, cumplido, don Diego Herrandez de Córdoba, conde de Cabra, á quien Dios honre, y escribimos al caballero don Alfonso de Aguilar carta de seguro, expresando en ella todo lo necesario, como de nos solicitasteis, y os remitimos igualmente carta de seguro para que vengais á esta nuestra capital al desafío, como habeis dicho y pedido, pues vos sois de nuestros más sinceros y distinguidos amigos. Todo por deferencia á vos y á vuestro padre : Dios os conceda su favor. Escrita á 1.° del mes de Moharram, año 875 [1].—Esto es verdad.

[1] 1.° de Julio de 1470.

VI.

بسم الله الرحمن الرحيم صلى الله على سيدنا
محمد وعلى اله وصحبه وسلم تسليما
عن الامر العلى المويد الكريم السلطانى
العلوى الغالبى النصرى ايد الله مقامه ونصر
اعلامه . . . . هذا المكتوب الكريم بيد
الفارس المكرم الزعيم الحسيب الاخطر الاشهر
ذون ديا قُه هرّندس ذى قرطبة المرشكال بقشتالة
اكرمه الله بتقواه ظهيرا كريما تعتمد بمضمنه
الكريم على ان تصل لحضرتنا غرناطة حرسها
الله فى اليوم العاشر لشهر اغشت الاعجمى عام
الف واربعمائة وسبعين لتاريخ المسيح برسم
البراز مع الفارس المكرم الزعيم الحسيب الاخطر
الاشهر ذون الهنشه صاحب دار اقلار بالذى
تقع عليه الاتفاق بينك وبينه مع السلاح البراز

المذكور رجالا او ركبانا تحت الامان التام
انت وهو ومن يصل معكم فى الوصول والاقامة
والعودة والنفوس والاموال وجميع الاحوال ونحن
نعاهدك نحلف لك بالله الواحد الحق
على ان نحفظ لك الحق والواجب وان يكون
هذا البراز بينك و بينه سواء بسواء مثلا بمثل
ومن لم يصل منكما للامر المذكور فمقامنا يحكم
فى الغضبة بالحق والشرع والعاد ولان يكون
هذا الكتاب الكريم صحيحا ثابتا ختمناه
بعلامتنا السعيدة وامرنا ان يجعل عليه طابعنا المعهود
عنا فى اول شهر الله المحرم مفتتح عام خمسة
وسبعين وثمانمائة وافقة اول يوليه الاعجمى
عام الف واربعمائة وسبعين لتاريخ المسيح
المذكور   صح هذا تع

TRADUCCION.

En el nombre de Dios clemente y misericordioso. La bendicion de Dios sea sobre nuestro señor Mahoma y su familia y compañeros. Salud y paz.

Por mandado del alto, el favorecido por Dios, el honrado, el sultan Aly, el de la estirpe de los Galibies Naseries, Dios ayude á su alteza y le haga victoriosas sus banderas; fué esta carta escrita al honrado caballero, el ilustre, el noble, el estimado, el digno, el esclarecido don Diego Herrandez dc Córdoba, mariscal de Castilla, á quien Dios favorezca con su virtud. Carta noble, que os ha de servir de generosa garantía para presentaros en nuestra capital Granada, guárdela Dios, el dia 10 del mes de Agosto era cristiana, del año de 1470 del Mesías, para el desafío con el caballero noble, ilustre, estimado, digno, esclarecido, don Alonso, señor de la casa de Aguilar, por el caso ocurrido entre vos y él, con las armas para el combate mencionado, á pié ó á caballo. Carta de seguro cumplido para vos y para él y para cuantos os acompañen, en su venida, permanencia y regreso, y en sus personas y bienes y todo lo suyo, y os prometemos y juramos por el Dios único y verdadero guardaros toda justicia en debida forma, y que será este desafío entre vos y él de igual á igual y de semejante á semejante. Y si cualquiera de vosotros no viniese al plazo nombrado, nuestra alteza pronunciará sentencia severa con arreglo á ley, derecho y costumbre. Y para que esta carta honrada sea firme y valedera, la firmamos con nuestro signo próspero, y mandamos

poner en ella nuestro sello acostumbrado, á 1.° del mes de Moharran, que da comienzo al año de 875, y coincide con el 1.° de Julio de 1470, era del Mesías.—Esto es verdad.

V.

Este es el traslado de vn traslado de vna carta del señor Rey de granada, escripta en papel et firmado de vn nonbre que deçia almançor escriuano, segund por él paresçia, su tenor del qual es este que se sigue: este es traslado de vna carta del señor Rey de granada don abulhaçen, escripta en papel bermejo, et firmada de su nombre et sellada con su sello de cera colorada, su thenor de la qual es segund se sigue: En el nonbre de Dios el piadoso apiadador, la saluacion de Dios sea sobre nuestro profeta mahomad; por nuestro mandador el alto ayudado de Dios, El honrrado, El Rey, el vençedor, el naçery, ayudele dios, muley abulhaçen, Rey de granada, mandamos con la ayuda de Dios dar esta escriptura honrrada en la mano del cauallero honrrado et esforçado et fidalgo el nonbrado don alfonso señor de la casa de aguilar, hónrrelo dios con su poder; carta honrrada. Sepan della quel Cauallero honrrado, esforça-

do, fidalgo, el nonbrado don diego ferrandes de córdoua, mariscal de castilla, hónrrelo dios con su poder, nos escriuió et fizo saber en como estauades vos y él en la çibdad de cordoua en buen amistad et buen amigança, et él estaua seguro de vos et vos y él estauades en cabillo, et vinieron gente armada, et entraron por vuestro mandado, et lo tomastes, et lo prendistes, et enbiásteslo á vuestra villa de cañete, et despues quel fué vuelto de la prision, enbios su carta con çeli haraut de desafío para el canpo, por causa del prendimiento que lo prendistes contra Razon et contra verdad; y el dicho mariscal vos enplaça para se matar con vos de su presona á la vuestra presonalmente, et que vos descogades las armas que vos querrés para entrar con él al dicho canpo, á pie ó á cauallo, et vos asegura la plaça et el canpo seguro, et el dicho mariscal pidió á nuestra alteza por merced que el dicho canpo fuese en nuestro Reyno de granada, en nuestra presençia, ó en presençia de los jueces que yo mandare para ello en dia señalado, et nuestra alteza por honrra del dicho mariscal le mandamos dar et otorgar la dicha plaça, et mandamos que parescades vos presonalmente et el dicho mariscal en la nuestra corte en la çibdad de granada á diez dias andados del mes de agosto primero que verná del año de mill et quatroçientos et setenta años, era de jesu cristo, segund et en la manera que entre vos et él será concertada de las armas, et por esta nuestra carta prometemos et juramos por el Dios verdadero de guardar vos la verdad et la justicia, et vos aseguro á vos et á los que vernan con vos por la venida y estada et torrnada, et serés todos seguros et honrrados, et vuestras presonas et bienes et

averes et todo lo vuestro : et que será este canpo entre vos el dicho don alfonso et el dicho mariscal ygual uno de otro, et el vno como el otro; et (si) vos ó qualquier de vos no vyniéredes al dicho plazo nonbrado, nuestra alteza la honrrada judgará el fecho con la verdad et justicia et la costunbre; et para que sea esta carta firme et verdadera pusimos en ella nuestra firma et mandamos poner en ella nuestro sello el honrrado et conosçido; que es fecha en la cibdad de granada á primero dia del mes de moharram, comienço del año de ochoçientos et setenta et cinco años, que conçierta primero dia del mes de jullio año de mill et quatroçientos setenta años, era de jesu cristo; esto es verdad. Fecho et sacado fué este traslado de la dicha carta oreginal del señor Rey en la çibdad de granada, primero dia del mes de jullio, año de mill et cuatroçientos et setenta años; va testada vna parte non escripta. testigos que fueron presentes al trasladar et leer et concertar este dicho traslado con la dicha carta oreginal, onde fue sacado : el alcayd aly alamin, secretario et trugaman mayor del señor Rey de granada, et su alcallde entre los señores Reyes et del su consejo, et mahomad albaz secretario et escriuano del dicho señor Rey, y almançor de leon escriuano et secretario del Rey de granada, mi señor, por lo castellano, en vno con los dichos testigos et al concertar este dicho traslado con la dicha carta oreginal de dicho señor Rey, onde fué sacada, presente fuy et lo concerté con ella, et va cierto, et dize como soy et so testigo et lo escreuí con mi nonbre. almançor escriuano. fecho et sacado fué este traslado con el dicho traslado oreginal donde fué sacado et concertado con él en la villa

de baena, seys dias del mes de jullio año del señor de mill et quatroçientos et setenta años. testigos que fueron presentes al leer et concertar deste dicho traslado con el dicho traslado oreginal, manos aluas et medina et alfonso de xeres, criados del dicho señor mariscal.—Yo Aluar Ferrandes de Juanes, escriuano del Rey nuestro señor et su notario público en la su corte et en todos los sus reynos et señoríos, en vno con los dichos testigos al leer et concertar deste dicho traslado con el dicho traslado oreginal donde fué sacado presente fuy, et lo concerté con él, va cierto, et dize como aquí et so testigo, et fiz aquí mi signo en testimonio.—Aluar Ferrandes.

VI.

Luys de pernia alcayde de osuna : vi vn cartel que por pablos ferrandez tronpeta me enviastes, et porque ya por cedula mia vos respondí á vuestro primero cartel lo porqué no podia nin deuia Responder vos, Refiriendome á lo en aquella escripto, no conviene por agora otra Nueva Respuesta, fasta que plega á Dios que yo venga en conclusyon de las armas que tengo emprendidas con el aleuoso don alfonso daguilar. de Baena xvi de Jullio de setenta años.—El mariscal don diego.

VII.

De vos el aleuoso cauallero Resceby oy domingo, que fueron veynte é nueue de Jullio, vuestro mentyroso cartel firmado de vuestro nombre, et sellado del sello por vos acostunbrado, por Sydonia Rey darmas, en respuesta de otro segundo mio que vos yo enbié por çeli haraute el sabado que fueron syete del dicho mes, por el qual bien se confirma la mengua et flaqueza de vuestro coraçon, buscando como buscays cabtelosas dilaciones por no venyr conmigo en batalla, de que tanto reçelais, como quien cierto conosce ser aquel el lugar de su pena, por el qual decis las faltas et menguas mias ser más ciertas que los beneficios que del Conde mi señor habeis Rescebido. á lo qual vos Respondo que ninguna mengua con verdad dél ni de mí podeys dezir, et yo podria de vos dezir muchas sy quisiese, et los bienes que de esta nuestra casa aveys resçebido son tan grandes, que sy tanto quanto vos ha seydo favorable vos fuera contraria, ya no poseyérades el señorio que contra todo derecho teneys. Et á lo que deçis de la escriptura que se puede mostrar del nombre et sello del Conde mi señor et mio, vos sabés bien que aquella se dió á ruego de la señora doña eluira vuestra madre, que aya santa gloria, la qual la demandó temiendo vuestra maluada condiçion et desmesurada cobdiçia, et con acuerdo vuestro se fizo, diciendo vos que pues no entendiades de le errar (*sic*), que bien vos plazia que aquel escriptura se diese; y en lo del vado seco yo no quiero Responder, porque tambien allí se conos-

çió la baxeza de vuestro ánimo, como agora se conosçe. dezis más que leuando sueldo al Rey nuestro señor en su mayor nesçesidad, el conde mi señor et yo apropiamos á esta casa lo de su corona Real, et le demandamos la tenençia de alcalá la Real, diziendo que si no la daua el conde mi señor siguiria la contraria opinion; á esto digo que no dezis verdad, ni la direis cuantas veces lo afirmáredes, quel conde mi señor demandó aquella tenençia, et aun otras cosas, como cauallero que gelo habia bien seruido et meresçido, no solamente por los seruiçios suyos, mas avn de los nobles progenitores de quien descendemos, los quales ganaron esta nuestra casa et la que vos agora poseés, no por çierto con las engañosas cabtelas con que vos avés usurpado la señoría desta çibdad de cordoua, leuando mucho tiempo las rentas della syn acudir con ellas al Rey nuestro señor, ni á la parte contraria suya que seguistes; et agora no menos la osurpays et destroys, tyranizándola con enprésydos et sysas et otros esquesytos modos de roberias, et deuíades acordar vos del sello et firma que por pedro çerero al Rey nuestro señor enbiastes, et de como guardastes lo en él contenido, et dexar de fablar en caso de lealtad, que á vos seríe bien excusado. Et dexando de dezir otras cosas que con mucha verdad dezir podria, por no gastar el tiempo en palabras, tomando el oficio de mujer que vos seguis, que á los caualleros debe ser muy extraño, vos digo que sy supiese que por vos desir vuestro nonbre más feo que aleuoso, vos yncitaria á venir conmigo á las manos, no mintiendo lo diria, et podria dezir segund vuestras obras; mas ya paresce que soys de sant lázaro, pues que tan poco de vuestra mengua os sentys.

dezis asy mesmo que de vuestras cartas yo me aprouecho como falso escriuano más que como cauallero; á lo qual vos respondo que no dezis verdad; que yo las tengo de vuestra propia mano, et biuos son gonçalo de caliz et gonçalo de cárdenas, que me dió la una tres dias antes que me prendiésedes, los quales son tales que creo no negaran cosa alguna de la verdad. á lo de la tregua et fe que dezis que yo soy obligado de guardar, yo me Refiero á lo por mí Respondido en el my segundo cartel. á las causas que asegurays et aveys por justas por que me prendistes, digo que son mentyrosas y falsas; et ninguna de aquellas vos puedo ni puede quitar de ser aleuoso. á lo del pleito omenaje que en lo de castro dezis que hize al Rey nuestro señor, vos Respondo que no dezis verdad, ante yo Respondí á su alteza que en aquello ninguna cosa tenia que ver syno el conde my señor, et despues se fizo lo que su señoría mandó. a lo de la liçençia que dezis que enbiastes demandar al Rey nuestro señor et á las otras cosas que mentyrosa et vanamente en vuestro cartel escreuistes, no quiero más Responder de lo ya por mí Respondido en el my segundo cartel, en lo qual todo me afirmo, et digo que deueys yr antel señor rey de granada don abulhaçen al tiempo por él á vos asignado, asy porque de derecho de armas sois tenido de me seguir donde vos yo llamare, como por aver Rescebido el seguro suyo de la mano de çeli haraute, diziendo cuando vos lo dió : yo lo Rescibo. á lo qual paresçe que lo aprouastes por bueno et leal como lo es, et soys obligado de yr antel como dicho es; et agora dezis que ante dicho Rey no vos es la plaça segura, por le aver fecho de pocos dias acá guerra en

sus Regnos, y le aver quemado y estragado su tierra; á lo qual vos Respondo que muy mayor dapno en la entrada Resçebistes que los moros de vos Resçebieron; et digo que sy por esto alguna enemistad con vos oviere, que mucho mayor et con mayor Razon la deuen tener con el conde my señor et conmigo, que muy mayores dapnos dél et de mí han Resçebido que de vos, como á todos es notorio, y pues despertastes materia que fuera bien escusada, á my converná en mis propios fechos algo más fablar que quisiera, que manifiesto es á vos et avn á los más del andaluzia que me fallé en la entrada de armylla, que es á quarto de legua de granada, et allí fuy ferido de una saetada, donde por el señor martin alfonso mi hermano et por mí et por nuestras gentes fueron muertos et catyuos quinientos moros et moras; et más falleme asy mesmo en la del axerquia á donde fasta oy no se fallará batallas de cristianos aver llegado, y allí fueron metydas á saco mano tres aldeas y tomados muchos prisioneros y ganados. Estoue asy mesmo en la de Alyama en quel comendador iohan ferrandes galindo se acertó, donde muchos ganados y moros sacamos. El dia que corrí á loxa no se les oluidará que les fize quemar tres ó quatro mill cafises de pan en las paneras, et cerca de vna yo me fallé con quatro moros, que me mataron el cauallo, et yo maté uno dellos et los otros fuyeron. otrosí estoue á lo que dizen del madroño, donde se falló el alcayde de los donzeles, el qual puede decir el daño que allí los moros Resçibieron, pues el socorro que yo fize á don fadrique Manrrique é al alcaide luys de pernia estando en la guerra de archidona, ellos quatro que lo digan, et lo que despues el conde mi señor et por mí se fizo para

que la villa se ganase, vos lo podreis dezir, sy querreys, aunque en tanto que yo ponia la palizada junta con el muro, estauades uos durmiendo, lo qual como se fizo bien lo saben don fadryque et luys de pernia et otros muchos caualleros que end se açertaron, et vos sabés bien como el conde mi señor ganó la villa de..... [1] de los moros por conbate y el castillo de pesquera, et fizo otras muchas entradas en su tierra de que ellos Resçibieron muy grandes dapnos, asy como aquella en quel señor obispo de cordoua que oy es, y él y el alcayde de los donzeles corrieron á tierra de agron et á tajara et á loxa donde murieron et fueron catyuos asaz moros, et quando vn dia de santiago el dicho conde mi señor y el señor martin alfonso corrieron á loxa, et sacaron dende muchos ganados, et ficieron quemar muchos panes et linos, et al dia siguiente pelearon con quatrocientos de cauallo moros que venyan de correr á lucena, et los desbarataron, et siguieron al alcançe fasta archidona, que estonces era de moros. pues quando el Rey nuestro señor fué á la vega, y el conde mi señor hordenó el ardid et fué por corredor, don fadrique manrrique, y el señor pero manrrique y el comendador iohan ferrandes galindo podran dezir el dapno que los moros allí Resçibieron, pues fueron presentes. ni me plaze oluidar, aunque de mí fable más que deuia, pues la culpa de aquesto á vos se deue atribuir, que á tal nesçesidad me troxistes, la entrada que los señores mis hermanos porto carrero et don martin et yo fezimos en Alhama, que está más fresca en la voluntad de los moros, que la vuestra que agora

[1] Parece decir el original *Cexua*.

fezistes, por el grand daño que en ella Resçibieron corriendolos nosotros la tierra fasta el puerto de cónpeta, et durmiendo en ella dos noches, no aviendo en el Regno de granada discordia, y estando vos con ellos en amystad muy junto, et seyendo avisados de nuestra entrada, por donde paresce entró con más justa Razon el Rey de Granada, et los moros deuen tener mayor enemiga con el conde mi señor et conmigo que con vos, de quien muy buenas obras han Resçebido, et avn allende los demás ya dichos caualleros desta raza que biuen en la çibdad de alcalá et otros continuos della, fasta çinquenta desbarataron el año pasado á ciento et cinquenta caualleros de los mejores de granada, de los quales venia capitan ambran, que fué allí ferido et preso, de donde se concluye que no queda Razon alguna porque vos menos devays confiar del seguro del Rey de Granada que yo, saluo sy la mengua de vuestro temeroso corazon vos enbarga la flaqueza et poquedad, del qual vos fizo decir que venida la liçençia del Rey nuestro señor deuysariades las armas, sauiendo vos ó deuiendo saber ser costumbre general de caualleros deuisar las armas treynta dias antes de venyr al trançe, ó á lo menos veynte, et que á quinçe de agosto verniades á la vuestra villa de aguilar, et que yo fuese á cabra, donde poniendo atalayas de mi parte et de la vuestra verniades con un padrino et un haraute et que yo viniese con otro tanto, et que nos conbatyriamos en el lugar por ellos asygnado; á lo qual Respondo que como cauallero menguado salis de todo lo por mí á vos escripto en los carteles que ante deste vos enbié, en los cuales vos escreuí que yria con solo un haraute, no queriendo que entre my et vos oviese padri-

nos más de los oficiales darmas que den fe de lo que allí pasare, dando yo en Rehenes á mi fijo mayor en poder de un cauallero qual vos señaláredes, vos asy mesmo poniendo á vuestro hermano gonçalo ferrandes en poder de otro cauallero qual yo señalare, el qual yo señalo que sea don gonçalo mi hermano, et vos señalad qual quisierdes; lo qual yo demandé et agora demando por vuestra deslealtad et poca seguridad que de vuestra fe tener se deue, con todas las otras cosas en los dichos mis carteles á vos escritas, de que vos no podés ni deueys refuyir, sy vuestra covardía no vos enbarga, et soy mucho alegre que en vuestro cartel no negueys el nonbre á vuestras obras deuido. asy remitiéndome á todo lo por mí escripto, vos Requiero que luego deuisés las armas, et nonbreis quien será el que ha de Rescebir mi fijo, et dentro de quatro dias Respondays con efeto, pues yo en el mesmo dia vos Respondo, tomando lo vno y lo otro; lo qual sy denegays, syn más vos escreuyr ny de vos Resçebir Respuesta, vos çertifico et protesto de fazer, cómo faré, todos los actos á mi honor convynientes entre caualleros en tal caso acostumbrados. et porque conozcays esta ser mi fynal et deliberada intençion et voluntad, vos enbio este presente cartel firmado de mi nonbre et mano, sellado con el sello de mis armas, partido por a. b. c., por çeli haraute. fecho á la ora, dia, mes et año que vuestro segundo cartel Resceby.—El mariscal don Diego.

VIII.

Continuando vuestra acostumbrada femenil manera que en toda cosa tenés, aleuoso y maluado cauallero don alfonso de aguilar, me enviastes vn vuestro cartel firmado de vuestro nonbre é sellado de las armas que no mereçés, lleno de mentiras y engañosas cautelas, que me fué dado el sábado despues de misas, que fueron quatro dias del presente, por sidonia, Rey darmas, en Respuesta de otro que vos yo enbié por çeli haraute; por el qual dezis que podriades sy quisiéredes dexar de venyr comigo en batalla por la baxeza de mi persona y estado; á lo qual vos respondo que mi persona es mucho mejor que la vuestra; é sy el estado que tiránicamente tenés non tuuiésedes, non terniades para mantener vn Roçin, ni seriades honbre para ganar de comer por la lança. dezys más que soy fementido, et que cay en caso de menos valer; á esto vos Respondo que mentis falsamente et mentirés cada et cuando afirmarlo querrés. á lo que dezys que dexays de dezir por la parte que en vuestro linaje tengo, á dios gracias, con verdad de nynguna cosa me podeys tachar; y ese mesmo linaje me costriñe callar tales cosas de vos, que puesto que á todos sean notorias, á mí serie vergonçoso dezyrlas, aunque vos, aleuoso et mal cauallero, non aveys temor de dios, ni verguença del mundo en fazerlas; dezys así mesmo ser más çierto esta casa del conde mi

señor fecha por vuestros abuelos, que non la vuestra defendida por ella, y esto en toda castilla es sabido, y á vos non debe ser encubierto que los señores de loable memoria, el mariscal mi bisabuelo et pero ferrandes mi avuelo, y el conde mi señor, por muy señalados et leales seruicios, ganaron lo que tenemos et sostuuieron esa casa que injustamente teneys, de donde todos venymos, et que á esta casa vos seays desconoçido et ingrato, es por çierto pena de pecado; y á lo que tocays de la cobdiçia del conde mi señor, syn dubda es más conoçida su franqueza que lo que maliçiosamente dezys, de que muchos testigos ay en castilla, et algunos en vuestra casa, et fartos en esa çibdad; dezys más algunas cosas que pasaron entre el conde mi señor et el señor don pedro de aguilar, que Dios aya, á las quales ceso de Responder, porque sy entre ellos algunos debates pasaron, ellos fueron tan virtuosos, et asy buenos caualleros, que nunca cosa fea por ellos se cometió, avnque cada uno de ellos muchas veces del otro se confió; pues dexad de fablar de los pasados et del conde mi señor en quien ningun Reproche se puede poner, et dexando de vos Responder particularmente á cada una de las otras vanas et locas et desonestas cosas que por vuestro cartel dezys, por non ser mal diziente como vos, digo que todo lo por mí á vos en mis carteles escrito es verdad, y en todo quanto aveis dicho y dezys aveys falsamente mentido, et mentis et mentirés quando quiera que sostenerlo querrés; y en las cosas tan injustas que demandays, claramente se conoce que agora que fingiendo quereys mostrar aver voluntad de venir á la batalla vos alongais más; et fuys della quanto podeys, usando de

vuestras covardes et viles cautelas; pues demandays que el conde mi señor se ponga en Rehenes igualmente con vuestro hermano gonzalo ferrandes, seyendo la cosa tan desygual cuanto todo el mundo conoçe, lo qual por çierto creo ni por pensamiento atentárades, sy en vos algun respecto de virtudes ouiese; mas tan ajeno soys della y ella de vos, que ningvna cosa por torpe que sea avés verguença de decir ni fazer; que á todos está bien conoçido que basta y áun sobra un fijo mayor para Rehen con vuestro hermano; mas demandastes aquesto que tan justamente se vos deve negar, porque todos conoscan la mengua é flaqueza de vuestro baxo é vil coraçon; lo qual no ménos se muestra en demandar á mi hermano señor don martin; pues á vos es notorio el estar en gaje de batalla con don fadrique manrique, de lo qual se conoce ser todo esto dilacion maliçiosa, et covardia conoçida; asy yo yré ante el señor Rey de granada á nuestro señor plaziendo, á me presentar en el término por el asignado, donde vos requiero que vades, pues á ello soys obligado et la plaça es á vos egualmente segura que á mí, non ostantes las injustas escusaciones por vos alegadas, pues avnque mostrays açebtar el canpo entre cabra et aguilar, verdaderamente non lo açebtais, ante lo Refuys, non dando vuestro hermano en Rehenes, non Recibiendo á don diego mi fijo, como en el mi primero cartel se contiene, donde á tal condicion se aseñaló el canpo, ofreciéndovos que si allende desto otra seguridad vos pareçiese conviniente, se vos daria, tomando de vos la semejante, et agora demandays lo que á mí es imposible de dar, ni jamas se fallará que padre fuese puesto en Rehen pa-

ra que el fijo se combatiese con otro; et si á granada non querrés yr, porque todos conoscan cuánta voluntad yo he de venyr con vos á la lid que vos tanto Rehusays, avnque trabajo me sea yr á la dicha çibdad, yo seré en cabra, á nuestro señor plaziendo, á los quinze de agosto que vos dezys que sereys en aguilar, et siguiendo et guardando lo por mí dicho, por más convencer vuestras maliçias, yo daré ante de mi partida á mi fijo mayor, et á mayor abondamiento, á mi hermano don Sancho ó don gonçalo mi hermano, en lugar del señor don martin mi hermano que pedis, veyendo que tiene armas emprendidas, et non se puede poner en Rehen en poder del virtuoso cauallero pedro de angulo, tio mio et vuestro, et vos luego le entregad á gonçalo ferrandes vuestro hermano, el cual á instançia mia, et por gelo haber mucho pedido de graçia, et por vos le haber dado este cargo en vuestro cartel, lo ha açebtado et le está señalada fortaleza de quel es contento, donde tenga los dichos Rehenes, y en el lugar que por nosotros será conçertado entre las dichas villas, con el ayuda de Dios y de nuestra señora et del byen aventurado apostol santiago et de mi verdadera et justa querella, vos entiendo conbatyr et vençer con las armas por vos deuisadas, leuando solamente conmigo á çeli haraute, et vos á sidonia Rey darmas, para que den fe de lo que allí pasare, avnque la señal que dezys de la cabeça del vençido será el más cierto testigo. et si lo uno ó lo otro denegáredes, es á saber : de yr á Granada al tienpo por el Rey limitado, ó de dar vuestro hermano en Rehen, segun la forma susodicha, para conmigo vos conbatyr, protesto de gozar de qualesquier actos que en acrecentamiento de mi ho-

nor et en amenguamiento del vuestro haya fecho o fiziere, et de aquí adelante venir á la obra et çesar los carteles, que cosa vergonçosa es entre caualleros gastar tanta tinta et papel syn venir á las manos, et yo non quisiera ya Responder vos, como en mi postrimero cartel dixe, sy non por satisfazer á los que no vos conoçen, et piensan que vuestro cartel agora enbiado en algo se llega á la conclusyon. et porque çierto seays lo por mí dicho ser mi final et deliberada voluntad, enbio vos el presente cartel, firmado de mi nonbre et mano, et sellado con el sello de mis armas, partido por a. b. c., por çeli haraute. fecho oy domingo, cinco de agosto del año de setenta.—El mariscal don Diego.

IX.

Este es traslado de una carta mensajera escripta en papel, firmada segund que por ella paresçe, el thenor de la qual es segund se sigue: señor, el mariscal me mostró un cartel que le enviastes y entre las otras cosas en él contenidas, dize vuestra merced que me dará al señor gonçalo ferrandes vuestro hermano para que yo lo tenga en Rehen en una fortaleza que libremente et á mi

contentamyento me sea entregada, poniéndose así mesmo en mi poder el conde mi señor ó el señor don martin su fijo. señor, teniendo vos en mí la confiança que de mí querrés fazer, por çierto yo quisyera en otra cosa seruyros et agradaros et no en esto, á fyn que esta batalla no llegase á conclusyon; pero myrando segund el estado de vosotros señores que no es Razon que yo niegue lo que vuestra merced quisiere, y tanto el señor mariscal me ha Rogado á fyn que en el canpo no aya engaño de la una parte á la otra ni de la otra á la otra, á mí me plaze de Resçebyr al señor gonçalo ferrandes vuestro hermano, y á don diego, fijo mayor del señor mariscal, y á don sancho ó á don gonçalo su hermano, que me han ofresçido en lugar del señor don martin que demandays, por él estar en gaje de batalla con don fadrique manrrique, los quales Rehenes yo los terrné fielmente, dando aquella cuenta que dieron syempre de sy mis antepasados, y yo á dios graçias he dado fasta aquí y daré mientras biuiere, y en este caso, avnque yo he dineros del conde mi señor, durante el tiempo que tuviere los Rehenes me terrné no por suyo, y todas las seguridades que á mi honrra cumplan para dar la dicha buena cuenta de mí á vuestra merçed y al señor mariscal yo las tomaré, así de vuestra merçed, como del dicho señor y de los otros señores de quien entienda ser conplidero, y lo principal es la fortaleza. señalada me es una de que yo soy contento, porque, mediante dios, con mis fijos y criados la podré bien defender, et guardar los dichos Rehenes, para los aver de entregar en saluo á cada una de las partes, ó á quien con derecho los deuiere aver, segund lo que de yuso va escripto, que son las con-

diciones con quel señor mariscal dize que me entregara á su fijo y hermano, con las quales yo he de Resçebyr al señor vuestro hermano, y con las otras más que vuestra merced viere ser conplideras para firmeza et seguridad del fecho. señor, los condiçiones son estas: primero, que sy alguno de vosotros señores fuere muerto ó vencido en canpo, lo que á nuestro señor no plega, que yo sea obligado dentro de tercero dia dentregar los Rehenes, el vuestro á vos ó á quien vuestra merçed por su carta firmada et sellada me enbiare dezir al tiempo que lo Resçiba que despues lo entregue. Et el Rehen quel señor mariscal pone él ha señalado que lo entregue al conde mi señor, de lo qual dize que me dará su carta firmada et sellada; segundo, que sy por aventura vosotros señores partyéredes del canpo syn conbatyr, que yo sea obligado de dar á cada una de las partes su Rehen en el tienpo et forma suso contenido; tercero que sy engaño por qualquiera de vosotros señores fuere fecho ó acometydo en este caso, ó por vuestros parientes et amigos, valedores ó seruidores et criados ó vasallos, ó en alguna manera qualquiera de vosotros eçediere de la forma en el postrimero cartel por vosotros para la batalla acordado, que yo sea tenido et obligado de entregar todos los Rehenes á la parte contra quien el engaño se cometiere ó fiziere, y porque vuestra merced sepa lo que en esto faré, por seruir á vos señor y al señor mariscal, enbio á vuestra merced la presente firmada de mi nonbre et sellada con el sello de mis armas, Rogando á nuestro señor que vuestra virtuosa presona y estado guarde. fecha á çinco de agosto, año de setenta, pedro de angulo. fecho et sacado fué este traslado de la dicha

carta oreginal onde fué sacado en la villa de baena, primero dia del mes de setiembre año del señor de mill et quatro [1] et setenta años. testigos que fueron presentes et vieron leer et conçertar este traslado con la dicha carta oregynal: pedro de torre blanca, alcayde, et pedro de castro, y bartolomé de touilla y otros vecinos et criados del señor conde. va escripta entre renglones onde diz por, vala.

Et yo, martyn de Rojas, escriuano del Rey nuestro señor et su notario público en la su corte et en todos los sus Reynos et señoryos, presente fuy al leer et sacar et conçertar este dicho traslado, en vno con los dichos testigos, con la dicha carta oregynal onde fué sacado, et la conçerté con ella, et dize como aquí dize, et so testigo et la escreuí et fiz aquí este mio signo en testimonio.

X.

بسم الله الرحمن الرحيم صلى الله على سيدنا
ومولانا محمد وعلى اله وصحبه وسلم تسليما
ليعلم من يقف على هذا المكتوب الكريم او

[1] Debe habérsele olvidado añadir «çientos».

يسمعه من السلاطين والملوك المسلمين
والنصارى ان الفارس المكرم الزعيم الحسيب
الوفى الخطير المشكور دون دياقه هرندس دى
قرطبة مرشكال قشتالة اكرمه الله بتقواه واسعده
بهداه عرّف مقامنا الكريم ان بينه وبين الفارس
دون الهنشه صاحب دار اقلار خصاما لاجل
انه اخذه وثقفه وكان المرشكال المذكور مطئنا
منه ومصاحبا له ولم يكن يتحفظ منه وبعد اطلاقه
من الثقاف ارسل المرشكال المذكور لدون
الهنشه دى اقلار كتابا يدعوه فيه البراز ووجّهه له
صحبة سال هر وت وضمن له المرشكال موضع
البراز وان يكون مؤمنا فيه وايضا ان يختار دون
الهنشه ما يظهر له من السلاح ركبانا او فرسانا
وتتقاتلون واحد مع واحد بسبب الغدر الذى
غدره دون الهنشه والمرشكال المذكور رغب من
مقامنا ان يكون البراز فى وطننا وحضرتنا غرناطة

حرسها الله فاسعفنا رغبته كرامة له وامرنا ان
يعطاه كتاب امان لدون الهنشه المذكور ولكل
من يصل معه من الفرسان والرجال فى نفوسهم
واموالهم وجميع احوالهم وامرنا لدون الهنشه دى
اقلار وللمرشكال ان يحضرا فى حضرتنا غرناطة
حرسها الله فى العاشر لشهر اغشت الاعجمى
الذى من عام الف واربعماده وسبعين لتاريخ
المسيح والذى لم يحضر منهما للامر المذكور
فمقامنا الكريم يحكم فيه بالحق والشرع
والعوايد والظهير بالامان المذكور وصل ليد ذون
الهنشه فى مدينة قرطبة صحبة سال هرّوت
وقبل دون الهنشة منه الظهير الكريم بالامان
المسمى وهو عنده والمرشكال المذكور وصل لدارنا
ولحضرتنا غرناطة حرسها الله ليوفى بما ذكره
فى كتابه للامر الذى عيّنه لهما مقامنا ورغب
من مقامنا ان نعطيه موضعا معيّنا مرشوما للبراز

مع دون الهنشه ذى اقلار عدوه بالسلاح الذى
اختاره ذون الهنشه المذكور وان نعطيه حكاما
يحضرون فى موضع البراز ويعاينون جميع
الامور وظهر لمقامنا الكريم انه يطلب الحق
والواجب فعيّنا موضعا موجها للحمرآء العلية
وقدمنا القايد المعظم الوزير الحاجب الاعلى
الخطير القايد ابرهيم بن الاشعر اسعده الله
كاتب سرنا والقايد الاجل المعتمد الرفيع الصدر
الوجيب القايد الوجيه على الامين القاضى بين
الملوك وصل الله سعادته والحكام المذكورون
وصّلوا بامرنا للمرشكال المذكور للموضع المعيّن
المرشوم وكان راكبا على فرسه مدرعا بالسلاح
الذى اختاره ذون الهنشه والمرشكال فتش عدوه
فى الموضع المعين للبراز وبقى فى انتظاره النهار
كله يوم الجمعة اليوم المعين للبراز ووفى
المرشكال المذكور بكل ما قاله وبكل ما كان ملتزما

له ومثل فارس زعيم وفى صادق ومقامنا الكريم
بكتابنا هذا يشكره شكرا كثيرا ويثنى عليه بانه
فارس وفى صادق فاضل حسيب وانه وفى بكل
ما قال كاملا ولاجل ان ذون الهنشه ذى اقلار لم
يصل لحضرتنا ولا يعمل امرنا بعد قبوله للامان
الذى وجّه له مقامنا للامر المذكور وما عمل ولا وفى
بما كان له ملتزما لكرامته وكان قد دعاه سال
هروت بخاصته بكتابنا المذكور فى مدينة قرطبة
وبكتابنا هذا نحن نُبين ونشهر ان ذون الهنشة
ذى اقلار ما حفظ عزه ولا كرامته ولا وفى بالذى
كان له ملتزما وانه فارس فزّاع لم يحفظ الحق
ومقامنا الكريم انعم للفارس المكرم دون دياقه
ذى قرطبة المرشكال بقشتالة بكتابنا هذا جعله
مقدرة كاملة على ان يقول ويعمل جميع ما يظهر
له مما فيه عزه وكرامته فى جهة عدوه ذون الهنشة
ذى اقلار المذكور ولاجل ذلك اعطيناه هذا

الكتاب العزيز للفارس المكرم ذون دياقه ذى
قرطبة المرشكال بقشتالة المذكور وختمناه بعلامتنا
السعيدة الصادرة عن يدنا الكريمة شرفها الله
وامرنا ان يجعل عليه طابعنا المعهود عنا مكتوبا
بالحمراء العلية من حضرة غرناطة حرسها الله عن
امرنا العلى المويد الكريم السلطانى السعيد
المولوى العلوى الغالبى النصرى ايده الله ونصره
بتاريخ اليوم السادس عشر لصفر عام خمسة
وسبعين وثمانمائة عرف الله خيره وكرمه
صح هذا

XI.

TRASLADO DE LA CARTA DEL REY DE GRANADA QUE DYO A DON DIEGO MARISCAL DE CASTILLA [1].

Sepan todos los que presentes fueren et vieren esta escriptura honrrada, et todos los que la oyeren de los Reyes et príncipes moros et cristianos, como el caua-llero honrrado et el esforçado, el fidalgo et conplido, el descogido et el nonbrado et el ensalçado et el cortés et conplido en todas las cosas don diego ferrandes de Cordoua mariscal de castilla, hónrrelo dios con su po-der, et fágalo dios venturoso, supo nuestro alto estado como entre él et el cauallero don alfonso, señor de aguilar, ovo question sobre Razon que le tomó et pren-dió. Estaua el dicho mariscal seguro dél et su amigo, et no guardándose dél, et despues de suelto de la pri-syon enbióle el dicho mariscal á don alfonso de aguilar carta de Rebto et desafio, que viniese con él á la pelea, et enbiógela con çeli haraute, obligándose á dalle la pla-ça segura para que en ella pueda estar saluo et seguro, et asy mesmo que don alfonso deuisase las armas que le pluguiese, á pie ó á cauallo, para que oviese batalla vno por vno, por el aleuosya que le fizo el dicho don alfonso. y el dicho mariscal Rogó á nuestra alteza que

[1] Traduccion antigua del documento anterior.

fuese la batalla en nuestro Reyno y en nuestra presençia y en nuestra çibdad de granada, guárdela dios, et nos Resçebimos su Ruego por su honrra, et mandamos le dar vna carta de seguro para el dicho don alfonso et para todos los que con él viniesen, caualleros et peones, et para sus presonas et para todos sus bienes et cosas que con ellos viniesen et fuesen, et mandamos á los dichos don alfonso de aguilar et mariscal que parescan ante nos en granada á diez dias del mes de agosto nonbrado en aljamía, el qual mes es año de mill et quatroçientos et setenta de la fecha desta carta [1]. (Et juro por dios por dios por dios (sic) que en nuestro corazon no estaua no estaua (sic) de le fazer mal ni aleuosya ni traycion, et no teniamos pensado sy no de le fazer toda honrra et todos los bienes et cosas que le pudiéramos fazer) [2]. y enbiéles á dezir quel que no paresçiese dellos ante nos al dicho plazo, que nuestro Real estado judgaria sobre ellos con la verdad et por la justicia et con lo acostunbrado, é la carta del seguro ya dicho llegó á la mano de don alfonso á la cibdad de Córdoua por la mano de çeli haraute, et Resçibióla el dicho don alfonso la dicha carta del seguro dicho, et está en su poder, et el dicho mariscal vino á nuestra alteza et presençia á granada á conplir todo lo que dixo por sus cartas et por lo que tenia él dicho al plazo que nuestra alteza les puso, et Rogó á nuestra alteza el honrrado cauallero el mariscal que le çertificase lugar señalado çertificado para la batalla entre él et don alfonso su adversario, con las armas que dicho don

[1] Del Mesías, dice el original.
[2] Este párrafo no aparece en el original.

alfonso deuisó, et le mandase dar juezes que estouiesen presentes en el lugar do ha de ser la batalla, para que viesen todas las cosas como pasauan. et paresçió á nuestra alteza que demandaua toda verdad et Razon, et nos le çertificamos lugar señalado delante de la nuestra alhanbra (donde nos quesymos estar et ver todas las cosas que pasasen) [1], et mandamos et dimos poder et fezimos juezes al mucho honrrado et muy preçiado et virtuoso et fidalgo el alcayde abrahen aben alazar, nuestro alguacil mayor, fágalo dios venturoso, et al nuestro noble secretario honrrado et virtuoso fidalgo el alcayde aly alamin, nuestro alcalde entre los cristianos et moros, hónrrelo Dios con su poder, et los dichos juezes leuáronlo por nuestro mandado al dicho mariscal al lugar señalado et çerteficado, et estaua el cauallero honrado y esforçado mariscal de Castilla encima de su cauallo, armado de las armas que deuisó el dicho don alfonso, et el dicho mariscal buscó á su adversario por todo el lugar señalado et asignado. Estouo esperando todo el dia entero et fué el dia del vierrnes fasta que fué puesto el sol, el cual dia era certificado del conplimiento del plazo para fazer el dicho canpo, et conplió el dicho mariscal todo lo que dixo, et lo que era obligado, et esforçado et conplido et verdadero fizo como fazen los caualleros buenos et fidalgos et honrrados, et tales como él han de ser todos los caualleros, et los que se llamaren fidalgos et buenos, et nuestra alteza por esta carta lo loamos con muy grandes loores, et ternnemos que dezir de su virtud conplida, de como es cauallero conplido et

[1] No aparece esta frase en el original.

verdadero, noble, fidalgo, et como cunplió todo lo que dixo conplidamente. et porque don alfonso daguilar no vino á nuestra presençia en presona con su poder et syn él á lo escusar ante nos, et no fizo nuestro mandado despues de aver Rescebido nuestro seguro, el qual le enbió nuestra alteza para el dicho plazo, et no fizo ni cunplió aquello que era obligado para su honrra, el qual fué certificado por çeli haraute con nuestra carta de seguro, la qual Resçibio en la çibdad de Córdoua, et por esta nuestra carta vos declaramos et dezimos que don alfonso daguilar no guardó su honra ni estado, et no cunplió cosa de lo que era obligado, et que es cauallero aleuoso et conosçido, et no deue nadie tomar del fe nin seguro. (y es mengua, fablando con Reuerençia del Rey, que de tal cauallero fia capitania de gente ni gouernaçion de cibdades ni villas ni lugares, como de onbre no verdadero ni conplido) [1] de nuestra alteza honrrada mando dar al dicho don diego de Cordoua mariscal de Castilla esta nuestra carta, por la qual le damos poder conplido para que diga et faga todos los actos et cosas que conplieren fazer á su honrra contra su adversario don alfonso daguilar (que faga todo lo que le paresçiere et quisyere contra él en sus villas et lugares y en todas las partes quel quisyere) [2]; asy mesmo le mandamos dar esta carta al dicho cauallero honrrado don diego de córdoua, mariscal de Castilla, fecha por nuestro mandado et firmada de nuestra mano, et mandamos poner en ella el nuestro sello acostunbrado, escripta en el alta alhambra

[1] Falta este párrafo en el original.
[2] Falta en el original.

de granada, por mandado del muy alto et muy preciado et muy cunplido é honrrado el Rey virtuoso et vençedor naçere, anpárelo dios, ensálçelo. fecho miércoles [1] á diez de la luna de çafar año de çinco et setenta et ochocientos. Esto es cierto.

XII.

LO QUE MI SEÑOR EL MARISCAL DON DIEGO FERRANDEZ DIÓ EN GRANADA CUANDO FUÉ AL REBTO QUE CON DON ALFONSO DE AGUILAR TRAYA ES LO SIGUIENTE:

Al Rey de granada un cauallo que valia..	x V	(10,000)
vn jazaran dorado.	vj V	(6,000)
vn capacete que valia. . .	vj V	(6,000)
A la Reyna de Granada vna mula con su guarnicion que valia.	xj V	(11,000)
más á la dicha Reyna un		

[1] Juéves, dice el original.

moscadero et otros tres pequeños que enbió mi señora doña maria á la Reyna.	ij V		(2,000)
al alguacil mayor de [1]. . . . . . . vn cauallo que valia.	x V		(10,000)
más un arma çeruillera guarnecida de plata. . .	v V		(5,000)
á aly alamyn otro cauallero moro secretario del Rey vnas fojas..	iij V	d	(3,500)
á este mesmo un capuz enforrado en seda.	iij V	d	(3,500)
á este moro treynta carneros que valian..	iij V	dc	(3,600)
á este moro tres vacas que valian.	iij V		(3,000)
á otro cauallero moro hermano del secretario diez carneros.	i V	cc	(1,200)
á un alcayde moro una vaca..	i V		(1,000)
más vn capuz de cristiano.		dc	(600)
á otro alcayde moro un capuz et otra vaca.. . . .	i V	dc	(1,600)
á un alcayde del coRal et á otro moro dos capuces.	i V	dc	(1,200)

[1] Roto.

á otro moro Almoharrique et á otros dos moros tres capuzes.	i	V	dccc	(1,800)
diez carneros al portero mayor del Rey.	i	V	cc	(1,200)
á otro moro otro capuz et tres.....[1] que valian. . .	i	V		(1,000)
al alcaide de molina et á [2]. . . . . su fijo tres capuces.	ij	V		(2,000)
á vn moro que troxo vn presente para el mariscal que le enbió el alguacil mayor le dió vn capuz de. . . . [3]. . . .	iij	V	d	(3,500)
á vn cauallerizo del Rey vn capuz que valia. . .	ij	V		(2,000)
más á este cauallerizo quince carriques.	v	V	cl	(5,150)
á otro alcayde mayordomo del Rey que traya una espada. . . . [4].	ij	V		(2,000)
más á este mayordomo quinçe carriques..	v	V	cl	(5,150)
á otro moro que traxo una adarga con este presente que le enbiaua el Rey				

[1] Roto.
[2] Idem.
[3] Doblez, rozado.
[4] Desgastado el papel.

et almizar et tocas et armayzares et albornozes et vna marlota Rica et carriques.				[1]
á los moros que troxeron el cauallo presentado x carriques.	iiij	V	cccc	(4,400)
á los menestriles del Rey xv carriques.	x	V	ccclii	(10,352)
más á los moros de cauallo del Rey una parte de paño.	iij	V	dc	(3,600)
más á vn moro vn capuz que valia.	iij	V	d	(3,500)
más se dieron sesenta [2]. . . . . . . que valian. . . .	vj	V		(6,000)
más de çeuada dosçientas fanegas.	vj	V		(6,000)
setenta gallinas que valian.	j	V		(1,000)
más dió el dicho mariscal otra vez al dicho alguacil un cauallo porque le diese otro.	vij	V		(7,000)
más estonçes le dió vna capa et vn gauan que valian.	iij	V		(3,000)
más á unos caualleros moros que vinieron á tierra				

[1] No pone nada.
[2] Desgastado el papel.

del conde su padre vna çamarra.			dc	(600)
más dió un jubon de seda y un capuz á Rafe moro que valia..	iiij	V		(4,000)
más á vn moro que troxo vn albornoz et dos tocas dióle..	j	V	lx	(1,060)
más á otros moros que le traxeron fasta que le enbió el Rey.	j	V	dc	(1,600)
más cinco varas de paño.	j	V	dccc	(1,800)
más á vn cauallero que salió de granada con él vn capuz..	iiij	V		(4,000)
más al otro cauallero moro otro capuz enforrado en seda..	ij	V		(2,000)

XIII.

Este es traslado de una carta mensajera de don alfonso de aguilar, escripta en papel et firmada de su nonbre, el tenor de la cual es segund se sigue : yo señor Resçebí la carta que me enbiastes, et mucho vos agra-

dezco vuestra buena voluntad, por la qual bien paresçe vuestra virtud y el lynaje donde venis; ca syn dubda qualquier cosa ygual ó mayor desta de que se face mencion, se puede de vos confiar, segund vuestra linpieza, y con tal esperança yo vos nonbré; pero pues quel mentyroso mariscal ha Rehuydo de la forma por mí apuntada en los Rehenes, segun lo ha fecho et faze en todas las otras cosas que dan conclusyon para llegar á las armas, ya en este caso no es menester vuestra seguridad, porque yo me vo á la mi villa de aguilar, segund por él fué ya dicho, y él venido á la villa de cabra allí se dará á él plaziendo otra seguridad, que á mí et á él ygual sea, para venir al canpo por él asygnado et por mí açebtado, pues que las dichas tan Razonables no le aplazen, et quando para aquello fuere menester fazer alguna confiança, yo la faré antes de vos que de otro, como de presona en quien bien cabe. nuestro señor guarde vuestra noble et virtuosa presona. a x de agosto año del setenta. don alfonso. decia en el sobrescripto de la dicha carta: á mi tyo señor pedro de angulo veynte et quatro de Cordoua. fecho y sacado fué este traslado de la dicha carta mensagera oreginal en villa de baena, trese dias del mes de agosto año del señor de mill et quatroçientos et setenta años. testigos que fueron presentes et vieron leer et sacar et concertar este traslado de la dicha carta mensajera oregynal onde fue sacado: mosen diego de valera, et el jurado Juan de Valençuela, et pedro de torreblanca, alcayd desta villa, et otros muchos. va escripto entre Renglones onde diz quando, vala.

Et yo martyn de Rojas, escriuano del Rey nuestro señor, et su notario publico en todos los sus Reynos et

Señoríos, presente fuy al sacar et leer et conçertar deste traslado con la dicha carta oreginal del dicho don alfonso, onde fué sacado, et lo concerté con ella en vno con los dichos testigos, et es çierto que dize como aquí dize et lo escreuí et fiz aquí en fé mio sygno en testimonio.

XIV.

Aleuoso, maluado et mentyroso cauallero don alfonso de aguilar : oy que fueron treçe de agosto Resçebí vn cartel firmado de vuestra couarde mano et sellado del sello de las armas que vos non pertenecen, por sydonia, por el cual bien se conosçe la engañosa cavtela de vuestro flaco et vil corazon, como por el açebtays el canpo, et ni days ni quereys Rescebyr los Rehenes para la seguridad de amos á dos conviniente, como en el mi primero vos fué por mí demandado, que bien sabés vos que vos Requery que pusiésedes en Rehen á vuestro hermano gonçalo ferrandes en poder de vn cauallero qual yo señalare, et yo pornia á mi fijo mayor en poder de otro qual vos señaláredes, et que si allende desto otra seguridad vos paresçiese convyniente, contento seria de la dar, tomando de vos la semejante, et vos queriendo fuyr la batalla, como siempre la fuys, me escreuistes por vuestro

tercero cartel que érades contento de poner vuestro hermano en poder de pedro de angulo, mi tio, poniéndose al conde mi señor en Rehen, ó don martin mi hermano, lo qual sy en vos alguna verguença oviera no atentárades en escripto poner, pues á todos es manifiesto quan desygual Rehen es el conde mi señor de gonçalo ferrandes vuestro hermano, et don martin my hermano estar metido en requesta con don fadrique manrrique, et por esta cavsa no poderse meter en Rehen; de donde claro á todos mostrays vuestra vileza et couardia. Et yo por mi quarto cartel vos respondí que pornia en poder de pedro de angulo en lugar del señor mi hermano don martin, que vos demandáuades, á qualquiera de mis dos hermanos, don sancho ó don gonçalo, et con el vno dellos á mi fijo mayor, al qual et á mi hermano don gonçalo puse en poder de dicho Pedro de angulo el lunes que fueron çinco del presente, en presençia de caualleros dignos de fe. Et agora, fuyendo como soleys, dezis que nos conbatamos por seguridad de atalayas, pues so aquella es manifiesto averse confiado principes et grandes señores que entre sí dubdas touiesen. A esto digo que dezis verdad; pero no en caso semejante á este, ni entre caualleros que tan grandes fealdades oviesen fecho et cometydo como vos, que pues me prendistes so color de amigo et pariente, no dubdo agora, so seguro de atalayas, fariades si pudiésedes vuestra mucho mayor maldad. Et yo fuí a granada por me presentar ante mi juez, como deuia, et fize algunos actos, los quales son por aprouados, pues los non contradezistes, et soy agora venido á esta villa de cabra por enteramente convençer vuestras maliçiosas et mentyrosas dilaçiones.

Por ende, si quereys que parezca ser verdad que osays comigo venyr en batalla, dexad todos estos falsos et mentyrosos Rodeos, et dad vuestro Rehen, et poned á vuestro hermano gonçalo ferrandes en poder de pedro de angulo, como lo ya escreuistes por vuestro terçero cartel, pues yo he dado á mi hermano don gonçalo et á mi fijo mayor, con los quales deueys ser mucho más que contento. Et sy esto no vos plazerá, poned vuestro hermano gonçalo ferrandes en poder del conde mi señor, et yo porne á don diego mi fijo en poder del cauallero que vos señaláredes, et daré cauallero que con çeli vaya et con sydonia Rey darmas, et con el que vos señalareis, para que asigne el logar que á nuestra batalla convenga; et allí con el ayuda de dios et de la gloriosa virgen su madre, y del apóstol santiago et de mi justa querella, vos conbatyré con las armas por vos deuisadas, et ó por vuestra mentyrosa et maluada lengua vos faré confesar que soys conosçido aleuoso, ó syn vuestro grado vos echaré del canpo ó vos mataré dentro en él ó morré como debo sosteniendo mi justa et verdadera querella. et si esto açebtar non quereys á todos será asaz manifiesto vos lo dexar de flaqueza et couardia conosçida, et porque ya es verguença entre nosotros tantos carteles pasar, dexad las palabras para las mugeres, et venyd á las manos, çertificándovos que sy lo por mí dicho acebtar denegays que goçaré de los aptos por mí fechos, et haré todos los que más en mengua vuestra et á honrra mia hazer deua, syn más vos escreuir ni Responder avnque me escriuades. et porque non dubdeis esta ser mi fynal et deliberada entençion et voluntad, enbio vos el presente cartel firmado de mi nonbre et mano, et sellado del sello de mis

armas partydo por a. b. c. por çeli haraute, fecho en la villa de cabra á treçe de agosto del año de setenta.—El mariscal don Diego.

XV.

Los que vuestros carteles et mios verán, aleuoso et mal cauallero don alfonso daguilar, ligeramente podrán conosçer qual de nosotros fuye la batalla. así covarde et mentyroso cauallero no vos quiero más escreuir; saluo que bien sabés como por mi primero cartel yo vos ofrecí plaça egualmente segura adonde de mi presona á la vuestra nos pudiesemos conbatyr, et si esto no vos plugiese, vos conbatiria entre terminos de aguilar et cabra, ó de alcalá é priego, para la seguridad de lo qual porrnia á mi fijo mayor don diego en poder de vn cauallero qual vos señaláredes, poniendo vos á gonçalo ferrandes vuestro hermano en poder de quien yo señalase, et sy allende desto otra seguridad conviniere vos paresciese, contento seria de la dar, tomando de vos la semejante. Et sabés así mesmo como el Señor Rey de granada don abulhacen á ynstancia mia enbió á vos et á mí su fiel seguro tal qual en el caso convenia, el cual tomastes de la mano de celi haraute, et lo touistes sin contradezirlo

veynte et dos dias, et al término por el dicho señor Rey asygnado no vos plogo parescer, et yo en aquel me presenté en su presencia, et allí tan poco lo enviastes contra dezir. Et sabés otro si como por vuestro tercero cartel me enbiastes dezir que queriades comigo conbatyr entre terminos de aguilar et de cabra, demandando para la seguridad al conde mi señor, ó a don martin mi hermano, conociendo vos quanto cosa injusta demandáuades, como no se falle desde adam acá que padre haya seydo puesto en Rehenes para que fijo se conbata, como ya vos escreuí, et seyendo á vos notorio estar don martin mi hermano en gaje de batalla con don fadrique, et por esto no poder entrar en Rehen; et yo vos Respondí que daria á vno de mis hermanos don Sancho ó don gonçalo con el dicho don diego mi fijo el mayor, en lugar de don martin, con los quales deuiérades ser mucho más que contento. Et refuyendo, como siempre Refuys, de venyr en conclusyon, me enbiastes dezyr por vuestro quarto cartel, et agora por el quinto me escreuis que conbatirés comigo con atalayas de amas partes, en lo qual claramente se conosce vuestra flaqueza et couardia y el engaño conoscido que contra mi trahés ordenado de que yo soy bien certificado. Por ende, dexando de vos Responder á las otras vanas et maliciosas cautelas en vuestro cartel escriptas, vos Requiero que para conplir con vuestra honrra, de la qual yo me duelo por la nobleza de nuestro linaje, que dedes vuestro hermano gonçalo ferrandes en poder de pedro de angulo, como por vuestro cartel lo escreuistes, et yo le daré á don gonçalo mi hermano, et á don diego mi fijo mayor, et sy esto no vos plazerá dad al dicho vuestro hermano en poder en po-

der (*sic*) del conde mi señor, et yo daré á mi fijo don diego en poder de quien vos querrés, et así con esta seguridad yo vos conbatyré como ya por mis carteles vos tengo dicho, que la seguridad de atalayas á mí seríe muy dubdosa por vuestra deslealtad, que veynte caualleros ni muchos más no serien poderosos de Resestir á la muchedumbre de gente que vos trahés, ni podrian descobrir esta tierra, et asy yo podria Rescebir engaño syn cargo dellos. Et sy lo dicho no vos satisface yo porrné á mi hermano don gonçalo et á don diego mi fijo mayor en poder de los virtuosos tyos vuestros et mios diego gutierres de los Rios y egas su hermano, por ser tales y de tan noble linaje que non farán cosa contraria syn deuer; dando vos así mesmo en poder de los susodichos á vuestro hermano gonçalo ferrandes, porque los dichos diego gutierres y egas tengan los dichos Rehenes para seguridad de nuestra batalla yo daré luego la fortaleza de doña mencia bastecida á la voluntad de los ya dichos diego gutierres y egas donde los tengan; los quales farán pleito et omenaje et juramento que si por algunas de las partes mia ó vuestra engaño se fiziere, ó en qualquier manera se cometiere, que ellos sean tenidos de entregar todos los dichos Rehenes á la parte contra quien el engaño se cometiere ó fiziere, et si engaño no oviere, que pasada la batalla entre nosotros entregarán á gonçalo ferrandes á quien vos dixéredes et á don gonçalo mi hermano et á don diego al conde mi señor, et vos faziendo lo susodicho, yo daré cauallero que con el vuestro et sydonia et celi señalen el canpo entre esta villa de cabra y esa de aguilar, donde con el ayuda de dios et de nuestra señora et del bien aventu-

rado apóstol santiago, vos entyendo conbatyr et vencer por las armas por vos deuisadas. Et donde la vna destas tres cosas no querrés acebtar, todo el mundo conoscerá vos lo dexar de flaqueza et couardia conoscida, et así yo faré contra vos todas las cosas en tal caso entre caualleros acostunbradas, et protestando, como protesto, que qualesquier actos que contra mí querrés fazer sean menguas, como de derecho lo son, pues á falta et mengua vuestra quedays de venir comigo á la batalla. Et porque creays esta ser mi final entencion enbio vos este presente firmado de mi nonbre et mano, sellado con el sello de mis armas partido por a. b. c. por celi haraute, fecho hoy miércoles que vuestro cartel Rescebí á quince de agosto año de setenta.—El mariscal don Diego.

XVI.

Sepan quantos este publico instrumento vieren, como en la villa de cabra de la frontera, villa del muy magnífico et virtuoso cauallero don diego ferrandes de cordoua, conde de la dicha villa, et vizconde de la villa de ysnaxar, señor de la villa de baena, et alcayde de la noble cibdad de alcalá la Real por el Rey nuestro señor,

jueues á ora de nona poco más ó menos, diez y seys dias del mes de agosto, año del nascimiento de nuestro saluador ihesu cristo de mill et quatrocientos et setenta años, en la posada del dicho señor conde, estando ende el muy virtuoso cauallero don diego de cordoua, mariscal de castilla, en presencia de muchos caualleros et escuderos, que de algunos en fin serán escriptos sus nonbres, et en presencia de nos los escriuanos públicos de yuso escriptos, paresció sydonia, rey de armas, de parte de don alfonso, señor de la casa de aguilar, ante el dicho mariscal, et Requirióle de parte del dicho don alfonso que paresciese mañana vierrnes diez et syete de agosto en la plaza quél señaló entre cabra et aguilar, lo qual dixo que parescerá por los carteles por el dicho mariscal enbiados al dicho don alfonso, en que ay se conbatyria con el dicho don alfon, segund en sus carteles del dicho don Alfonso se contyene, et sy esto Refuyere el dicho mariscal, et no quisyere venyr en ello, que fará los actos el dicho don alfonso que convenga á su onor y en perjuicio del dicho mariscal; lo qual el dicho Rey de armas dió por escripto, et firmado de su nonbre, al dicho señor mariscal, testigos que fueron presentes los honrrados caualleros pedro de angulo, et juan perez, señor de valençuela, et egas de los Ryos, et suero mendez, et pedro de baena, et yllanez, et juan de pineda, et pedro de la menbrilla, et martin yañez, et gongora, et clauijo, et otros muchos escuderos. et asy fecho el dycho Requirimiento, el dicho mariscal don Diego dixo al dicho sydonia que oya lo que le dezian et Requerian de parte del aleuoso cauallero don alfonso de aguilar, et que veria lo que á su honrra cunpliese, et quél le Responderia. Et des-

pues desto, este dia dicho, jueues, asy como á ora de bisperas poco más ó menos, mes et año suso dicho, en presencia de nos los dichos escriuanos et de los testigos de yuso escriptos, paresció el dicho señor mariscal, et dixo que en Respondiendo al Requerimiento fecho por el dicho sydonia Rey de armas, en nombre et por parte del aleuoso cauallero don alfonso de aguilar, dixo que estaua y está presto de yr al lugar por él señalado, es á saber : entre términos desta villa de cabra et la villa de aguilar, á la meytad del camino, con las armas deuisadas por el dicho cauallero aleuoso don alfonso de aguilar, á lo conbatyr et fazer verdad lo que por sus carteles le escriuió, poniendo el dicho don alfonso á su hermano gonçalo ferrandes en Rehenes para la seguridad del canpo, segund y en la forma que por su primero cartel gelo demandó, con la qual condicion se dixo quel señaló et avia señalado el canpo suso dicho, et quel estaua et está presto de dar para la dicha seguridad en Rehenes á su fijo mayor, como gelo habia ofrecido, et por le más contentar que darya asy mesmo con él á don gonçalo su hermano, en la forma que hoy dia gelo escriuió et avia escripto por su postrimero cartel, y esto dixo que daria et dió por su Respuesta, no consyntiendo en las protestaciones fechas por el dicho sydonia en nonbre del dicho aleuoso don alfonso de aguilar, ante expresamente contradiziendo cualesquier actos quel dicho don alfonso contra él atentare fazer, ó fiziere. testigos que fueron presentes al dar de la dicha Respuesta : los honrrados caualleros pedro de angulo, et egas de los Ryos, et juan perez, señor de ualençuela, et suero mendez, et juan de pineda, et pedro de la menbrilla, et mosen diego de va-

lera, et pedro de vaena, et otros muchos caualleros et escuderos, et desto, segund que ante Nos los dichos escriuanos públicos pasó, el dicho señor mariscal pidió que gelo diésemos por testimonio en publica et deuida forma, porque en todo tiempo y lugar que fuese parescido et mostrado, pudiese mostrar et parescer la verdad et la guarda et linpieza que á su honrra en todo et por todo lo ya dicho tenia et havia tenido; et Nos, por conplyr lo que á nuestros oficios Requiere fazer, lo que es derecho, dímosle al dicho señor mariscal esta escriptura, en la forma en ella contenida, et segund que todo lo sobredicho en nuestra presencia pasó, que es fecha esta carta et pasó todo lo sobredicho en la dicha villa de cabra, en el dicho dia et mes et año sobredicho del señor de mill et quatrocientos et setenta años.

yo Ruy Ferrnandez, obrero, escriuano público de la villa de cabra por mi señor el conde et vizconde de la villa de ysnaxar, esta carta escreuir fiz, et fuí presente á todo lo sobredicho, et so testigo et fiz aquí este mio sig ✠ no en testimonio.

XVII.

SEÑOR :

Lo que el señor mariscal nos mandó que de su parte vos dixesemos es lo siguiente :

que ya sabeys como por su primero cartel él vos ofreció plaça egualmente segura, y el Rey don abulhacen de granada á ynstancia suya enbió á vos y á él su seguro tan bastante et fiel qual en el caso convenia, el qual tomastes de la mano de çeli haravte et syn lo cortar dezys lo tuvistes veynte et dos dyas, y al término por él asignado non vos plogo parecer y él se presentó en presencia suya en el dicho termino : et que asy mesmo sabés como por vuestro tercero cartel le enbiastes desyr que queriades con él conbatyrvos entre los términos de aguilar et cabra, demandando para la seguridad al señor conde su padre, ó á don martin su hermano, conociendo vos quanto injusta cosa demandáuades en lo primero et como lo segundo no se vos podia dar por el dicho don martin tener armas emprendidas con don fadrique manrrique, el qual vos enbió dezyr que vos darya en Rehenes á vno de sus hermanos don sancho ó don gonçalo con el dicho don diego su fijo en lugar de don martyn, et que no contento de ninguna destas cosas por vuestro quarto cartel et agora por el quinto le enbiastes dezyr que conbatyriades con él con atalayas de amas partes lo que todo el mundo conoce ser manifies-

to engaño por la demasyada gente que traés. por ende vos Requiere et nosotros en su nonbre vos Requerymos por el poder suyo á nosotros dado, que ante vos presentamos, que para conplir con vuestra honrra et favor et fazer lo que devedes dedes á vuestro hermano gonçalo ferrandes en poder del virtuoso cauallero pedro de angulo, como por vuestro cartel lo ofrecistes, et quel dará en poder del ya dicho á don gonçalo et á don diego su fijo mayor, et si esto no vos plazera que dedes á vuestro hermano gonçalo ferrandes en poder del dicho señor conde su padre, et quel dará á su fijo mayor don diego en poder de qualquier cavallero que querrés, et sy esto no vos satisface quel dará á don gonçalo su hermano y á don diego su fijo en poder de los virtuosos diego gutierres de los Rios y egas de los Rios tyos vuestros y suyos, dando vos asymesmo en su poder á gonçalo ferrandes vuestro hermano para que los dichos diego gutyerres y egas tengan los dichos Rehenes para seguridad de nuestra batalla, y el dará la fortaleza de doña mencia luego bastecida á voluntad de los ya dichos donde los tengan, que les faran pleyto et omenaje que sy por alguna de las partes vuestra ó suya engano se ficiere ó en qualquier manera se cometiere que ellos sean tenidos de entregar todos los dichos Rehenes á la parte contra quien el engaño se cometyere ó fiçiere, et sy engaño no oviere, que pasada la batalla entre vos y él entregaran á gonçalo ferrandes á quien vos desde agora dixerdes, et á don gonçalo et á don diego al señor conde. et que vos faziendo lo susodicho él dará luego vn cauallero que con el vuestro y con sydonia et çeli señalen el canpo para vos conbatyr entre

cabra et aguilar, et sy la vna destas tres cosas no vos plaçera fazer que seays cierto que faran contra vuestro honor todas las cosas en tal caso entre caualleros acostumbradas, protestando que qualesquier actos que contra el querrés fazer sean ningunos, como de derecho son, pues que á falta et mengua vuestra quedays de venyr con él á la batalla, et que jamas se partyrá desta Requesta fasta venyr con vos en fin de la batalla. et porque desto seays cierto por virtud del dicho poder á nos dado por el señor mariscal, vos notificamos et fazemos saber su voluntad ser la ya dicha, porque vos Requerimos vna et dos et tres vezes et cuantas más podemos que de derecho devemos, que luégo pongades en obra lo suso dicho, lo qual vos Requerimos en el dicho nonbre, en presençia de los caualleros et oficiales darmas que son presentes, á los quales Rogamos que sean dello testigos, et pedymos al escrivano et notario público que es presente que nos lo dé asy por testimonio en deuida forma para guarda et conservaçion de la honrra del dicho señor mariscal.—El mariscal don diego.

(*Al respaldo.*)

jueves, xvi de agosto, año de lxx años, en la villa de aguilar, fué fecho este Requirimiento á don alfonso de aguilar, estando en la yglesia, por iohan de pineda et pedro de la menbrilla, en nonbre del mariscal, fueron presentes por testigos don fadrique manrique et garçimendez de sotomayor, et el alcayd luis de pernia et diego de aguayo, et el mayordomo godoy, et diego gutierrez de los Rios, el moço, et otros muchos caualleros.

XVIII.

Muy birtuoso señor :

El buestro mohamad alamin me encomiendo en vuestra merced et señoría, á la qual plega saber yo Rescibo la carta de vuestra merced, que con pedro de la menbrilla vuestra merced me enbió, et entendida, dios sabe que obe grand plazer et goço por saber de vuestra merced et de cómo vuestra merced fué á la batalla et fizo sus abtos, et fezistes todo lo que conplia á vuestro honor, como todo caballero fijo dalgo face, et quedó acá et allá el canpo por vuestra señoría, plega á dios por su merced de vos dar victoria et bencimiento contra todos vuestros enemigos amen. Señor, el asémila Reçebí, la cual vos tengo en grand merced, et á Dios plega de me dar lugar para lo seruir á vuestra merced, et á todas vuestras cosas; señor, en las cosas que vuestra merced de acá me mandáre, las faré de grado, et con buen amor; et dios acreçiente vuestra vida, et vos faga grand señor, amen. de granada, á xxviij de agosto.

XIX.

Este es traslado de vna carta del señor Rey de granada, don abulhacen, escripta en papel bermejo, et firmada de su nonbre, et sellada con su sello de cera colorada, su thenor de la qual es segund se sygue : en el nonbre de dios, el piadoso, apiadador; la saluaçion de dios sea sobre nuestro profeta muhamad; por nuestro mandado, el alto, el honrrado, el Rey, el bencedor, el nacery, ensálcelo et guárdelo dios con su poderío, esta carta onrrada sea dada en la mano del onrrado cauallero, esforzado et fidalgo, el nonbrado don alfonso, señor de la casa de aguilar, ónrrelo dios con su poder, carta honrrada : sabrés della el caballero nonbrado, que nuestra alteza onrrada vos ovo enbiado vna nuestra carta de seguro, firmada de mi nonbre, et sellada con mi sello, para que vos et don Diego, mariscal de castilla, viniésedes á la batalla en nuestra presençia, á diez dias del mes de agosto; et por çiertos negoçios acaesçidos en este nuestro Regno, et á nuestra alteza es neçesario neçesario (sic) de mirar et proueer en ellos; et por que vosotros soys graves et fidalgos, et no es Razon que la batalla vuestra sea sino en nuestra presencia la onrrada, acordó nuestra alteza de vos escreuir á vos et al dicho mariscal; Et sea vuestra venida á primero dia del mes de setienbre, mes castellano, año de mill et quatroçientos et setenta años, era del nasçimiento de ihesu cristo;

é venid á nuestra presençia, á la çibdad de granada, guárdela dios, seguro et guardado vos, et todos los que con vos vernán, segund que vos escreuimos sobre esta Razon en el seguro que vos enbiamos antes deste, et nos vos prometemos et juramos por vn solo dios, uno verdadero, de guardar vos la verdad et Razon, con aperçebimiento, quel que de vosotros no viniere á este plazo susodicho et nonbrado, nuestra alteza judgará en este fecho con la verdad et justicia et razon de la costunbre. Et porque esto sea cierto et verdadero, pusymos en esta carta de seguro nuestra firma con nuestra mano, et mandamos la sellar con nuestro sello acostunbrado. fecha en granada·á trece dias del mes de çafar, año de ochocientos et setenta et çinco años [1]. Esto es verdad. fecho et sacado fué este traslado de la dicha carta original, onde fué sacado. el alcayde aly alamin, secretario et trujaman mayor del señor Rey de granada, et alcallde entre los señores Reyes, et mohomad albaz, escriuano del dicho señor Rey. Et yo, almançor de leon, escriuano et secretario del Rey de granada, mi señor, por lo castellano, en uno con los dichos testigos, al conçertar este dicho traslado con la dicha carta original de dicho señor Rey, onde fué sacado, presente fuí et lo concerté con ella. Et va cierto et dize como aquí dize. Et so testigo et lo escreuí. Et escreuí aquí mi nonbre. —Almançor de leon.

[1] 13 de Agosto de 1470.

XX.

Don diego ferrandez de córdoua, conde de cabra, señor de la villa de baena, et don alfonso, señor de la casa de aguilar, et alcallde mayor de córdoua, et martin alfonso de montemayor, señor de la villa de alcabdete, et luys portocarrero, señor de la villa de palma, et don diego, mariscal de castilla et alguaçil mayor de córdoua, todos del consejo del rey nuestro señor, entendiendo que de nuestra concordia et amistad dios et el Rey nuestro señor serán seruidos, y en esta tierra donde beuimos verná mucha pro en especial á los biuientes en la dicha çibdad de córdoua, donde todos somos naturales; et considerando el deubdo et amor que entre los nuestros antepasados fué, cuyo enxemplo deuemos seguir, et como nuestro deseo sea en esto et en todas cosas conplir los mandamientos del dicho señor Rey, et su seruicio et voluntad, para lo qual mejor fazer entendemos ser mucho nesçesaria la dicha nuestra amistad, por ende de nuestras propias et agradables voluntades, otorgamos nos, et cada vno de Nos, que somos, et sienpre serémos buenos et leales amigos el vno del otro, et el otro del otro, et los otros de los otros, et Nos damos et otorgamos et prometemos los vnos á los otros et los otros á los otros buena et pura amistad, syn aver entre nos nin alguno de Nos ningun Rencor ni omezyllo ni malquerençia por cosa alguna que sea, mas

que asy como verdaderos et fieles amigos, bien et leal et derechamente, todo fraude et engaño çesante, por Nos ni otro por Nos, ni por alguno de Nos, ni por otra interpuesta persona, direte nin indirete, sienpre guardaderémos et Nos trataremos los unos á los otros bien et leal et verdaderamente, et serémos amigos Nos et cada uno de Nos de los amigos de los otros, et los otros de los otros, et enemigos et adversarios de los enemigos de Nos, et de cada uno de Nos; et cada et quando Nos, et cada vno de Nos sopiere et entendiere que se trata ó apareja algund daño del otro ú otros, que lo faga saber á todo su leal poder el vno al otro, et el otro á los otros, en tal manera que pueda ser reparado et guardado et evitado que lo tal non venga, et que asy guardarémos las personas et honrras, et estados, villas et lugares, vasallos los vnos de los otros como cosa propia, asy porque entre nosotros esta amistad sea más principalmente guardada, prometemos los unos á los otros, et los otros á los otros de non fazer Nos, ni alguno de Nos otra confederaçion ni amistad en contrario de aquesta, sy todos juntos no lo sopiéremos, et con acuerdo de todos no se fiziere. otrosy otorgamos et prometemos los vnos á los otros et los otros á los otros, de poner por conseruaçion de lo suso contenido, et los vnos por los otros et los otros por los otros, las personas, bienes et vasallos, et quanto en el mundo avremos et pudiéremos aver, asy como cada vno de Nos lo faria para fecho propio suyo, et por la vida de la persona de cada vno de Nos, syn dar nin entreponer otro entendimiento ni seso á esta escriptura, saluo que como suena asy valga, entendiéndola como

entre caualleros se deue entender, guardando lo que asy prometemos syn arte ni engaño ni simulacion que sea ó ser pueda en tal caso puesta, ántes prometemos supliendo qualquier defeuto que en lo suso escripto se aya, de guardar et tener lo que asy prometemos segund et en la forrma que en esta escriptura es contenido, como sy todos fuésemos vn cuerpo et vna persona, syn otro departimiento, et que cada et quando Nos et cada uno de Nos et alguno de Nos en alguna nescesidad estouiere, et nuestra ayuda conplidera le sea, que Nos le socorrerémos con las personas et nuestra gente et con quanto avemos et ouiéremos, seyendo çerteficados en qualquier manera de la tal nesçesidad, et sabiéndolo por letra ó por mensajero de quien el socorro avrá menester, et porque su Reparado farémos como por fecho propio Nuestro, de Nos et de qualquier de Nos, et que sienpre en avsençia et en presençia, et en todo tienpo et lugar, los vnos á los otros et los otros á los otros procuremos et procurarémos de fecho et de derecho et de consejo leuar adelante las honrras et estado de Nos et de cada vno de Nos, con la ayuda de dios, en buena prosperidad, como cada vno de Nos lo faria por sy mismo. et porque con mejor seguridad sea entre Nos asy tenido et guardado et conplido lo suso contenido, juramos á dios et á santa maría et á las palabras de los santos euangelios, et á esta señal de cruz ✠ que con nuestras manos tocamos, et fazemos voto solepne con presito et voluntad de lo azer guardar et conplir bien et derechamente syn arte nin engaño nin otra elusion, et asy como caualleros et onbres fijos dalgo, fazemos Nos et cada uno de nos pleito et omenaje vna et

dos et tres vezes, vna et dos et tres vezes, una et dos et tres vezes, segund vso et costunbre despaña, en manos de gonçalo de córdoua, oficial del cuchillo del Rey nuestro señor, et su escriuano, et pedro de córdoua, cauallero et onbre fijo galgo, que de Nos lo Resçibe, de tener et guardar et conplir bien et derechamente, segun dicho es, lo por Nos jurado et prometido, so pena de perjuros et ynfames et caer por ello en mal caso el que lo quebrantáre et fuere contra lo que dicho es, et que págue en pena diez mill doblas de oro, las quales los vnos á los otros et los otros á los otros damos poder et actoridad para facer entrega et execuçion en bienes de aquel que en la dicha pena cayere; et del pleito et omenaje que fazemos, prometemos que Nos ni algunos de Nos nin otro por nos no demandará al Rey nuestro señor para sy ni para otro ni otra persona por él que le sea alçado ni anullado las penas en que por el quebrantamiento de aquel avra caydo, ántes que todavía sea tenido et obligado á caer et yncurrir et pagar las dichas penas, en testimonio de lo qual mandamos fazer cinco escripturas en un tenor, firmadas de nuestros nonbres et selladas con los sellos de nuestras armas. testigos que fueron presentes á todo lo que dicho es, don alfonso de paz, corregidor de córdoua, et pedro de cárdenas, et diego de Rojas, et pedro de valcarçel et alfonso tirado. fecha veynte et vn dias de febrero, año de setenta et tres años.—Don Diego.—Don Alfonso.—El Conde.—Martin Alfonso.—Luys Porto-Carrero.

XXI.

Porque á todos es muy notorio las disensiones, males et daños pasados y presentes en la patria et tierra donde veuimos ser á cavsa de don alfonso de aguilar, en muy grande deseruiçio de dios et del Rey nuestro señor, et en muy grand daño de la República de la çibdad de córdoua et de toda la tierra con contínuas ynpusiçiones et muertes de onbres por él fechas et por los suyos en público et en escondido, y otros muy grandes Robos, asy á cristianos como á conversos, et muchas fuerças á mujeres casadas et moças vírgenes, por él dar á ello lugar, et ocupando las Rentas Reales, apropiãndolas para sí, no acudiendo al Rey nuestro señor con ellas, et no dexando coger los diesmos que por dios son mandados pagar, et segund los males et crímenes por él et por los suyos cometidos et que de contínuo cometen, si esto así pasase et prestamente Remedio en ello no oviese, esta nuestra patria, de que todos somos naturales, et toda su tierra se perderia; et Nos, los ynfra escriptos, deseando el seruicio de dios et del Rey nuestro señor y bien de la dicha República á que somos obligados, et para conseruar et acrescentar nuestras tierras y estados, et de nuestros señores parientes et amigos et valedores, et queriendo lo qual registrar y emendar, es entre nos acordado et asentado que agora et en ningund tienpo Nos, nin alguno de Nos, por

manera alguna no tratarémos nin tratará, nin tomarémos nin tomará, nin farémos nin fará debdo nin amistad con el dicho don alfonso nin con ninguna de las presonas quél tiene ó toviere por parientes et amigos, syn voluntad, liçençia y expreso consentimiento de Nos et de cada uno de Nos; ántes por la presente escriptura juramos et prometemos que Nos et cada vno de Nos tomará et terná et proseguirá el enemistad contra él por todas las vias et maneras que pudiéremos et supiéremos et entendiéremos quel más ayna podrémos fazer contra él todo el mal et daño et destruymiento que en su persona y casa et estado fazerse podrá. et para todo lo suso dicho tener et mantener et guardar et cunplir, juramos á dios et á santa maría et á las palabras de los santos euangelios, do quiera que estan, et á esta señal de cruz ✠ en que ponemos nuestras manos, que bien et fiel et verdaderamente lo ternémos et guardarémos, et no irémos nin pasarémos contra ello nin contra parte de lo contenido en esta escriptura, et que no pedirémos Nos nin otro por Nos la asoluçion nin Relaxaçion nin comutaçion deste dicho juramento á nuestro santo padre nin á otro delegado que poder tenga para lo otorgar; et caso que Nos sea dado propio motu ó á otro por Nos, que nos nin alguno de Nos no vsaremos nin nos aprouecharémos dél, Et asy mesmo como caualleros et onbres fijos dalgo, fazemos pleyto et omenaje en manos de antonyo de venauides, cauallero et onbre fijo dalgo, que de Nos et de cada vno de Nos lo Resçibe, vna et doss et tress vezes, segund fuero et costunbre despaña, en firmeza de lo qual firmamos en esta escriptura nuestros nonbres, et mandamos la sellar con los

sellos de nuestras armas et fiziéronse desto [1] escripturas en vn thenor para que cada vno tenga la suya. fecha en la villa de baena, veinte et siete dias del mes de junio, año del Nascimiento de nuestro saluador ihesu cristo de mill et cuatrocientos et setenta et tres años.—MARTIN ALFONSO.—OBISPO DON PEDRO DE CÓRDOUA.—EL CONDE DE CABRA.—MARISCAL DON DIEGO [2].—PERO VENEGAS.

[1] En blanco. Sin duda no estaban hechas las demas cartas.

[2] Lugar del sello por haberse despegado.



NOTAS.

Pág. 1.ª—*Muley baudeli alayçar, que quiere dezir el Rey Mahoma, el yzquierdo.* Muley baudeli no quiere decir *el Rey Mahoma*, sino *el señor Abó Abdillah;* pero el nombre del Rey era, en efecto, *Mohammad* ó *Mahoma*, y *Abó Abdillah* es el sobrenombre.

Pág. 2.ª—*Acijara quibira :* الشجرة الكبيرة, el árbol grande.

Pág. 2.ª—Muley *Çad.* Llamábase Abou-Nasr Çaâd.

Pág. 3.ª—*¿Qué castillos son aquéllos?* Es el romance que principia :

> Abenamar, Abenamar,
> Moro de la morería, etc.

Pág. 3.ª—*Y su ley y jara y çuna.* Jara, ó más bien *xara* (شرع), es la ley divina; çuna (سنة), ley tradicional.

Pág. 4.ª—*Y echaron fuera al otro Rey.* El otro rey era Mohammad ben Otsmen, denominado *el Cojo.*

Pág. 8.ª *Este nombre romia suelen los moros llamar á las christianas que se tornan moras.* Romí (رومي) quiere decir propiamente *romano*, y los árabes dieron primitivamente este nombre á los griegos del bajo imperio, y despues á todos los cristianos en general.

Pág. 17.—*El rrey. . . . mandó sus cartas para que todos los del rreyno viniesen á hacer alarde.* En la relacion árabe de la pérdida de Granada, que se encuentra en la biblioteca del Escorial, y publicó Mr. Müller, en su libro intitulado *Die letzten Zeiten von Granada*, se cuenta este alarde y la gran tempestad que hubo aquel dia y que á continuacion menciona Hernando de Baeza. Para que pueda compararse uno y otro relato, pondrémos aquí la traduccion de este curioso párrafo.

«Quiso (el rey Muley Hacen) revistar su ejército para que el pueblo viese la caballería que tenía, é imponerle mayor contribucion. Eligió el lugar para la revista en la Alhambra de Granada, en el sitio conocido por *At-Tabla*, ante la puerta de Algador (?), y mandó hacer una construccion para colocar su asiento, y que fuera compuesto el camino y el llano para las evoluciones de la caballería. En seguida comenzó (el alarde) el mártes, 19 de Dzol-Hicha de 882 (24 de Marzo de 1478).

» Los habitantes de Granada, hombres, mujeres y niños, acostumbraban á salir todos los dias á la *Aç-Çabica* (1) y lugares cercanos á la Alhambra, para recrearse. Vinieron, pues, todos los caballeros de Andalucía, tanto de las comarcas orientales como de las occidentales, y cada dia pasaban revista unos cuantos, hasta que llegó el 22 de Moharram del año 883, que corresponde al 26 de Abril de los cristianos. Era, por el decreto de Dios, sea ensalzado, aquel dia de gran fiesta y solemnidad, y se habia reunido mucha gente. Todos los habitantes de la ciudad, hombres, mujeres y niños, viejos y adultos, así como tambien muchos de los que moraban en las alquerías de los alrededores de Granada, se habian congregado en la Aç-Çabica de la Alhambra y parajes circunvecinos para la fiesta, de suerte que todos aquellos lugares estaban llenos con la muchedumbre. Conforme iba viniendo la caballería, se reunia en la Aç-Çabica, y era ántes del medio-dia, cuando dispuso Dios que apareciese una gran nube, y comenzó á tronar y relampaguear, y extendiéndose, por el poder del Creador de todas las cosas, sobre la Aç-Çabica y sus cercanías y sobre la ciudad y sus alrededores y el rio Darro, comenzó á descargar la lluvia, aumentándose más y más como torrentes, y comenzando á cor-

(1) La Aç-Çábica era una planicie de la Alhambra, que se hallaba próxima al cementerio de los reyes de Granada, segun se colige de varios pasajes de Ebn Al-Jatib, que cita Müller, *Die letzten Zeiten von Granada*, pág. 107, nota.

rer los arroyos por todas partes y á crecer de manera tal, que la gente creyó perecer por la gran lluvia y avenida que invadió las calles, interceptando el paso á la multitud. No se oian sino clamores y llantos de niños y mujeres, y voces de los hombres, que imploraban á Dios y le suplicaban, hasta tanto que la lluvia cesó. Creció el rio Darro con tan grande avenida, que arrancó todos los árboles grandes que habia en sus márgenes, el almez, el olmo, el nogal, el almendro y otros árboles corpulentos y arraigados. Entró la avenida en la ciudad, destruyendo cuantas casas, tiendas, mezquitas y fondas habia en sus orillas, entró en las plazas, derribando las más fuertes construcciones y dejando de los puentes los arcos solos, y llevándose lo demas que habia construido sobre ellos. Los árboles que habia arrancado la avenida se aglomeraron en el centro de la ciudad, y al llegar á otro puente, obstruyeron el curso del agua, viéndose los habitantes expuestos á morir, porque el agua invadió la Tayara (1) y Alcaicería, entró en algunas tiendas y llegó hasta la plaza de la mezquita mayor, al Al-Karákir (2) y á los plateros y herreros, y otras plazas y habitaciones. Por último se apiadó Dios de la ciudad y sus moradores, y las retenidas aguas rompieron al fin por los puentes y muros, y salieron fuera de la ciudad. Éste fué uno de los dias más grandes, en que todos pudieron conocer el gran poder de Dios.»

Pág. 21.—*En este tiempo el rrey nuevo* (*Boadbil*) *se casó é hizo solepnes bodas con una hija del Rey que su padre habia degollado.* Antes, en la página 6, ha dicho que Muley Hacen se casó con una hija del Rey que él habia degollado, y ahora dice lo mismo de Boabdil. Á ser esto cierto, la madre y la esposa de Boabdil eran hermanas.

Pág. 27.—*Llegó un cristiano peon á la orilla del arroyo.* Segun el Abad de Rute, en su historia MS. de la casa de Córdoba (libro v, capítulo vi), este peon se llamaba Martin Conejo.

Pág. 56.—*Francisco Ramirez de Aguilar.* Debe leerse *de Aguilera,* como dice el MS. *A.*, pues así le llaman todos los historiadores que han relatado este suceso, y designan las personas que en él intervinieron.

(1) Lugar desconocido.
(2) Lugar desconocido.

Pág. 58.—*El alcaide Mahomat el Valerci.* Debe entenderse *Al-Valencí*, como dice el Abad de Rute (libro v, capítulo vi).—El Alcaide *Monfurox*. El Abad de Rute dice más correctamente *Monfarrax*.—El Alcaide *Zení*. El A. de Rute *Royen* ó *Zoyen*.—*Jusaf Al-fordonis*. El Abad de Rute, *Al-Cortoví*.

Pág. 75.—*y de la señora doña María*. Se refiere á la esposa del Mariscal, doña María de Mendoza, hija de D. Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado, marqués de Santillana.

Pág. 78.—*no fuy ni soy obligado de guardar ni complir la fé et homenaje que dí á don fadrique et al alcaide luys de Pernia.* Don Alonso, antes de soltar á D. Diego, le obligó á que firmára una escritura, en la cual prometia volver á la prision en poder de D. Fadrique Manrique y de Luis de Pernia, alcaide de Osuna, si para el dia de San Juan no estaban arregladas las diferencias que habia entre su padre, el primer conde de Cabra, y D. Alonso, sobre la tenencia de Alcalá la Real. Una vez libre D. Diego, protestó haber firmado aquel documento contra su voluntad.

Pág. 78.—*Por la carta de su alteza que les fué presentada.* La carta á que se hace referencia, tal como la inserta el Abad de Rute en su *Historia de la casa de Córdoba*, libro v, capítulo v, dice así:

«D. Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castilla é de Leon, etc. Por quanto yo soy informado que un dia del mes de Otubre del año que passó del Señor de mil é quatrocientos é sesenta é nueue, estando vos, Don Diego Fernandez de Córdoua, mi Mariscal de Castilla, hijo del Conde de Cabra, mi alguacil mayor de Córdoua, en las casas del Cabildo de la dicha ciudad de Córdova, con otros mis alcaldes é veynte y quatros de la dicha ciudad de Córdoua, salvo é seguro é pacíficamente, recudió ende contra vos don Diego Carrillo, cauallero de la órden de Calatraua, con otros omes, todos armados, por mandado y con favor de D. Alfonso, cuya es la casa de Aguilar, é vista la gente, el dicho Don Alfonso vos prendió el cuerpo, y vos pusso en prission, y vos embió presso al Castillo y fortaleza de Cañete, y despues fuistes traydo presso por su mandado á la dicha ciudad de Córdoua, á la casa donde el dicho don Alfonso possaua, é ende fuistes preso en una jaula de madera, en una torre, en poder y guarda de

personas del dicho don Alfonso. É traido é atemorizado por las cosas que de su parte fueron fabladas, ouistes de procurar que el dicho conde, vuestro padre, ficiese y firmase ciertos capítulos, de los cuales fueron fechas tres escrituras, cada una firmada de los nombres del dicho Conde, vuestro padre, y de algunos vuestros parientes é valedores, é sellada con sus sellos. É vos, assimismo, otorgastes é firmastes una escritura, por la qual, entre otras cosas, diz que vos prometistes é otorgastes que siendo suelto de la prision, si don Juan Pacheco, Maestre de Santiago, del mi consejo, no determinasse el debate que es entre el dicho conde, vuestro padre, y el dicho don Alfonso, sobre la tenencia de Alcalá la Real, hasta el dia de San Juan de junio, primero que viene deste presente año, que passado aquel dia vos porníades presso en poder de Don Fadrique Manrrique é de Luis de Pernia, ó de cualquier dellos, que vos quisiéredes, para que ellos vos tuviesen y vos entregasen al dicho Don Alfonso, si vos él pidiesse en cierta forma, segun que esto y otras cosas más largamente se contienen en la dicha escritura por vos otorgada. Y para el otorgamiento dello, vos fuistes sacado de la dicha prission, é puesto en poder de los dichos D. Fadrique Manrique é Luys de Pernia. É ellos vos llevaron é sacaron de la dicha cibdad en una mula, sin armas, con mucha gente de caballo é armados, así de los suyos como de los del dicho Don Alfonso, é vos pusieron en el canpo cerca de la dicha cibdad. Estando assí fuera de vuestro poder é privado de vuestra libertad, y puesto en poder de los dichos caualleros y de su gente, otorgastes y firmastes la dicha escritura, é distes vuestra fe como cauallero, é prometistes á buena fee, é sin mal engaño, é jurastes, é fecistes pleyto omenaje, como cauallero é ome fijo dalgo, en manos de los dichos D. Fadrique é Luis de Pernia, de tener é guardar é cumplir la dicha escritura y todo lo en ella contenido. Lo qual todo so cierto é bien informado que el dicho Conde vuestro padre é vos fecistes é otorgastes compelidos é apremiados por la dicha prission injusta, é porque vos el dicho Mariscal fuéssedes sacado é libre della, é por temor de muerte que de la estada della vos podia seguir; el qual dicho temor é miedo, assí en el dicho Conde, vuestro padre, como en vos, fué tal que pudo é deuió caber en qualquier constante varon; segund lo cual los dichos capítulos é otorgamiento dellos en la dicha escritura, y juramento y promesa y seguridad de buena fe, é juramento y omenaje por el dicho conde, vuestro padre, y por vos y por cada uno

de vos fechos y otorgados por la dicha razon, fueron y son indignos y de ningun valor y efecto, y non vos ligan nin pueden ligar. Otrosí, por quanto yo soy cierto que la dicha prision y detenimiento de vuestra persona fué fecha por propia autoridad y por su voluntad del dicho Don Alfonso, y de las personas que en ello se concertaron en su favor, é sin tener poder mio ni carta mia para lo hazer, é si algunas cartas é poderes mios fueron mostrados desto, nunca me fueron mostrados, ni otorgados por mí, ni emanaron de mi voluntad; é si yo sobre tal caso fuera requerido, so cierto que yo non diera tales cartas, ni mandara hazer las tales cosas, mayormente contra el Conde, vuestro padre, y contra vos, el dicho Mariscal, que tan bien y tan contínua y fielmente me auedes servido é seguido en los tiempos de los mouimientos destos mis reynos, y me servides y seguides de cada dia, poniendo vuestras personas é casas y estados, y haciendo á todo peligro por sostener mi voz y por defender mi persona y estado Real. Otrosí, por quanto es cierto y notorio á mí y á la mayor parte de mis súbditos y naturales, que si vos, el dicho Mariscal guardásedes é mantuuiésedes la dicha promesa y juramento y omenage que assí hizistes, que vos fuéssedes á la dicha prision y poder de los dichos don Fadrique y Luis de Pernia, ó qualquier dellos, y fuésedes entregado al dicho don Alfonso, que dello se recreceria peligro de vuestra persona y grandes guerras y escándalos y movimientos y muertes y feridas de hombres, robos y tomas de bienes, y otrosí muchos males y daños, assí en la dicha cibdad de Córdoua y su tierra, como en toda el Andalucía. Por ende, yo, queriendo remediar y proueer sobre esto como Rey y soberano Señor, y como cumple al pacífico estado destos mis reynos, y á la indemnidad de mis súbditos y naturales, y por quitar los dichos males é inconvenientes que de la dicha causa estaban aparejados, yo de mi propia ciencia y propio motiuo et poderío real absoluto, de que yo quiero usar y uso en esta parte como Rey y soberano Señor, y mouido por todas las dichas causas, y por qualquiera dellas, declaro y pronuncio por esta dicha mi carta la dicha prission ser muy injusta, contra toda razon y derecho; y declaro los dichos capítulos y escrituras y juramentos y pleito omenaje y fe y promissa por vos el dicho mariscal y por el Conde vuestro padre sobre la dicha razon fechas y otorgadas, ser ningunas y de ningun valor y efecto; y vos el dicho mariscal no ser tenido y obligado á cumplir y guardar observacion y cumplimiento dello, ni de cosa alguna ni parte dello, y vos mando y defiendo expressamente que lo no

cumplades, ni vos pongades presso en poder de los dichos don fadrique é luis de Pernia ni de alguno dellos; é si necessario es, á mayor abundamiento yo vos revoco é alzo é quito este dicho pleito é omenage que assí fezistes, é la promesa é fe que distes, é vos do por libre, é quito á vos é á vuestro padre, hijos é descendientes para siempre jamas, y mando y defiendo por esta mi carta á los dichos don Alfonso é don fadrique é Luis de Pernia é á todas las otras é qualesquier personas mis súbditos é naturales, de qualquier estado, condicion, preeminencia ó dignidad que sean, que vos no acusen, ni pidan, ni demanden por palabra ni en otra manera alguna la dicha fe ni promessa, ni el dicho juramento ni el dicho pleito omenaje por vos fechos y otorgados, ni cosa alguna dellos, pues es cierto y notorio que no valió, y fué interpuesto en caso non permiso, y vos no soys obligado á lo cumplir, ni es mi voluntad que lo cumplais, que de tal cumplimiento y guarda dello se seguirian los dichos males é inconuinientes, so pena que qualquier dellos que lo contrario hiziere, por el mesmo fecho sea infame de hecho y de derecho, y caya é incurra por ello en caso de ménos valer. Y porque lo susodicho sea mejor guardado y persona alguna no pueda dello pretender ignorancia, mando que los dichos traslados desta mi carta sean puestos y fijados en alguna de las puertas de la dicha cibdad de Córdoua y Iglesia della ó de otra parte, donde se presume que puede uenir á noticia de las dichas personas á quien toca; y la dicha notificacion assí fecha quiero é mando que vala, y aya tanta fuerza y vigor como si esta mi carta fuese notificada á cada una de las dichas personas en su presencia; y á mayor abundamiento, á qualesquier corregidores, alcaldes y otros justicias de todas y qualesquier cibdades, villas y lugares destos mis reynos é señoríos, é á cada uno é qualquier dellos, que seyendo requerido de parte de vos el dicho Mariscal, fagan pregonar públicamente esta mi carta, ó el dicho su traslado signado, por las plazas y mercados acostumbrados. Y los unos y los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced y de las penas de suso contenidas; y demas mando al ome que vos esta mi carta mostráre que vos emplace personalmente que parezcades ante mí en la mi córte, do quier que yo sea, del dia que vos emplazáre fasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mando á qualquier escriuano que para esto fuese llamado, que desde el dia que vos la mostráre dé testimonio signado con su signo, porque yo sepa cómo se cumple mi mandado. Dada en la noble villa de Madrid, á

quinze dias de Abril, año de nuestro Señor Jesu Christo de mil é quatrocientos é setenta años.—Yo el Rey.—Yo Juan de Ouiedo, secretario del Rey nuestro señor, la fize escriuir y la signé por su mandado.»

Pág. 90.—*Luys de Pernia, alcayde de Osuna, ví un cartel,* etc. Esta carta se refiere á un incidente de que no se hace mencion en los documentos anteriores, y fué que Luis de Pernia, que debia responder á D. Alonso de Aguilar del Mariscal, sin hacer caso de la carta del Rey, que relevaba á éste del juramento hecho, luégo que llegó el 24 de Junio y no se presentó, le envió un cartel de desafio, al cual contesta el Mariscal en este documento.

Pág. 94.—*Martin Alfonso, mi hermano.* Es Martin Alfonso de Montemayor, que estaba casado con una hermana del Mariscal.

Ibid.—*Á lo que dicen del madroño.* Véase la *Historia de Granada,* de D. Miguel Lafuente y Alcántara, tomo III, capítulo XVI, donde se cuentan estas correrías y combates.

INDICE.

PÁGINAS.



SOCIEDAD

DE

BIBLIÓFILOS ESPAÑOLES.

Excmo. Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch.
D. Pascual de Gayángos.
D. Cayetano Rosell.
Illmo. Sr. D. Braulio Anton Ramirez.
D. José Godoy Alcántara.
D. José Almirante.
D. Mariano Carderera.
D. Emilio Lafuente y Alcántara.
D. José Fernandez Gimenez.
D. Mariano Vergara.
D. José María Escudero de la Peña.
D. Francisco Asenjo Barbieri.
D. Santos de Isasa.
D. Antonio Peñaranda.
D. José García y García.
D. Vicente Vignau.
Illmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.
Illmo. Sr. D. Manuel Colmeiro.
D. Valentin Carderera.
D. Juan Facundo Riaño.
D. Jacinto Sarrasí.
D. José de Castro y Serrano.

D. Ramon Llorente y Lázaro.
D. Toribio del Campillo.
D. Gregorio Cruzada Villaamil.
Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
D. Cándido Breton Orozco.
D. José María Octavio de Toledo.
D. Indalecio Sancha.
D. Manuel Oliver y Hurtado.
D. Manuel Rivadeneyra.
D. Manuel Rico y Sinobas.
D. Cárlos Castrobeza.
D. Genaro Alenda Mira de Perceval.
D. Anacleto Buelta.
D. Máximo de la Cantolla.
D. Fernando de Castro.
D. Jacobo Zobel.
D. Manuel Lasala.
D. Eugenio Maffei.
D. Feliciano Ramirez de Arellano.
D. Francisco Moya.
La Biblioteca Nacional.
Excmo. Sr. Marqués de Morante.
D. Joaquin de Azpiazú y Cuenca.
D. Vicente Barrantes.
D. Julian Sanchez Ruano.
D. Raimundo Gonzalez Andres.
D. Joaquin Ceballos Escalera.
D. Sebastian de Soto.
Excmo. Sr. Marqués de la Mesa de Asta.
D. Rafael Contreras.
Excmo. Sr. D. José Gutierrez de la Vega.
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.
D. Francisco Escudero y Perosso.

D. Manuel Tovar Opacio.
D. Pedro Antonio Albeniz.
D. Trinidad Sicilia.
D. Julio L. Vizcarrondo.
Illmo. Sr. D. Manuel Silvela.
D. Fermin Hernandez Iglesias.
Sr. Marqués de Santa Marta.
D. Manuel Tubino.
D. José Perez de Guzman.
D. Ricardo Heredia.
D. Mariano de Zabálburu.
Excmo. Sr. Marqués de Almaguer.
Excmo. Sr. D. José de Posada Herrera.
D. Manuel S. Búlnes.
D. Eduardo de Mariátegui.
La Biblioteca del Ministerio de Gracia y Justicia.
D. Emilio Ruiz de Salazar.
Excmo. Sr. D. Antonio Hurtado.
D. José de Trillo y Figueroa.
D. Rafael Blanco y Alcalde.
D. Isidro Autran.
D. Francisco Cutanda.
D. Luis Vidart.
D. Antonio Fernandez Durán.
D. Mariano Aguado.
Illmo. Sr. D. Félix García Gomez.
Sr. Marqués de la Torrecilla.
D. Francisco M. Tubino.
D. Manuel Ruiz Higuero.
D. Leopoldo Martinez Reguera.
D. Manuel Pastor y Polo.
D. Tomas Maria Mosquera.
Illmo. Sr. D. Frutos Saavedra Meneses.

D. Ricardo Chacon.
D. Ángel Barroeta.
Excmo. Sr. Marqués de Sardoal.
Excmo. Sr. D. Manuel Maria Hazañas.
D. Emilio Castelar.
Illmo. Sr. Vizconde del Ponton.
D. Cárlos G. de Abaurrea.
Excmo. Sr. Marqués de Corvera.
D. Nilo Maria Fabra.
Excmo. Sr. D. Luis de Estrada.
D. Ricardo Jover.
D. Ángel Echalecu.
D. Diego Lopez de Morla.
D. Julian de Zugasti y Saenz.
Excmo. Sr. Marqués de Aranda.
Excmo. Sr. Marqués de Heredia.
D. José Carranza y Valle.
D. Justo Pelayo Cuesta.
D. Ramon Lopez Cano.
Excmo. Sr. D. Joaquin Salafranca.
D. Fermin Lasala.
D. José Arrospide y Marimon.
Excmo. Sr. Duque de Alburquerque.
D. Ramon Miranda.
Illmo. Sr. D. José Ribero.
D. Amós de Escalante.
D. Francisco de Paula Acedo.
D. Ramon de Campoamor.
D. Antonio Cabanilles.
D. Rafael García Santistéban.
Sr. Conde de San Julian.
Sr. Conde del Valle de San Juan.
D. Juan Uña.

Excmo. Sr. D. Isaac Nuñez de Arenas.
D. Fernando García Briz.
D. Joaquin Maldonado Macanaz.
D. Federico Fernandez San Roman.
D. Lope Gisbert.
D. Juan Vilanova.
D. Ricardo de Guzman el Bueno.
D. Juan Martorell.
D. Manuel Goicoechea.
Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana.
El Ateneo de Madrid.
D. Juan Mañé y Flaquer.
D. Patricio Aguirre de Tejada.
Illmo. Sr. D. José Entrala y Perales.
D. Fernando Sola.
Illmo. Sr. D. Francisco Barca.
D. Buenaventura de Abarzuza.
Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto.
D. Mariano Vazquez.
D. Ignacio Hidalgo Saavedra.
D. Juan Federico Muntadas.
Sr. Conde de Villaverde la Alta.
Excmo. Sr. D. Eugenio Moreno Lopez.
D. Cayetano Alberto de la Barrera.
Excmo. Sr. D. Manuel Bermudez de Castro.
D. Jerónimo de la Gándara.
D. Manuel Fernandez de Leon.
D. Cárlos de Haes.
D. Antonio Terreros.
D. Cárlos Ramirez de Arellano.
D. Manuel Jontoya.
La Biblioteca Colombina.
D. Ricardo de la Vega.

D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.
D. Eduardo Sanchez y Rubio.
La Biblioteca del Senado.
D. Vicente de Soliveres y Miera.
D. Gonzalo Sanchez Arjona.
D. Ramon Sanjuanena y Nadal.
D. José de Garnica.
La Biblioteca del Ministerio de Ultramar.
Illmo. Sr. D. Bonifacio Cortés Llanos.
D. Manuel Merelo.
Sr. Conde de Alcoy.
D. Fernando Nuñez Arenas.
D. Manuel de Almenara.
D. Adolfo Mentaberri.
D. Joaquin Aguado.
D. Eduardo Gasset y Mateu.
D. Manuel Cañete.
D. Francisco de Borja Pabon.
Excmo. Sr. Marqués de Molins.
D. Francisco Bermudez de Sotomayor.
D. Eleuterio Gonzalez de la Mota.
Excmo. Sr. D. Diego Lopez Ballesteros.
D. Francisco Millan y Caro.
Excmo. Sr. Marqués de la Merced.
D. Manuel R. Zarco del Valle.
D. Isidoro de Urzaiz.
D. Fernando Fulgosio.
D. Rafael Blanco y Criado.
Excmo. Sr. Marqués de Vallejo.
D. Pedro Gadeo.
D. Lucio Dominguez.
Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Brabo.
D. José María Cláros.

Illmo. Sr. D. Fermin de la Puente Apezechea.
D. Justo Gonzalez Molada.
Excmo. Sr. D. Severo Catalina.
D. José Jover y Paroldo.
D. Ángel Laso de la Vega y Argüelles.
D. Rafael Jover.
D. Vicente Galiana.
D. Salvador de Torres y Aguilar.
La Biblioteca de la Real Academia Española.
D. Fernando Fernandez de Velasco.
D. Ramon Rua Figueroa.
D. José Manuel de Villena.
D. Joaquin Ruiz Cañabate.
D. Amalio Ayllon.
D. Julian Jimeno y Ortega.
D. José Sehneidre y Reyes.
Sr. Conde de Foxá.
D. Francisco Morcillo y Leon.
D. Juan José Diaz.
D. Pedro N. Oseñalde.
D. Cárlos Susbielas.
Illmo. Sr. D. Federico Hoppe.
D. Manuel Galiano.
D. José Plazaola.
D. Bonifacio Montejo.
D. Agustin Pecoul.
D. Damian Menendez Rayon.
D. Antonio Enrique Gomez.
D. Francisco de Paula Canalejas.
D. Jorge Ticknor.
D. Federico W. Cosens.
D. Roberto S. Turner.

JUNTA DE GOBIERNO.

PRESIDENTE. . . .	Excmo. Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch.
VICE-PRESIDENTE.. .	D. Cayetano Rosell.
TESORERO.. . . .	D. Ramon Sanjuanena y Nadal.
CONTADOR. . . .	D. Feliciano Ramirez de Arellano.
SECRETARIO PRIMERO.	D. G. Cruzada Villaamil.
SECRETARIO SEGUNDO.	D. Eduardo de Mariátegui.







